

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA**

Sesión Plenaria núm. 46

celebrada el jueves, 22 de noviembre de 1979

---

### **ORDEN DEL DIA (Continuación)**

— **Proposiciones no de ley:**

- A) **Sobre resolución del conflicto en Cataluña al inicio del curso escolar (Grupo Parlamentario Comunista) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 149-I, de 10 de octubre de 1979).**
- B) **Sobre resolución del conflicto en Cataluña al inicio del curso escolar (Grupo Parlamentario Mixto) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 150-I, de 10 de octubre de 1979).**
- C) **Sobre resolución del conflicto en Cataluña al inicio del curso escolar (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 153-I, de 11 de octubre de 1979).**
- D) **Sobre resolución del conflicto en Cataluña al inicio del curso escolar (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 154-I, de 11 de octubre de 1979).**

### **Interpelaciones:**

- **Sobre controles en el otorgamiento de subvenciones a centros no estatales (de la señora Vintó Castells) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 96-I, de 3 de julio de 1979).**

- Sobre posibles problemas que está ocasionando el acueducto Tajo-Segura en su trazado por Albacete (del señor Fraga Iribarne) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 146-I, de 10 de octubre de 1979).
  - Sobre evacuados españoles del Sahara (del señor Padrón Delgado) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 147-I, de 10 de octubre de 1979).
  - Sobre desarrollo y extensión del complejo industrial Alúmina-Aluminio, localizado en el municipio de Cervo, en el norte de Lugo (del señor Bono Martínez, don Emérito) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 104-I, de 10 de julio de 1979).
  - Sobre situación del personal civil no funcionario de la Administración militar que presta servicios a la Misión militar de los Estados Unidos en la base aérea de Torrejón de Ardoz (del señor Barranco Gallardo) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 177-I, de 25 de octubre de 1979).
- **Proposiciones no de ley (continuación):**
- E) **Sobre nueva Ley de Arrendamientos Urbanos (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática)** («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 155-I, de 11 de octubre de 1979).

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las doce y quince minutos de la mañana.*

*Se entra en el orden del día.*

### **Proposiciones no de ley:**

	Página
A), B), C) y D) Sobre resolución del conflicto en Cataluña al inicio del curso escolar (de los Grupos Parlamentarios Comunista, Mixto, Socialistas de Cataluña y Minoría Catalana) ... ..	2874

*El señor Presidente indica que, tratándose de cuatro proposiciones de idéntico contenido, de acuerdo con la Mesa y la Junta de Portavoces, se propone a la Cámara su acumulación a efectos de debate y votación. La Cámara muestra su asentimiento. A continuación, el señor Presidente señala el orden en que deben tener lugar las intervenciones de los Grupos Parlamentarios.*

*Por los Grupos Parlamentarios proponentes, intervienen la señora Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista), señor Barre-*

*ra Costa (Grupo Parlamentario Mixto), señora Mata Garriga (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y señora Rubies Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). Para consumir un turno en contra, hace uso de la palabra el señor Mederos Aparicio (Grupo Parlamentario Centrista). Intervienen a continuación el señor Pérez Ruiz (Grupo Parlamentario Andalucista) y el señor Gracia Navarro (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). En turno de réplica, hacen uso de la palabra la señora Vintró Castells, el señor Barrera Costa, la señora Mata Garriga y la señora Rubies Garrofé. Seguidamente, el señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) defiende una enmienda en relación con los dos apartados de esta proposición. Efectuadas las correspondientes votaciones, fue rechazado el primer apartado de la moción, por 133 votos contra 119, con una abstención. La enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, en sustitución de dicho apartado 1, fue aprobada por 249 votos contra tres, con una abstención, convirtiéndose en apartado 1 de la proposición no de ley. El apartado 2 fue rechazado, por lo que la moción cuenta con*

un solo apartado, cuyo contenido es el de la enmienda aprobada.

Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

Página

**Aluminio, localizado en el municipio de Cervo, en el norte de Lugo (del señor Bono Martínez, don Emérito) ... .. 2917**

Página

El señor Bono Martínez, don Emérito (Grupo Parlamentario Comunista) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Bustelo y García del Real). Nuevas intervenciones, en turno de réplica, de los señores Bono Martínez (don Emérito) y Ministro de Industria y Energía.

**Interpelaciones:**

— **Sobre controles en el otorgamiento de subvenciones a centros no estatales (de la señora Vintró Castells) ... .. 2895**

Página

La señora Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista) explana su interpelación. Contestación del señor Ministro de Educación (Otero Novas). En turno de réplica, interviene de nuevo la señora Vintró Castells, y le contesta el señor Ministro de Educación.

— **Sobre situación del personal civil no funcionario de la Administración militar que presta servicios a la Misión militar de los Estados Unidos en la base aérea de Torrejón de Ardoz (del señor Barranco Gallardo) ... .. 2922**

Página

— **Sobre posibles problemas que está ocasionando el acueducto Tajo-Segura en su trazado por Albacete (del señor Fraga Iribarne) ... .. 2903**

El señor Barranco Gallardo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explana su interpelación. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Defensa (Rodríguez Sahagún). Para rectificar, intervienen nuevamente los señores Barranco Gallardo y Ministro de Defensa.

El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof). En turno de rectificaciones, intervienen nuevamente los señores Fraga Iribarne y Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor Presidente anuncia que el resto de las interpelaciones y preguntas que figuran en el orden del día quedan remitidas al de la próxima sesión.

Se continúa con el orden del día.

Página

Página

— **Sobre evacuados españoles del Sahara (del señor Padrón Delgado) ... .. 2911**

**Proposiciones no de ley (continuación):**

El señor Padrón Delgado (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de la Presidencia (Pérez-Llorca Rodrigo). En turno de rectificación, interviene nuevamente el señor Padrón Delgado.

E) **Sobre nueva Ley de Arrendamientos Urbanos (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) ... .. 2932**

— **Sobre desarrollo y extensión del complejo industrial Alúmina-**

El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) defiende esta proposición. Para consumir un turno en contra de ella, interviene el señor Sáenz Cosculluela (Grupo Parlamentario Socialista del

*Congreso). Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Centrista, hace uso de la palabra el señor García-Romanillos Valverde. Con el mismo fin interviene el señor Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista). En turno de réplica, hace uso de la palabra el señor Fraga Iribarne. Se procede, seguidamente, a la votación de la moción del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. El señor Presidente da lectura al párrafo inicial de la misma, que es aprobado por 245 votos, con una abstención. Queda aprobado, también, el resto de la moción, por 151 votos contra 95, con tres abstenciones. El señor Presidente, antes de levantar la sesión, dedica unas palabras de agradecimiento por parte de la Cámara a los miembros del Cuerpo de Taquígrafos singularmente, así como al resto del personal que, prácticamente sin descanso, han atendido los trabajos de las sesiones del Pleno, más dos sesiones nocturnas de la Comisión constitucional. Sugiere que conste en acta el agradecimiento de la Cámara. La Cámara muestra su asentimiento. Se levanta la sesión a las nueve de la noche.*

Se abre la sesión a las doce y quince minutos de la mañana.

#### PROPOSICIONES NO DE LEY:

A), B), C) y D) SOBRE RESOLUCION DEL CONFLICTO EN CATALUÑA AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR (DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COMUNISTA, MIXTO, SOCIALISTAS DE CATALUÑA Y MINORIA CATALANA).

El señor PRESIDENTE: Figuran en el orden del día, a continuación, cuatro proposiciones no de ley, presentadas por los Grupos Parlamentarios Comunista, Mixto, Socialistas de Cataluña y Minoría Catalana respectivamente. Son de idéntico contenido y estamos, por consiguiente, en el artículo 140 del Reglamento, que permite su acumulación. Esta Presidencia, de acuerdo con la Mesa y la Junta de Portavoces, propone a la Cámara la acumulación a efectos de debate y votación

de estas cuatro proposiciones no de ley. (Asentimiento.)

Aprobada por asentimiento la acumulación, vamos a entrar en el debate que, conforme al artículo 141, requiere la inscripción inicial de los oradores.

La Junta de Portavoces, en la ordenación del debate, ha establecido que, como consecuencia de la acumulación, intervendrán en primer lugar los cuatro grupos proponentes sucesivamente, por tiempo máximo de diez minutos cada uno.

¿Desean intervenir en el debate otros Grupos Parlamentarios? (Pausa.) El Grupo Parlamentario Centrista consumirá un turno en contra, e intervendrán, para fijar las posiciones de sus respectivos Grupos, el Andalucista y el Socialista del Congreso.

En el turno final de réplica de cierre podrán intervenir los cuatro Grupos proponentes, por tiempo máximo de cinco minutos cada uno.

Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar quisiera justificar la razón de ser de esta proposición no de ley, e incluso el hecho de su mantenimiento, ya que como señalaba ayer por la noche el portavoz del Grupo Centrista parecía que hablar todavía hoy del inicio del curso escolar podría considerarse un tema relativamente anacrónico.

Efectivamente, estamos en un momento del año académico ya un tanto avanzado, pero lamentablemente los problemas que afectan al comienzo del curso escolar 1979-80 en Barcelona son y han sido de una gravedad tan extraordinaria que justifican, por un lado, la presentación de esta moción y, por otro lado, el hecho de su mantenimiento, como intentaré explicar en mi intervención.

Las razones que motivaron su presentación figuran en la exposición de motivos que fue publicada el día 10 de octubre de 1979. La moción, que había sido presentada el día 20 de septiembre, tenía su fundamentación en el hecho de que dos o tres días después de la inauguración del curso y del comienzo de las clases en Barcelona, en Cataluña no había empezado un elevadísimo porcentaje de cen-

tros escolares, debido precisamente a la falta de previsión del Ministerio de Educación en cuanto a las necesidades de profesores para el inicio regular del curso. Esta imprevisión, que tiene una gravedad mayor por cuanto en su momento las Delegaciones Provinciales catalanas, en colaboración con los municipios catalanes, habían mandado al Ministerio de Educación las necesidades programadas en cuanto a profesorado para el curso siguiente... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Perdón, señora Vintró, ruego silencio en la Cámara. Lo exige el respeto a la señora Diputado que está en el uso de la palabra y el respeto a la propia Cámara. Prosiga, por favor.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente.

Digo que esta programación, que había sido enviada en el momento adecuado, antes del verano, al Ministerio de Educación, a fin de que éste pudiera adecuar las necesidades a las disponibilidades y, en todo caso, explicar por qué no se adecuaban las disponibilidades a las necesidades, tropezó, una vez más, un año más, por un lado con un silencio por parte del Ministerio y, por otro, con una respuesta de este Ministerio que rebajaba las peticiones que había formulado la Delegación Provincial en unas cantidades absolutamente astronómicas y, por añadidura, sin justificar esta disminución.

Ante esta situación, los Ayuntamientos catalanes, la Delegación del Ministerio de Educación en Barcelona y la propia Generalidad asumieron la defensa de estos puestos de profesorado necesarios para Barcelona e intentaron durante el verano, infructuosamente, conversaciones con el Ministerio de Educación, a fin de encontrar una solución al conflicto.

Hasta septiembre no fue posible el inicio de las conversaciones, y en la primera fase de éstas, a pesar de las promesas verbales del Ministro de Educación de conceder los maestros que hicieran falta, la realidad no fue así, y el Ministerio se ratificó después de enviar una inspección a Barcelona —una inspección del Estado y, por tanto, que el Ministerio de Educación no tenía confianza en las Delegaciones Provinciales de la misma Administra-

ción; parece que no tenía confianza en la propia inspección de Barcelona y por lo tanto dependiente también del Ministerio—; en esta primera inspección no se aceptó la reclamación de Barcelona y se aseguró que los 310 maestros que en principio el Ministerio había previsto no sólo eran suficientes, sino que sobraban —estas palabras no las dijo solamente el señor Otero a la Generalidad, pues yo misma, en unión de los otros Diputados que han firmado esta moción, las oí de labios del Ministro en una sala de este Parlamento—. Estábamos en los primeros días del mes de septiembre. Ante estos hechos nuestra reacción, la reacción de Cataluña, fue no aceptar las no razones del Ministerio, y la descripción de lo que sucedió está formulada en la moción presentada y pienso que está en la memoria de todos los Diputados que siguieron por la prensa la situación que se produjo en Barcelona e, incluso, en alguno de estos debates y posiblemente, como recordó el señor Presidente, saliéndose de tema, pero movido por la urgencia del problema, se trató en esta misma Cámara.

Hay que destacar que si se llegó a esta situación de gravedad, la responsabilidad —y tengo que decirlo seriamente— es única y exclusivamente del Ministerio de Educación de Madrid —insisto, de Madrid—, porque la Delegación de Barcelona tuvo durante todo este conflicto —y también me interesa destacarlo aquí— una actitud de colaboración positiva respecto a las necesidades catalanas.

Digo que ante esta actitud, cuya responsabilidad es únicamente del Ministerio, se llegó a una segunda negociación entre la Generalidad y el Ministerio, y como fruto de la misma hubo una Comisión mixta encargada, por segunda vez, de analizar los datos que había presentado en su día la Delegación y los datos que la inspección del Estado había también analizado, para ver quién tenía razón.

No voy a cansar con los avatares; me limito para ello a una circular, a un escrito firmado por el Conseller de Cultura de la Generalidad, dirigido a los Alcaldes de todas las poblaciones de Cataluña, en donde el señor Conseller hace un repaso minucioso —que voy a ahorrar a esta Cámara— de cómo se desarrolló el proceso negociador, de cómo la Generalidad afirma que en un momento de-

terminado el Ministerio de Educación incumplió los primeros compromisos y cómo después de esta segunda Comisión mixta, con participación de la Generalidad, se llegó a una solución, si no plena sí al menos mínimamente satisfactoria, para un inicio de curso. Esta carta de la que les estoy hablando es un modelo dirigido al señor Alcalde de Reus y tiene por fecha el 20 de octubre de 1979.

¿Cuál es la realidad después de todo este proceso, que ha tenido una primera consecuencia grave? El retraso en más de un mes en el comienzo del curso, de las actividades de los centros estatales de Cataluña. La situación ha sido que después de haberse afirmado que con 310 maestros nuevos aún sobraban, el Ministerio de Educación ha nombrado a más de 1.300 maestros, superando, por lo tanto, en 1.000 los 310 previstos inicialmente, pero quedando en unos 700 por debajo de la planificación que en su día había hecho la Delegación junto con la inspección y con los municipios.

La segunda consecuencia es, como he dicho al principio, este retraso superior a un mes en el comienzo del curso, con un desprecio incalificable por parte del Ministerio de Educación hacia los padres que han optado por la enseñanza estatal; han optado o no han tenido otro remedio, porque no existen otras escuelas, que llevar a sus hijos a la enseñanza estatal. Yo me veo obligada aquí a trasladar al señor Ministro y a su equipo la acusación gratuita que él dedicó a grupos no definidos, y leo el «Diario de Sesiones» de 18 de octubre de 1979, en donde dice que «muchos grupos que ruidosamente piden calidad para la enseñanza pública, en realidad se empeñan en impedir la apertura de centros estatales como medio de lucha para satisfacer intereses particulares».

Pues bien, yo le devuelvo por pasiva esta frase al señor Ministro, porque él ha sido, no sé con qué intereses particulares, el auténtico responsable de que no haya habido inicio de curso normal en Barcelona este año. Y a mi vez, le quisiera también acusar con datos objetivos de que el Estado trata desfavorablemente a los ciudadanos que optan o desean optar por la enseñanza pública, ya que en Cataluña son minoría y en Barcelona ciudad sólo llegan al 26 por ciento.

Pero hay más. El señor Ministro dijo también el 18 de octubre que no se había concedido ni un solo maestro a Barcelona. Yo le invito a él o a la persona que le represente a que explique por qué se han dado mil maestros más, y por qué me dijo a mí, entre otros Diputados, que con 310 sobraban y luego se ha elevado la cifra a 1.300. ¿Por qué el Ministerio de Educación no ha hecho su auto-crítica, en lugar de acusar a Sindicatos y Ayuntamientos de falta de colaboración? ¿Por qué el Ministerio de Educación se conforma con ubicar a sus alumnos tarde y mal y permitirse luego decir —y consta también en este mismo «Diario de Sesiones»— que los alumnos, empiecen cuando empiecen, y se encuentren en la situación en que se encuentren, terminan el curso excelentemente bien?

Ello me lleva a señalar otros aspectos importantes, como es el de la calidad de la enseñanza y la discriminación evidente que sufren hoy los centros estatales en materia, por ejemplo, de educación especial, por limitarme a un tema que estaba previsto en la planificación inicial de las Delegaciones catalanas y que ha sido totalmente rechazado por el Ministerio de Educación.

En efecto, entre los compromisos asumidos por el Ministerio existía el de mantener a todos los profesores de educación especial que ejercían en calidad de tales durante el curso 1978-79 en Barcelona. Esto no se ha cumplido, por citar un ejemplo, y lamento no poder dar más, pero en este caso ni la Delegación ni la inspección han aceptado facilitar los datos. En Santa Coloma existían 15 aulas de educación especial, que han quedado reducidas a siete, cuando se pedía elevarlas a 22. El año pasado funcionaban en total 454, se pidieron 274 nuevas y no se ha concedido ninguna.

Otro tema, y voy a abreviar, es el tema de la formación permanente de adultos.

Yo no voy a cansar tampoco a Sus Señorías con los datos absolutamente pavorosos de un informe que se me ha facilitado por la Fundación Hogar del Empleado en donde se habla de cifras de 970.000 analfabetos todavía en España entre los catorce y los cincuenta y cuatro años, y de cifras de 17 millones con un nivel de estudios inferior al certificado escolar. Por tanto, el no cubrir esta formación permanente de adultos destinada

no ya a un perfeccionamiento que sería también necesario, sino simplemente a que tengan opción a un mínimo de formación, nos parece también un tema de gran gravedad.

Por último, el tema de la enseñanza del catalán, en donde se pedían también unos maestros especiales, porque a pesar de los cursos de reciclaje no hay bastante profesorado todavía para impartir la enseñanza y para cumplir el Decreto de bilingüismo que tampoco ha sido totalmente satisfecho.

Por tanto, aunque, una parte de lo que motivó nuestra moción en su día sí ha sido satisfecha en el sentido de nombramiento de profesores para aulas de preescolar y EGB, por otra parte no lo ha sido, en atención, además, a que existen otros problemas cuya solución no se ha dado, como es que el señor Ministro se comprometió a que no existían inconvenientes para publicar el decreto de traspasos de servicios a la Generalidad al día siguiente de la votación del referéndum, y de esto ha pasado casi un mes y todavía no ha salido este decreto, porque no se han explicitado los criterios con los que se configuran las plantillas de profesores de EGB, cómo y de qué manera se va a proceder a la regionalización de los concursos de traslado con la inclusión del conocimiento del catalán de acuerdo con el decreto que he citado antes, es decir, sumando estos temas que, si presentáramos hoy la moción, se habrían añadido.

Querría terminar afirmando que mantenemos el resto de la moción con la especificación siguiente: para el apartado a), nombramiento del profesorado previsto en la planificación inicial, específicamente educación especial a adultos y maestros de catalán. Para el apartado b), continuación de las tareas de la Comisión Mixta Estado-Generalitat, para arbitrar los medios correctores del gran déficit en la enseñanza pública de Cataluña, en el bien entendido de que dicha Comisión es previa e independiente de la que por mandato estatutario habrá que constituir inmediatamente para los traspasos de competencias en materia educativa.

Resumiendo, pues, mantenemos esta moción por cuanto que del apartado 1 no se han cumplido todos los objetivos previstos en nuestra petición y porque en el apartado 2 el

motivo de la constitución de esta Comisión tenía un objetivo puntual, pero tenía también, y así consta en el «Diario de Sesiones», un objetivo de estudiar los problemas del déficit estructural en enseñanza estatal en Cataluña y concretamente en la provincia de Barcelona que es la más deficitaria.

En función de esto, en función de que hay y ha habido problemas muy graves en los centros escolares de Cataluña, y no sólo de Barcelona porque yo también les podría leer cartas y escritos de otras poblaciones como pueden ser Reus o municipios de Gerona, es por lo que el Grupo Parlamentario Comunista presenta y mantiene esta moción a votación de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intentar evitar repetir lo ya expuesto por la Diputada señora Vintró, con cuyos argumentos y conclusiones estoy totalmente de acuerdo.

Como ha dicho la señora Vintró, el problema que motivó en su día nuestras proposiciones no de ley perdió afortunadamente gran parte de su actualidad y urgencia, sobre todo después de los acuerdos adoptados en Madrid el día 4 de octubre entre la representación de la Generalitat y el Ministerio, y de la aplicación posterior de estos acuerdos. Por mi parte, me congratulo de que así sea y veo con satisfacción que la cuestión en su conjunto haya recibido una solución que, si bien no es total ni la mejor posible, es, no obstante, bastante satisfactoria.

En particular me felicito de que en este caso concreto el Ministerio haya al fin comprendido que la colaboración con los servicios de la Conserjería de Cultura de la Generalitat era el mejor camino para llegar rápidamente a una solución justa y aceptable por todos.

Deseo hacer notar, sin embargo, que las medidas que se adoptaron por fin, unas semanas después de iniciado el conflicto, habrían podido ser puestas en práctica mucho antes de empezar el curso, puesto que, como decía la señora Vintró, las peticiones de las nuevas plazas habían sido enviadas a Ma-

drid por las Delegaciones Provinciales del Ministerio a primeros de julio. Con ello se habría evitado que el conflicto se plantease, con lo cual habríamos salido ganando todos y, sobre todo, los niños, que son, en definitiva, las verdaderas víctimas.

La responsabilidad de los servicios centrales del Ministerio por esta imprevisión es indudable. Hay que insistir en que si el problema no fue resuelto a tiempo no fue porque la Generalitat no hubiese hecho con la levida antelación todas las advertencias y llamadas de atención para prevenirlo, ni porque hubiese faltado la información necesaria acerca de las necesidades reales, que fue recopilada por la Inspección Técnica de la Enseñanza General Básica en tiempo oportuno, ni tampoco porque se hubiese carecido de la colaboración entusiasta de los nuevos municipios catalanes, ni mucho menos porque las Delegaciones Provinciales del Ministerio y todos los funcionarios del mismo en Cataluña no hubiesen actuado, antes y después de iniciado el conflicto, de manera eficaz y competente y no hubiesen hecho todo lo que estaba en sus manos, primero para evitarlo y luego para resolverlo.

La responsabilidad es únicamente de los servicios centrales de Madrid. Podríamos hablar aquí una vez más de la desatención tradicional a las necesidades de las provincias periféricas y de la tendencia a dejar para mañana las soluciones de los problemas que deberían resolverse hoy. No obstante, quiero creer que no se trata de esto o, al menos, que no se trata solamente de esto. Lo que sucede, sin duda, es que la máquina administrativa del Ministerio ha llegado a ser tan complicada que queda en gran parte fuera del control del Ministro y de sus colaboradores inmediatos. Una prueba más de esto, si era necesaria, nos la da también la crítica situación de la Enseñanza Media, a la cual se refería el Consejo General del Colegio de Doctores y Licenciados, en un acuerdo tomado en su última reunión plenaria que publicaba la prensa de ayer. Situación respecto a la cual, desgraciadamente, podríanse citar numerosos y diversos ejemplos en Cataluña.

Con todo ello, pues, creo que queda claro qué la necesidad funcional de las autonomías,

sobre la cual he hablado en otras ocasiones, se ha demostrado una vez más. Estoy convencido de que conflictos de este tipo no se repetirían en un futuro si el Ministerio aceptase lealmente despojarse en muchas materias de su poder decisorio y lo traspasase a las comunidades autónomas que estén preparadas para ejercerlo. Concretamente, en el caso de Cataluña, confío en que veremos pronto si la intención de la Administración es ésta, y saldremos de dudas acerca de cuál es el sentido que quiere darse a la competencia plena que nuestro Estatuto de Autonomía reconoce a la Generalitat en materia de enseñanza.

Volviendo a la cuestión concreta del conflicto que dio lugar a nuestras proposiciones no de ley, el Diputado que les habla lamenta sinceramente que primero la imprevisión y luego la lentitud del Ministerio hubiesen propiciado una cierta politización del tema. En cualquier caso, es inevitable que se produzca si no se resuelven los problemas con la celeridad necesaria. Y lamento en particular que en algunas manifestaciones de protesta se hubiese hecho intervenir a los niños interesados. Esta instrumentación de los niños, aunque fuese para defender sus intereses, la considero muy reprobable y hago votos para que no se suscite otra ocasión que dé lugar a que vuelva a repetirse.

A pesar de todo lo dicho, y a pesar de haberse resuelto el conflicto en sus aspectos más agudos, coincido con la señora Vintró en que la moción presentada continúa teniendo sentido y no procede retirarla, por las dos razones siguientes: Primero, porque hay un problema todavía pendiente, a saber: el de la creación de las nuevas plazas necesarias para la educación de adultos y para la educación especial.

Por lo que se refiere a la educación de adultos, la señora Vintró citaba cifras publicadas recientemente; esta creación de nuevas plazas es de primera necesidad en Cataluña porque viven allí más de 200.000 alumnos analfabetos, casi todos ellos resultado de los procesos inmigratorios, y aunque esta enseñanza no sea obligatoria, esta situación es el resultado de una política de negligencia del régimen anterior y la cuestión merece atención preferente.

En segundo lugar, la moción no debe ser

retirada porque aunque hubiese sido constituida a finales de septiembre —después de haber sido presentada nuestra proposición— la Comisión Mixta Estado-Generalidad cuya creación la moción reclamaba, consideramos necesario que esta Comisión continúe todavía sus trabajos, sobre todo con la finalidad esencial de buscar fórmulas para resolver rápidamente el problema del déficit de puestos escolares en la escuela pública de Cataluña y de dejar bien sentado para el futuro que si la solución total por cualquier causa debe diferirse, la Generalidad deberá ser dotada en lo sucesivo de los medios económicos necesarios para hacerlo.

No sería admisible que se calculase el coste de estos servicios, en el caso que fuesen traspasados, sobre la base de la realidad existente y no se tuviese en cuenta este gravísimo déficit. Es inadmisibile que persista un porcentaje de cobertura de las necesidades escolares, por parte de la escuela pública, tan bajo como el actual en el conjunto de Cataluña y sobre todo en la provincia de Barcelona y en su capital. Sepan, Señorías, que el porcentaje de alumnos que asisten a escuelas estatales es del 62 por ciento en el conjunto del Estado, de sólo el 47 por ciento en Cataluña, de sólo el 42 por ciento en la provincia de Barcelona, del 32 por ciento en la comarca del Barcelonés y de sólo el 26 por ciento en la ciudad de Barcelona. Es decir, que sólo un niño de cada cuatro encuentran una plaza escolar en las escuelas públicas en la ciudad de Barcelona.

No creo que sea necesario insistir, Señorías, sobre la repercusión desfavorable de este déficit sobre el presupuesto de las familias más modestas y de los trabajadores en paro. No luchar contra este déficit, no hacer planes para absorberlo en corto tiempo, significaría sin dejar lugar a dudas que el Ministerio de Educación deliberadamente protege a la escuela privada en detrimento de la escuela pública. Y esto sería inadmisibile, porque el poder llevar a sus hijos a escuelas privadas es y debe ser un derecho de los padres, pero de ninguna manera una obligación que se les impone por la carencia del Estado.

La solución de este déficit remediaría también parcialmente el problema de los maestros en paro, cada vez más grave en Cataluña.

Desearía subrayar que no pretendo de ningún modo que el Ministerio esté obligado a crear escuelas con el exclusivo objeto de dar ocupación a los maestros sin trabajo. El problema del Ministerio es el de los niños sin plaza escolar o sin plaza escolar adecuada y no, desde luego, el de resolver con una atención especial las dificultades de los maestros en paro. Desde el momento que el acceso a las Escuelas de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica es libre, y desde el momento que en Cataluña muchas escuelas producen anualmente el triple de los maestros necesarios para cubrir las vacantes producidas, es evidente que el problema es de otro orden y que debe entenderse que los que emprenden los estudios de Magisterio lo hacen a su cuenta y riesgo, sin que desgraciadamente pueda dárseles ninguna garantía específica de que encontrarán un lugar de trabajo a la terminación de los mismos. Pero, aceptado esto, es evidente que mientras el sistema escolar público en Cataluña sea tan escandalosamente incompleto y deficiente, existe por parte del Estado la obligación de ampliarlo y, en este caso, cumplir con esta obligación sería doblemente deseable porque, al mismo tiempo que se resolvería un problema fundamental de nuestro sistema educativo, se paliaría, al menos, un problema de paro que, si no lo es más, es al menos tan respetable como el problema del paro en cualquier otra profesión. De las grandes cantidades de dinero que se emplean para aliviar el paro, pocas tendrían tanta utilidad social como las destinadas a crear las escuelas públicas que hacen falta.

En resumen, y para terminar, desearía que lo sucedido en Cataluña en este principio de curso pudiese servir como lección para que no se repitiesen las imprevisiones que han originado el conflicto y, sobre todo, pudiese servir para llamar la atención sobre la dramática desatención que ha venido teniendo la escuela pública en Cataluña y para que se tomasen las medidas necesarias con objeto de equiparar progresivamente la situación del sistema educativo público en territorio catalán con la del resto del Estado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Par-

lamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra la señora Mata.

La señora MATA GARRIGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que el problema ha quedado suficientemente explicado por los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra. Es un problema explicado, pero no plenamente solucionado, como ya se ha dicho, ni aun en número de profesores de EGB, menos en profesores de parvularios, menos aún en profesores para aulas especiales y, muchos menos, es decir, no ha quedado resuelto para el problema de educación de adultos.

El Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña considera este problema como un ejemplo de un problema general en España, y que puede continuar siéndolo también para nosotros.

La solución no es esta puntual proposición que hemos propuesto, ni ninguna que pueda dar esta Cámara, que siempre va desfasada, aunque nuestra proposición resultó profética puesto que se constituyó la Comisión Mixta, no solamente la nuestra, sino la de Andalucía, y que dio unos resultados parcialmente positivos.

La solución para el cinturón de Barcelona, que es un cinturón pobre en escuelas históricamente, vivo y rico en emigración, con una extraordinaria vitalidad demostrada por los nuevos municipios, la solución quizá podría empezar a encauzarse con el traspaso de competencias de educación a la Generalitat, traspaso que, entre paréntesis, parece la peripecia quizá más vergonzosa en estos avatares pre y pos electorales, que son la muestra de una reacción visceral centralista y política de este Ministerio de Educación, ya sin Ciencia. Es una reacción contra la participación, contra la descentralización, incluso contra la mera información.

Se trata de un problema el que presentamos aquí como de Barcelona, de un problema general de España, que será agravado en el próximo curso, porque no creemos que la Ley de Estatuto de Centros que estamos estudiando vaya a ayudar a resolverlo, porque estamos convencidos que la Ley de Financiación va a complicarlo. Es decir, que si este princi-

pio de curso hemos tenido que lamentar el retraso en el comienzo de la enseñanza estatal, el curso próximo además vamos a tener que lamentar el retraso en el comienzo de la privada y, además, porque hay dos posibles proyectos de ley, la Ley de Enseñanzas Medias que va a unificar la enseñanza obligatoria dos años más, y que aunque ha sido calificada de lucubración ministerial, puede ensombrecer, como lucubración que es, el principio del curso 1980 y, además, porque hay por el aire este proyecto de Escuela del funcionariado docente que, en este momento, está causando el asombro general de todo el mundo de formación del profesorado, que, si llegase a funcionar, además también complicaría el principio de curso.

Nosotros proponemos unos mecanismos reales de solución que son tres: primero, la determinación previa, racional y progresiva cada año del aumento y mejora de unidades escolares de todos los niveles globalmente; segundo, una correcta distribución territorial de estos aumentos, y tercero, una atención a las necesidades puntuales.

En el primer caso no se da una determinación en los Presupuestos del aumento de las unidades escolares. Hay en los presupuestos que en este momento tenemos en discusión partidas dedicadas a plantillas de profesorado, plantillas dedicadas a construcciones, programaciones parciales, pero no hay en los presupuestos del año 1980 —que fueron elaborados en el verano de 1979 y que se discuten ahora— un claro proyecto de las unidades escolares a aumentar en septiembre de 1980.

Para eso pedimos una planificación anual con aumento en todos los niveles de la Enseñanza —algo así se previó ya en los Pactos de la Moncloa, fue una cosa puntual—, y que sea, además, transparente en los presupuestos.

Recuerdo a este efecto, por ejemplo, el compromiso del Gobierno en cuanto a dar una planificación de la educación de los niños en sus seis primeros años de vida, un compromiso adquirido aquí mismo.

El segundo mecanismo es la distribución territorial correcta. Nos hemos enterado este principio de curso— porque ha habido protestas—, de que la distribución territorial no estaba bien hecha en Barcelona y en gran can-

tividad de provincias. Los Directores Generales del Ministerio —dos Directores Generales— dieron unos números publicados en «El País» el 18 de septiembre de 1979 a través de una rueda de prensa que es una peregrina manera y una peregrina fecha de dar información; y los criterios que acompañaban a estos números eran criterios muy pobres, repetidos después públicamente aquí en esta Cámara como respuesta a una pregunta que hizo nuestro Grupo.

Además, podría parecer que tienen más puestos quienes chillan más o quienes tienen más medios políticos, entes autonómicos, preautonómicos; también pudiera parecer que tienen menos problemas quienes chillan menos; por ejemplo, municipios donde la mayoría en el Ayuntamiento fuera de un partido más próximo al Gobierno. Sea como sea, esta distribución se hace por criterios del Ministerio de Educación, no explicitado antes, o por presiones.

Como solución propondríamos la explicitación de estos criterios de distribución territorial. El Ministerio nos habló de población infantil; creo que hay que tener en cuenta no solamente la población en términos absolutos, sino su evolución; las migraciones. El Ministerio habló de nuevas construcciones, pero creo que hay que tener en cuenta no sólo las nuevas construcciones hechas, sino las que tienen que hacerse; el Ministerio habló de racionalizar la media de alumnos; cuando manejamos media de alumnos nos admiramos aún más que cuando hablamos de la media de renta «per capita»; hay que mejorar la calidad con la media de alumnos; el Ministerio terminó por hablar de estructura de centros, pero dejó totalmente aparte el porcentaje de escuela estatal existente en una zona, como ha remarcado ya el señor Barrera, es decir el porcentaje de dedicación pública que históricamente se ha adjudicado a una zona en cuanto a escuela, las características sociales de la población, el «habitat» de población rural, industrial, etc.

Solamente esto puede justificar un aumento de guarderías, un aumento de preescolar, la importancia de la educación de adultos en el cinturón industrial de Barcelona en todos los focos industriales y, además, los criterios

de las delegaciones como Eulalia Vintró ha podido remarcar.

Nosotros creemos que este tipo de programación con estos tipos de criterios, el actual Ministerio en este momento no es capaz de hacerlo, pero pensamos que tendría que hacerse con la ayuda de una clarificación de la participación prevista en la Constitución.

Finalmente existe el tercer mecanismo, que es la atención a las necesidades puntuales. En un principio de curso previsto con buena programación, con buena participación, habría menos desfases puntuales, pero los habría siempre. Siempre hay habilitación de emergencia, siempre hay nuevas situaciones en el «habitat», en el trabajo. La solución sería atender a esta diferencia, siempre positiva, clarificando previamente las condiciones para incluirlas en una partida especial, ordinaria o extraordinaria, del Presupuesto.

Nosotros hemos propuesto, precisamente por vía de enmiendas al Presupuesto, estos conceptos, pero creemos que, en resumen, esto no puede llegar a tener viabilidad, si no se mira de frente la reforma administrativa de la educación, dentro del nuevo marco de la Constitución, que habla, como primer sujeto, de la garantía de los derechos a la educación, de los poderes públicos; por vez primera no del Estado central como hasta ahora, sino de los poderes públicos; es decir, Ministerio, entes autonómicos, organismos locales, municipios; por vez primera nuestra Constitución habla de una programación con la participación.

Cómo vamos a hacer esto con la vieja administración educativa, totalmente burocrática y esclerótica. Además, con esta reforma educativa podríamos también introducir racionalización, descentralización, autonomía de centro; es decir, toda esta reforma administrativa es, de conjunto, la única que en el fondo puede vincular el aumento en cantidad, la mejora de calidad, unos auténticos criterios de distribución y de previsión.

Ya sé que el señor Ministro, hoy no presente, echó la culpa del problema que en este momento estamos exponiendo aquí con mucho retraso a los Ayuntamientos, a los partidos políticos, a los sindicatos. Yo creo que olvidó los verdaderos culpables, que son los pa-

dres que tienen hijos y la Constitución que quiere garantizar el derecho a la educación, mediante una programación con la participación efectiva de los sectores afectados.

Por esto mantenemos nuestra proposición, pidiendo que la Comisión Mixta Gobierno-Generalidad reanude sus tareas a fin de complementarlas, especialmente en lo que se refiere a unidades de educación especial, de adultos y maestros de catalán, ya sea con cargo a los remanentes del Presupuesto de 1979, ya sea con inclusión de partida en los Presupuestos de 1980. Asimismo pediríamos, no solamente para Cataluña, sino para todas las demás regiones de España, que el Ministerio continuara conversaciones con los entes autonómicos, preautonómicos o locales, como sea, para solucionar los problemas locales de escolarización. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana tiene la palabra la señora Rubies.

La señora RUBIES GARROFE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, he de decir que estoy de acuerdo con las explicaciones que han hecho los Diputados que me han precedido. Solamente voy a intentar hacer algún análisis respecto a las causas que han motivado esta situación, no sólo en Cataluña, sino en otras regiones, y procurar buscar qué remedios, qué soluciones se puedan arbitrar para que el próximo curso no volvamos los Grupos Parlamentarios a presentar mociones a esta Cámara, porque el inicio del curso no se ha podido realizar de una manera ordenada.

Evidentemente, los más perjudicados en todo este problema han sido los niños, y son aquellos a los que nosotros debemos, de una manera especial, procurar que tengan la escuela en los días y en las condiciones en que la han de tener. Aquí hay unas causas de tipo general y otras causas que pueden afectar de una manera particular a Cataluña. Yo diría que hay, ante todo y sobre todo para las ciudades grandes, una falta de planificación de las necesidades de puestos escolares, de aulas escolares y de centros escolares y esto se acusa de una manera especial en ciudades co-

mo Barcelona, en que los medios que tienen para estudiar y detectar toda esta problemática están en una sola Delegación Provincial que afecta a más de tres millones de habitantes. Si una Delegación, por ejemplo, puede planificar con sus servicios en una provincia de 300.000 habitantes que no llega a ser ni un barrio de una ciudad como éstas, ya se comprende que son escasos medios en las unidades de planificación de la Delegación del Ministerio, es muy difícil hacer esto a tiempo y bien.

Lo primero que se pide es que la planificación de las necesidades en cuanto a puestos escolares, aulas y centros, se haga con los recursos y los medios adecuados y sobre todo se dote con más personal y recursos humanos. Además —en esto ya ha insistido la Diputado que me ha precedido, Marta Mata— esta planificación de las necesidades, de acuerdo con el artículo 27, apartado 5, de la Constitución, debe hacerse con la participación de los sectores afectados y de una manera especial con los Ayuntamientos, porque del problema de dar escuela y buena escuela a los niños de cada municipio, en cierto modo y en gran medida son no sólo responsables los padres, sino también los Ayuntamientos y los municipios a quienes luego se crean los problemas.

Esto es algo general a lo que, si no se pone remedio ahora mismo y no se dota de los recursos y la participación necesaria, yo temo que volvamos el próximo curso a estar en las mismas condiciones en que estamos este año.

Hay otro motivo, también general, que es la manera como se hace el nombramiento del profesorado y las distintas procedencias de este profesorado. Los profesores se nombran muchas veces en el mes de septiembre, y esto es bastante general, y proceden de diversos sitios; por ejemplo, hay oposiciones de concurso libre, oposiciones restringidas, hay concursos de traslado, hay acceso directo y hay personal contratado. Es decir, si no se logra hacer que la manera como se acceda a una escuela sea algo que, por ejemplo, cuando se llegue al mes de mayo ya se sepa realmente qué profesores van a cambiar de destino y qué nuevos profesores se van a incorporar, es imposible la programación de la educación

y de la enseñanza y es imposible ya empezar el curso en las condiciones en las cuales se tiene que hacer.

Por todo ello nosotros pedimos tanto que se dote de los medios, en general, para la planificación, como que a primeros de mayo se sepa realmente cuáles son los profesores que van a permanecer en el centro, cuáles son los profesores nuevos que van a acceder, para que en el mes de julio se puedan ya conocer estos profesores y ya se puedan hacer tareas de programación y se pueda empezar con tranquilidad a primeros de septiembre. Porque si esto no ocurre nos encontraremos, aunque hubiera el número suficiente de profesores, con que el curso no se puede empezar tal como debe hacerse.

Otro problema inherente a la calidad de la enseñanza es que los profesores no están muchos de ellos, la mayoría, estables en una misma escuela. La estabilidad del profesorado para hacer unos equipos docentes coherentes es una condición necesaria si nosotros no sólo queremos empezar en septiembre, sino que queremos empezar bien; es decir, se ha de buscar una estabilidad.

Y ahora ya en concreto, en lo que se refiere a Cataluña, la Minoría Catalana vuelve aquí a pedir al Gobierno lo que han pedido los Diputados que me han precedido. Que ya, de una vez, aparezca en el «Boletín Oficial del Estado» el decreto de traspaso de competencias en EGB a la Generalidad de Cataluña, porque si este traspaso de competencias no se hace ahora, en este trimestre, tampoco habrá tiempo de poder planificar y hacer las cosas como se deben hacer. Esto es lo primero que pedimos, y como ya hace largos meses que lo estamos esperando, quisiéramos que sirviera la petición de todos los Diputados catalanes que hemos tenido el honor de dirigirlos la palabra para que pudiéramos tener la satisfacción de que esto se realizara.

En segundo lugar, lo que pedimos, y no sólo para Cataluña, sino también para las otras nacionalidades y regiones, es que los concursos de traslado se hagan de una manera regionalizada, porque luego hay muchos profesores que han de cambiar de destino a base de comisión de servicio, y todo esto retrasa el inicio del curso y hace que los profesores

no deban ni quieran cambiar de lugar de destino, y todo ello repercute en la calidad de la enseñanza.

Nosotros pedimos que los concursos de traslado se hagan regionalizados, y un motivo más es que en Cataluña, en el País Vasco y en Galicia ya hay decretos por los cuales las lenguas propias son obligatorias en la enseñanza, y entonces los maestros que enseñan dentro de la enseñanza obligatoria han de conocer esta lengua.

Pedimos, además, que esto se haga pronto, y que la Generalidad pueda, realmente, participar tanto en las normas como en la aplicación.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados, y yo desearía que todos los niños españoles pudieran empezar el próximo curso el día 1 de septiembre.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, y para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Mederos.

El señor MEDEROS APARICIO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente, en nombre del Grupo Centrista, intervengo para sostener un turno en contra frente a las proposiciones no de ley, idénticas en su contenido, presentadas ante esta Cámara por los Grupos Socialistas de Cataluña, Minoría Catalana, Mixto y Comunista, sobre resolución del conflicto en Cataluña al inicio del curso escolar.

Las principales razones que nos mueven a adoptar esta postura intentaré resumirlas, ya que la brevedad entendemos que no está reñida en absoluto con la claridad, sino que, a veces, ocurre todo lo contrario.

Es evidente que en Cataluña se produjo un retraso en el comienzo del curso escolar 79/80 por diversos motivos que trataré de exponer en mi intervención, pero no lo es menos (y Sus Señorías lo conocerán perfectamente) que el mismo retraso se dio también en otras muchas regiones españolas, con problemas de idénticas características. Por ello confieso sinceramente que, siendo Diputado por Canarias, donde también se planteó este problema, y tratándose de una de las zonas

del territorio nacional para la que ha existido secularmente una muy escasa atención, tanto en el aspecto cultural y educativo como en el de desarrollo socioeconómico, me preocupa el planteamiento absolutamente parcial, referido sólo a Cataluña, de las proposiciones no de ley, y me preocupa porque pensamos que autonomía y solidaridad no son ni pueden ser nunca términos antagónicos, sino que, en el caso de España en particular, con unos tremendos desequilibrios en desarrollo socioeconómico y cultural entre sus diferentes territorios, tienen que ser absolutamente complementarios e inseparables uno del otro.

Siendo así, estimamos que hubiese sido mucho más afortunado un planteamiento global del tema que contemplase una solución equitativa para todas las regiones y pueblos de España con aplicación práctica de los principios de solidaridad interregional, no ya para soportar por igual las cargas y beneficios, sino es más, lo justo sería valorar las posibilidades reales de cada región y distribuir las cargas en proporción inversa a sus recursos, porque de no ser así consagraríamos y haríamos cada vez mayores las desigualdades existentes hoy entre los distintos pueblos de España.

Los criterios, en cuanto a dotación de profesorado que han sido una de las causas más importantes del conflicto, que ha mantenido y mantiene el Gobierno de Unión de Centro Democrático para todas las provincias españolas, son los siguientes:

Primero. Respetar todas y cada una de las unidades escolares existentes en el curso anterior.

Segundo. Dotar de cuantos profesores sean necesarios para la escolarización en el nivel obligatorio; es decir, en el de Educación General Básica.

Tercero. Dotar de profesorado a todas las nuevas inversiones del Estado en cuanto a centros se refiere.

Estos criterios señalo que no sólo fueron los iniciales, sino que se han mantenido a lo largo de las previsiones y reajustes que se han efectuado con las diferentes Delegaciones Provinciales.

Lamentamos mucho que aun compartiendo la preocupación de los grupos proponentes por el retraso que existió en el comienzo del

curso escolar en Cataluña, entre otras cosas porque también lo hemos sentido en regiones ancestralmente menos privilegiadas en infraestructura cultural y educativa, no podemos compartir la explicación de los hechos que se citan en la exposición de motivos de la proposición no de ley; unos erróneos y otros inexactos, como trataré de exponer a Sus Señorías.

En cuanto al hecho primero, acerca del bajo porcentaje de la Escuela estatal en Cataluña, tema que ha salido aquí y que han reflejado los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, existen, efectivamente, no ya en Cataluña región, sino en Barcelona ciudad, una inversión de las proporciones medias en todo el Estado español, que son dos tercios en población escolarizada en enseñanza estatal y sólo un tercio en enseñanza privada. En Barcelona ocurre lo contrario, hay aproximadamente un tercio en enseñanza estatal y dos tercios en enseñanza privada. Pero esto no es sólo un problema de Barcelona, sino de todas las grandes ciudades de España y es un fenómeno inherente normalmente a aquellas zonas de un mayor desarrollo económico y de unos mayores niveles de vida.

Pero además quiero señalar que el Ministerio subvenciona a los centros privados que cumplen los requisitos reglamentarios y que además considera escolarizados a quienes lo están en centros públicos o privados y en el capítulo de ayudas y subvenciones a los centros privados, las de Barcelona— como conocen perfectamente los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra— son muy cuantiosas; unidas a las de Madrid son las mayores de toda España.

Con respecto a los puntos segundo y tercero, referentes a la planificación realizada por las Delegaciones e Inspecciones Provinciales de Barcelona, Tarragona, Lérida y Girona, y la reducción drástica que señalan y no justifican de su cifra de profesores, según datos recabados en el Ministerio no hubo tal reducción, sino un incremento menor al solicitado de profesorado, que es algo bien distinto.

En concreto podemos afirmar que en relación con la provincia de Barcelona no sólo se respetan todas y cada una de las uni-

dades existentes en el curso 1978-79, incluso las habilitadas de educación especial, educación permanente de adultos, etc., sino que se han concedido dotaciones de 523 unidades de nueva construcción.

La tasa media de escolaridad en Cataluña es de 28,6 alumnos por unidad escolar y de 25,5 de relación media profesor-alumno; ambas cifras sensiblemente inferiores a la media nacional. ¡Ojalá las pudieran ofrecer todas las regiones españolas tan pronto como deseamos!

Por otra parte, según datos recabados del Ministerio, y saliendo al paso de la opinión de la señora Vintró, la Dirección General de Personal trabajó durante todo el mes de agosto, siendo inexacto que no se pudieran iniciar conversaciones con el Departamento y si Sus Señorías lo desean pueden comprobar que en la Prensa catalana del 5 al 10 de agosto hay referencias de contactos con el Ministerio de Educación y Ciencia.

El hecho cuarto hace referencia a los presuntos incumplimientos del señor Ministro sobre los compromisos adquiridos en su entrevista con el señor Consejero de Enseñanza y Cultura de la Generalidad, referentes al mantenimiento de los niveles de escolarización y calidad existentes en el curso 1978-79, siendo dichas afirmaciones equivocadas, ya que el Ministerio no ha incumplido en ningún caso los compromisos adquiridos con el Consejo de Cultura de la Generalidad de Cataluña, habiendo incrementado el profesorado sobre el curso anterior en un 8,4 por ciento, haciéndose cargo de la dotación de aulas de Preescolar estatal y de las nuevas de Educación General Básica estatales.

Con respecto a este punto, les recordaría a SS. SS. el eco que tuvo en la Prensa de los días 17 y 18 de septiembre el acuerdo entre los señores Pi Sunyer y Otero Novas y que, además, tengo aquí una serie de datos de una comunicación conjunta que se realizó el 20 de septiembre de 1979 que dice así:

«El Ministerio de Educación y el Conseller d'Ensenyament i Cultura de la Generalitat, tras la reunión celebrada el 20 de septiembre de 1979 con el fin de hallar una solución a los problemas del comienzo del curso escolar en Cataluña, y como puntualización de sus

respectivas notas de los días 5 y 6 de septiembre manifiestan que:

»Primero, no sufrirá ninguna reducción el número de unidades escolares en funcionamiento, ni el de plazas de profesor respecto de los existentes el 30 de junio de 1979, fijado para la escuela estatal en la provincia de Barcelona en 8.849 unidades de Educación General Básica, 1.669 de Educación preescolar, 454 de Educación Especial, 151 de Educación para adultos, 566 unidades de centros de Patronato, con un total de 11.689 profesores, a los que hay que añadir: 409 directores con función docente; 10 profesores de Educación Física; 8 profesores de Ocio en Escuelas de Hogar; 64 profesores de Servicios administrativos y 10 profesores en Comisión de Servicios, lo que supone, en conjunto, 12.190 plazas de profesores.

»Segundo, además de las unidades y los profesores existentes el 30 de junio, el Ministerio cubrirá todas las plazas de profesor necesarias para que ningún alumno quede sin escuela en los niveles obligatorios de la enseñanza y para que sean dotadas de su correspondiente profesorado todas las unidades escolares de nueva creación, tanto de Educación General Básica, como de Educación Preescolar, que sean consecuencia de inversiones propias del Ministerio de Educación.

»Tercero, no se efectuará ningún aumento en el promedio del número de alumnos por aula respecto del existente en Cataluña.

»Cuarto, se crea una Comisión compuesta por representantes del Ministerio de Educación y del Departament d'Ensenyament i Cultura para determinar, municipio por municipio y escuela por escuela, las medidas necesarias para el urgente cumplimiento de lo establecido en los puntos anteriores, así como para estudiar sin demora los problemas derivados de la falta de mobiliario y del retraso de las construcciones escolares aún no disponibles. A esta Comisión podrán incorporarse, previa invitación expresa de la Generalidad, los Alcaldes de los municipios afectados.»

Ya antes, como bien señaló la Diputada señora Vintró, se había constituido un equipo de trabajo para contrastar las necesidades reales de la enseñanza en Cataluña, si bien éste no era mixto con la Generalidad, sino que

era formado por funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia.

«El Ministerio de Educación y el Departament d'Ensenyament i Cultura de la Generalitat estiman necesaria la inmediata incorporación a sus puestos de los nuevos profesores de EGB, que ya tienen fijada plaza, así como la de aquellos que vayan recibiendo sus destinos, para que, sin más tardanza, la Comisión pueda emprender sus tareas de verificación, conocer los déficits reales de cada municipio y escuela y establecer de inmediato el calendario de sus actuaciones.»

Esto ocurría, efectivamente, el 20 de septiembre.

Desconozco, por supuesto, el comunicado que el señor Conseller de Educación, Enseñanza y Cultura de la Generalidad envió a los Alcaldes, y al que hace referencia la Diputada señora Vintró. Es conveniente señalar que se han observado escrupulosamente los mandatos de la Ley General de Presupuestos aprobada en su día por las Cortes Generales con estricta atención a lo dispuesto en el artículo 27, 4, del texto constitucional, que declara obligatoria y gratuita la Enseñanza General Básica; y el artículo 14 que declara la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos españoles, sin discriminación de provincia ni región alguna. Así la asignación de cupo se ha realizado en atención a criterios absolutamente iguales para todas las provincias, atendiendo al número de alumnos en edad escolar y unidades escolares de nueva construcción, estructura de centros docentes, etc.

Sabemos que a Cataluña le gustaría tener más profesores, mejor calidad de enseñanza, pero a las demás tierras de España también. Y el hecho cierto e incuestionable es que, hoy por hoy, a las necesidades reales en materia educativa hay que contraponer las posibilidades reales, que Sus Señorías saben que no son muchas.

En este aspecto, como bien quedó señalado por la intervención del Diputado señor Barrera, cuando decía que se había llegado a una solución justa, si bien no óptima, creo que en la formación del Presupuesto que se está discutiendo en estos momentos hay una responsabilidad de todos para insistir en dedicar las mayores cantidades posibles, y yo diría que

hasta las imposibles, al capítulo educativo, que es vital para el desarrollo de la Nación.

Con respecto al punto quinto, acerca de la justificación e injustificación de este retraso, existen también justificaciones que, al igual que el término injustificable, no son términos absolutos, sino subjetivos y opinables, que a continuación expondré como hechos no menos ciertos que el retraso, y que efectivamente coadyuvaron al mismo.

Ante todo, la celebración de unas oposiciones masivas. Conocen perfectamente Sus Señorías que uno de los problemas más importantes que tenía planteado el tema educativo es el de los profesores interinos y últimamente reconocerán conmigo que se ha hecho un esfuerzo extraordinario para dar estabilidad a los profesores interinos. Así se celebraron en julio, no se pudieron celebrar en otra fecha del año, unas oposiciones en las que entraron unos 14.000 opositores, nuevos aprobados.

Al mismo tiempo, hay que señalar la gran movilidad del profesorado por concursos de traslado, que hicieron que se moviesen de sus lugares 24.000 profesores.

Hemos de destacar también el profesorado desplazado de otras provincias y los boicots, que todo hay que decirlo, por parte del profesorado de Barcelona al nombramiento de profesores de otras regiones, negándose a participar en la elección de los destinos que les correspondían.

En cuanto a lo que dicen del cierre de Centros, en algunos casos es evidente por solidaridad e incluso también por motivos políticos. Delante de mí tengo, por ejemplo, una comunicación del Ayuntamiento de Cornellá, cuyo Alcalde es precisamente del mismo Grupo que la señora Vintró, dirigida al Presidente de la Federación de Centros Privados de Enseñanza, con el fin de evitar posibles acciones de presión para salvaguardar la seguridad ciudadana: «Como Alcalde de la ciudad decreto que, hasta tanto se resuelva la actual problemática de la enseñanza, sean cerrados los centros de enseñanza privada de esta ciudad».

También hubo como motivo el retraso en el suministro de mobiliario a algunas unidades escolares, por no haberse aprobado hasta julio la Ley de Presupuestos.

Una vez precisados estos hechos, y ya con respecto al texto en sí de la proposición no de ley, hemos de señalar que, en estos momentos, carecen absolutamente de virtualidad, ya que desde los primeros días de octubre, como se recoge en «La Vanguardia» del viernes día 5 de aquel mes, y como se ha reconocido también ante esta misma Cámara, la situación quedó resuelta satisfactoriamente, después de haber examinado el informe elaborado por la Comisión Mixta creada al efecto por el Ministro de Educación y el Consejo de la Generalidad, los señores Otero y Pi Sunyer, según declaraciones de los mismos y del propio Presidente de la Generalidad, señor Tarradellas, que se puso en contacto telefónico con el señor Ministro, y, según «La Vanguardia», se felicitaron mutuamente por los acuerdos logrados. Hubo, pues, un acuerdo total y desde entonces se realizaron todos los nombramientos de profesorado de EGB para cubrir las necesidades de nivel obligatorio en Cataluña.

Hemos de concluir necesariamente en que las proposiciones no de ley, presentadas al respecto, han quedado vacías de contenido, por lo que nos atreveríamos a solicitar su retirada por los Grupos proponentes, ya que, en otro caso, anunciamos nuestro voto en contra y, en consecuencia, solicitamos a Sus Señorías que se pronuncien negativamente ante las proposiciones no de ley sobre el conflicto existente en Cataluña al inicio del curso escolar, presentadas por los Grupos Socialistas de Cataluña, Minoría Catalana, Mixto y Comunista.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista y para fijar la posición del mismo en relación con estas proposiciones, tiene la palabra el señor Pérez Ruiz.

El señor PEREZ RUIZ: Señor Presidente, Señorías, mi Grupo Parlamentario no quería dejar pasar la oportunidad de manifestar su posición ante las propuestas de los grupos de los partidos catalanes, por estimarlo absolutamente imprescindible, y para que no pueda quedar ninguna duda de cuál es nuestra opinión al respecto.

Sucesos semejantes a los aquí relatados

ocurrieron en Andalucía sin que tuvieran el mismo tratamiento informativo por la propia estructura diferencial de Andalucía donde, como todo el mundo sabe, hay menos prensa, porque, desgraciadamente, hay menos personas que saben leer.

En aquellos momentos, parlamentarios andaluces de todos los grupos, insisto, de todos los grupos, presentamos al señor Ministro las inquietudes de maestros y padres de alumnos, sin que tuviéramos absolutamente ningún éxito en nuestra gestión.

Ante eso, nuestro análisis nos lleva a profundizar en las causas de esta situación que tiene sus raíces en un aparato burocrático, arcaico, empobrecido y centralista, creado durante cuarenta años como un modelo antitético a los postulados imperantes en una de las épocas de mayor impulso al tema educativo, por parte de la Administración pública, y como modelo antitético también a la gloriosa Institución Libre de Enseñanza. Aparato que no ha sido reestructurado aún, debido a la política imperante de algunos sectores de la UCD, potenciadores del sector privado, en detrimento de la reconversión necesaria de la enseñanza pública, que no es más que otra de las consecuencias del proceso evolutivo que se ha seguido en España tras lo que se llamó la reforma.

Pero es que en España, señoras y señores Diputados, no se ha cambiado apenas nada; en España se ha encalado la fachada; algo parecido a lo que hacemos los andaluces, que con lo blanco de la cal ocultamos las negruras de nuestros angustiosos problemas. En España no ha cambiado apenas nada, y me parece que, muchas veces, la clase política confundimos esta Cámara con la realidad española; confundimos estos debates, muchas veces versallescos, esta cortesía, con esa realidad tan lejana a esta Cámara.

Hace días, la semana pasada, contaba la prensa, y probablemente muchos de ustedes sonreirían al leerlo, cómo un listillo andaluz de un pueblo —Lebrija concretamente— se había estado lucrando por el llamado «timo del Jefe Local del Movimiento». Mediante una circular pedía dinero a la gente del pueblo para construir una guardería, y firmaba «El Jefe Local del Movimiento», y sacó mucho dinero.

Esto, que parece un chiste, es una tragedia, porque eso, señores, significa que muchas personas no saben siquiera lo que ocurre en el mundo en el que viven, y no lo saben porque no han podido aprender a leer y escribir en su momento. No porque no les interese vivir y ser protagonistas de su vida.

Esa es la tragedia de setecientos y pico mil analfabetos profundos, de los que aquí se hablaba, de los cuales 500.000 son andaluces; y de esos 17.000.000 y pico de analfabetos medios de los que se hablaba, de esos, 2.250.000 son andaluces, y son cifras del Instituto Nacional de Estadística.

Pues bien, si a esta estructura añadimos el centralismo del modelo napoleónico adoptado en España, nos encontramos con ese aparato inservible cuya reestructuración, insisto, es urgente. Y esta reestructuración debe llevarse a cabo por el único camino real y válido: el de las autonomías. Yo les aseguro, señoras y señores Diputados, que la planificación de las necesidades para el próximo curso será mucho más perfecta en aquellas nacionalidades que tengan sus Estatutos de Autonomía aprobados y sus poderes estén actuando.

Si no quedan cubiertas totalmente las necesidades de esos pueblos, no será por defecto de la nueva organización administrativa, sino porque la mayoría no acepte un incremento notable e imprescindible del Presupuesto de Educación; si bien es cierto, como aquí se ha dicho, que hay que resaltar que todos tenemos que tener en cuenta no sólo las necesidades nuestras, sino la relatividad de ellas. Es decir, que no es lo mismo desear profesores para mejorar el nivel educativo a partir de un nivel mínimo ya adquirido, que necesitar maestros para dar a conocer las primeras letras a niños que no están escolarizados, o lo están en unas condiciones infrahumanas, o a los adultos que añaden a las ya numerosas dificultades de la supervivencia las mucho más graves derivadas de su incapacidad de lectura o escritura, armas éstas imprescindibles para el ejercicio de las libertades reconocidas en la Constitución. Pero no es admisible escudarse en este argumento para que todas, absolutamente todas las necesidades educativas, no queden cubiertas.

El problema no es de dinero. El problema

es de ideología. El problema es de opciones políticas concretas. Que no se nos trate de manipular nunca más a los pueblos pobres contra los pueblos ricos; que no se trate de utilizar a los pueblos pobres como arma arrojadiza para argumentar que no se pueden cubrir todas las necesidades educativas del pueblo español.

No obstante, estamos convencidos de que con una nueva organización del Estado, y si el Grupo dominante en esta Cámara hace lo que decía el Diputado que ha intervenido en su nombre, que hace lo imposible porque el Presupuesto de Educación suba, estamos convencidos de que el tema será distinto para el próximo ejercicio.

Pero yo quisiera hacer una advertencia al señor Diputado: que estamos cansados de brindis al sol, que esas argumentaciones no hay que hacerlas en esta Cámara, que hay que hacérselas al señor Ministro de Educación para que no regatee los presupuestos, o hay que hacérselas al señor Ministro de Economía para que los presupuestos tengan una ordenación distinta y que no tengamos que estar, como hemos estado, diez días pordioseando 100 millones de pesetas para la alfabetización de Andalucía. Hay que hacer un presupuesto distinto y eso se le debe decir a quien lo hace, no a esta Cámara.

Estamos convencidos de que la solidaridad será el arma imperante entre los pueblos, y en virtud de este convencimiento, como prueba de este convencimiento, nuestro Grupo, en señal de solidaridad con el pueblo catalán, va a apoyar la proposición presentada por los Grupos catalanes.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista del Congreso, para fijar su postura, tiene la palabra el señor Gracia.

El señor GRACIA NAVARRO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, breve y concisamente, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para fijar nuestra posición en torno a estas cuatro coincidentes proposiciones sobre el conflicto del curso escolar en Cataluña.

De manera tajante, en primer lugar, afirmar que el Grupo Socialista va a votar a favor de estas proposiciones; y aclarar, inmediata-

mente, que los socialistas con este apoyo no estamos en absoluto diciendo sí a ningún tipo de privilegios, a ningún tipo de discriminación. Porque negarse a estas proposiciones, diríamos nosotros, es precisamente generalizar la discriminación, reconocer que la discriminación que se pretende enfrentar aquí por parte del Grupo Centrista del Congreso, reconocer entonces que es una discriminación generalizada; y eso tiene un nombre, y es el de la injusticia para todos los ciudadanos de España.

El argumento que se utiliza por parte del Grupo Centrista, llevado a sus últimas consecuencias, yo tengo que decir que conduce inexorablemente a repetir de una manera agravada el conflicto de toda España para el curso escolar próximo. Y esto es lo que hay que evitar. Esto es lo que los Socialistas entendemos que pretende evitar la proposición conjunta presentada por los grupos Catalanes. Porque el problema que aquí estamos debatiendo ahora, señoras y señores Diputados, no es el problema de si los catalanes quieren un determinado privilegio, sino el problema de la ausencia completa, del fracaso completo de una planificación educativa en nuestro país. Ese es el problema.

El problema que estamos debatiendo aquí es la incapacidad del Ministerio de Educación y Ciencia para hacer efectivo el derecho a la educación obligatoria en nuestro país; es la incapacidad porque no hay una política de personal racionalmente orientada, porque no hay una planificación de necesidades educativas satisfactorias, porque no hay una descentralización efectiva en la política de necesidades educativas y de satisfacción de esas necesidades. Precisamente porque ése es el fondo del debate, porque ése es el fondo de la cuestión, es por lo que los socialistas vamos a decir sí a estas proposiciones.

El problema de la planificación educativa en nuestro país, el problema de ese apartado del artículo 27 donde se habla de la programación general de la enseñanza con la participación efectiva de todos los sectores afectados, debe de implicar necesariamente la descentralización. Y precisamente estas proposiciones, que no son en absoluto excluyentes, al menos así las consideramos los socia-

listas, están planteando la necesidad de que tanto en aquellos territorios o comunidades donde existan organismos autonómicos, como en aquellos otros donde no exista la detección de necesidades educativas, la programación de cómo satisfacer esas necesidades se haga con la participación de los sectores afectados. Eso es el fondo de lo que nosotros estamos votando aquí.

Se ha hablado aquí de que lo que piden los grupos catalanes es algo justo que también podían pedir, y de hecho así ha ocurrido en unas intervenciones anteriores a la nuestra, otros grupos que si no representaban en todos los casos grupos de nacionalidades o regiones, sí representaban, por los Diputados que estábamos en aquella reunión, a territorios diferenciados de España. Yo tengo que decir que ésa es una política que puede dar unos resultados muy buenos. Tengo que decir, en representación del Grupo Socialista, que yo participé en una reunión con el señor Ministro de Educación para plantearle la problemática de la situación escolar al comienzo del curso en Andalucía, y que en esa reunión se obtuvo, justamente a iniciativa del Grupo Socialista, el compromiso por parte del señor Ministro de constituir una Comisión Mixta Junta-Andalucía-Ministerio de Educación, con las mismas funciones y el mismo compromiso por parte del Ministerio de llevar a la práctica lo que resultara de los trabajos de esa Comisión conjunta.

También tengo que decir que esa Comisión conjunta ha sido bloqueada por parte del Ministerio de Educación, que no se ha llegado a resultados y que, como dato anecdótico, pero representativo del problema de fondo, mientras que el Ministerio de Educación decía que en Andalucía sólo hacían falta 120 profesores de EGB, con los datos del propio Ministerio los miembros que estaban en esa Comisión representando a la Junta de Andalucía exigían, porque los datos así lo daban, 6.000 puestos de profesores de EGB para Andalucía.

Ahí estaba el fondo del problema: en que hay que armonizar las necesidades y las posibilidades. Pero eso implica —ya se ha dicho aquí y no lo quiero repetir— una clara concepción de cuáles son los mínimos que hay que satisfacer, de cuáles son las condiciones

mínimas que se deben de dar para que se pueda hablar de condiciones de igualdad.

El tema para los socialistas no se puede desviar hacia enfrentamientos ficticios entre las comunidades o territorios de España, sino que se manifiesta el problema asumiendo, o no asumiendo, la voluntad política de resolver el problema. Se habla en las proposiciones sólo de Cataluña, pero yo quiero decir, para terminar, que su aprobación no sería sino un compromiso moral para el Gobierno, para extender la solución de esa misma problemática a todo el territorio, a toda España, y en este sentido los socialistas manifestamos nuestra decidida voluntad de dar el voto afirmativo a las proposiciones presentadas.

El señor PRESIDENTE: El debate sobre las líneas generales se cierra con turno de réplica de los Grupos proponentes. Cada uno de ellos podrá hacer uso de la palabra por el tiempo máximo de cinco minutos.

Tiene la palabra, por el Grupo Comunista, la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, voy a intentar no consumir los cinco minutos, pero la intervención del Diputado representante del Grupo Centrista es, para mí, un modelo de vaciedad e inadecuación a las respuestas que planteaba nuestra intervención.

En efecto, yo he formulado concretamente preguntas, y no se ha contestado absolutamente ninguna. El señor miembro del Grupo del Gobierno se ha limitado a leer el texto de unos acuerdos que, por supuesto, yo también conozco, pero ha olvidado —me imagino que voluntariamente— otras circunstancias que me veo en la precisión de recordar.

En primer lugar, yo querría decir que he pedido del Ministerio de Educación una autocrítica por su funcionamiento. No está aquí el señor Ministro, y hasta hace unos segundos no nos honraba con su presencia en esta Cámara ningún Ministro del Gobierno; pero me parece que el tema era lo suficientemente claro como para que quien hablaba en nombre del Grupo del Gobierno hubiera asumido esta responsabilidad, que es la de explicar por qué el Ministerio de Educación ha pasado, insis-

to, de 310 maestros a más de 1.300. Y esto aquí no se ha contestado.

Se nos ha dicho que los criterios se aplican con igualdad; se nos ha dicho que estos criterios existen desde hace mucho tiempo. Entonces, pido simplemente que se nos diga por qué, en virtud de estos criterios objetivos, en los meses de julio, agosto, hasta el 20 de septiembre, en Barcelona sólo hacían falta 310 maestros, y aún sobaban, y en cambio, en octubre resulta que se han nombrado 1.300 maestros más.

Por otro lado, se ha dicho que la situación de Barcelona es la que es, y en esto el señor miembro del Grupo Centrista ha coincidido con una declaración de la Unión de Centro de Cataluña, donde se dice, hace muy pocos días, y traduzco de la edición catalana del periódico «Avui»: «Queremos poner de relieve que el argumento del menor porcentaje de escolarización en centros estatales de Cataluña no puede ser considerado globalmente como una discriminación, sino como la consecuencia lógica de una dinámica social que ha exigido modelos específicos de escuela». Y pido a los señores que han firmado este escrito que me expliquen qué evolución social específica origina que en el cinturón industrial de Barcelona existan infectas academias de piso cuando no hay centros estatales ni existen centros de iniciativa privada, como en los barrios de Sarrriá, porque si existieran en estos barrios, tampoco tendrían alumnos, porque no podrían pagar el acceso a estos centros.

Se nos han dado unas tasas de escolaridad demostrando que el índice de Barcelona es superior a la media estatal. Yo le pediría al señor que las ha dado que nos diga de dónde proceden, porque los datos que se manejaron en las conversaciones entre la Generalidad y el Ministerio de los días 5 y 6 de septiembre era que en el curso 1977-78 en Cataluña había el 33,2 de niños por aula en la escuela estatal y la media española era de 31,5. Yo le agradecería mucho que me dijera de dónde ha sacado esta media el señor que ha hablado en nombre del Gobierno.

Se me ha dicho también que el Ministerio de Educación trabajó durante el mes de agosto y que no entiende por qué no se pudo entablar esta negociación. Yo le leo un párrafo, el de la carta del señor Conseller d'Ensenya-

ment i Cultura de la Generalitat: «Enterado de esta situación a finales de julio —la situación es la que le habían planteado los Municipios al señor Pi Sunyer, Conseller d'Ensenyament i Cultura de la Generalitat— traté vanamente de ponerme en contacto con el señor Ministro de Educación para hacerle comprender el peligro de esta actitud de los servicios centrales. Todo fue en vano y únicamente obtuve la promesa de hablar de ello después de vacaciones. Por deferencia al señor Consejero y por deferencia al señor Subsecretario no voy a decir en esta Cámara qué es lo que dijo el señor Subsecretario de Educación en esta conversación telefónica, pero pienso que el señor que me ha precedido en el uso de la palabra del Grupo del Gobierno puede preguntarle al señor Subsecretario cuál fue la respuesta.

Dice que no ha incumplido el Ministerio sus acuerdos. Yo ahora me voy a remitir a la nota oficial publicada por la Generalidad, por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad, del 17 de septiembre: «La decisión del Ministerio de mantener invariable el número de profesores fijado para Cataluña por sus servicios centrales no coincide con lo que asumió el señor Ministro de Educación en las conversaciones de los días 5 y 6 con el Consejo Ejecutivo de la Generalidad, en el sentido de que no se reducirían las plazas hasta ahora existentes en ninguna actividad ni servicios docentes, y que serían creadas todas las necesarias para las nuevas unidades de Educación Básica y Preescolar en Cataluña». Esto lo dice el Consejo Ejecutivo de la Generalidad.

Por otro lado, se nos habla del presupuesto del año 1980. Yo le recuerdo al señor que nos ha dicho que nos fijemos en esto y que es responsabilidad de toda la Cámara, que en lo que ha presentado el Gobierno hay un 25 por ciento de reducción en las inversiones y no hay ninguna previsión de las nuevas necesidades de profesorado para las aulas que entran en funcionamiento en el mes de septiembre del año 1980.

Por último, se ha dicho que los acuerdos con la Generalidad y el Ministerio habían sido plenamente satisfactorios. Yo le puedo decir que han sido satisfactorios en la base de la negociación que se estableció, pero lo que pretende esta proposición, y por lo que no se

retira, es que se cumplan todas las previsiones de delegación, donde se incluía los maestros para educación especial, los maestros para adultos y los maestros de catalán, además —y éstos no los he citado—, los sustitutos de directorio.

Por tanto, no sólo no retiramos nuestra proposición, sino que la mantenemos con toda la fuerza, y me ahorro en la intervención del señor Gracia el decir que no era competencia de nuestro Grupo Parlamentario, ni de los grupos catalanes que íbamos a denunciar una situación en concreto, sino que es responsabilidad del Ministerio de Educación el asumir que, en todas las provincias, en todo el Estado español, tengan un buen funcionamiento los centros escolares que de él dependen, y que no es obligación de los Grupos Parlamentarios que no están en el Gobierno el cumplir lo que no cumple el Ministerio de Educación.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, Señorías, desde luego también debo empezar diciendo que suscribo todo lo que acaba de decir, con mucha elocuencia, la señora Vintró.

He quedado realmente sorprendido por la argumentación del Diputado representante del Grupo Centrista, cuando ha empezado su intervención diciendo que, si bien había habido retraso en el comienzo del curso en Cataluña, también se había producido el mismo retraso por razones idénticas en todas las demás regiones españolas.

Raramente se ha hecho un reconocimiento de incapacidad por parte de la Administración Pública tan concluyente como esta afirmación. De manera que lo que nosotros habíamos creído, porque ésta era nuestra fuente de información directa, que acaso era una excepción, resulta que era la regla. Esto no era para alabarse, ni mucho menos. Por otra parte, de su razonamiento parecía deducirse que una de las formas de atenuar las diferencias de renta y de provocar la deseable uniformidad en este aspecto de todo el país, debía ser precisamente desatender las necesidades educativas en las regiones de renta elevada. Me

parece que esto es absolutamente todo lo contrario de lo que debería hacerse y que se trata de un criterio insostenible.

En fin, la cuestión crucial está en por qué lo que se hizo después del 20 de septiembre, fecha de presentación de nuestra proposición de ley, no se hizo antes, lo cual no ha sido contestado.

Ya he dicho que reconocía que en los aspectos fundamentales, es decir, en lo que se refiere a la educación obligatoria, el problema había sido resuelto de manera bastante satisfactoria. Lo grave es que hubiese habido necesidad de manifestaciones en la calle, de conflictos, de protestas de toda clase de estas proposiciones no de ley, para que se hubiesen hecho tardíamente, lo que había podido hacerse si todo hubiese funcionado como debía funcionar, a su debido tiempo. Sobre esto, la intervención del representante del Grupo Centrista no ha sabido dar ninguna respuesta. Yo quisiera precisar que, por parte de la Generalidad especialmente, las gestiones fueron encaminadas a que se cumpliesen los compromisos del Ministerio, es decir, la obligación, el compromiso de cumplir con la Constitución y, además, el compromiso adquirido con los Ayuntamientos, que habían hecho todo lo necesario para la creación de las nuevas escuelas necesarias.

Quisiera levantarme contra esta curiosa afirmación de que si en Cataluña —y no solamente por un tercio, sino que daba las cifras concretas—, en la ciudad de Barcelona, no sólo por un tercio, sino por menos, resulta que las necesidades escolares no están cubiertas por la escuela pública, solamente lo están menos de los dos tercios. Si esto es el resultado de alguna evolución diferente y el resultado de una mayor prosperidad económica —como ha dicho muy bien la señora Vintró—, resulta que es todo lo contrario. Donde faltan escuelas es en los barrios más pobres y nadie que conozca la situación social en Barcelona y en toda Cataluña ignora que, en general, la población de mayor nivel de vida es precisamente la que tiene más facilidades de acceso, por muchísimas razones, a las escuelas estatales, cuando éstas tienen la calidad necesaria. Y son los más pobres —y de esto tenemos todos pruebas concretas y podríamos citar nombres—, los trabajadores sin trabajo,

precisamente los que tienen que, con gran esfuerzo, pagar cantidades que, por su presupuesto, resultan desorbitadas para mandar a sus hijos a alguna escuela, porque no encuentran ninguna en que la enseñanza sea gratuita. En fin, creo que si algo demuestra todo esto es la incapacidad funcional del Ministerio de Educación en las presentes circunstancias.

Quiero precisar que no se trata de ninguna crítica a ninguna persona; criticamos el sistema, este sistema al que se refería el representante del Grupo Andalucista en su intervención; criticamos este aparato burocrático arcaico y centralista —reproduzco sus palabras—, no criticamos la gestión de ninguna persona en particular porque somos conscientes de lo difícil que es luchar contra estas estructuras. Pero si algo queda claro después de este debate y después de estas intervenciones, es que hay que intentar solucionar el problema de raíz, y, como decía también el representante del Grupo Andalucista, la única solución tiene que venir a través de las Autonomías.

En la mayor parte de los países civilizados occidentales el problema de la Enseñanza General Básica no se aborda a través del Estado, a través de una Administración centralizada; se aborda en muchas ocasiones, en los países más progresivos, a través de los Municipios o a través, por ejemplo, en otros sitios, de organizaciones federales, asumiendo esta responsabilidad imposible de cumplir por una Administración centralizada. Solamente en Francia, quizá, nos encontramos ante una situación como la de España, pero con la inmensa diferencia de que la Administración francesa es altamente eficaz, como todos sabemos, después de una larguísima experiencia y de una organización modélica con respecto a la nuestra. En estas condiciones, más que nunca, se impone la necesidad de que por parte del Gobierno se juegue limpio en todo lo que se refiere a la puesta en marcha de las Autonomías. Hemos reclamado que tenga lugar inmediatamente el traspaso de servicios a la Generalidad de la Enseñanza General Básica y esto no es de ninguna manera limitativo, ni para Cataluña ni únicamente a la Enseñanza General Básica. Creemos que si no se toman medidas en este sentido, si no se toman medidas urgentes, la situación irá empeorando de año en año y las víctimas,

como decía en mi anterior intervención, no serán las clases más prósperas, sino realmente las clases más modestas y las víctimas serán, en fin, todos los niños en general.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra la señora Mata.

La señora MATA GARRIGA: Muy brevemente, puesto que la señora Vintó y el señor Barrera ya han puntualizado en sus respuestas la intervención del Grupo Centrista. Yo comprendo, pero lamento, el que normalmente las intervenciones se preparen previamente al debate, y, entonces, por ejemplo, en la intervención centrista no se haya recogido en absoluto el planteamiento de tipo general que este Diputado ha hecho ya complementando los demás. Lo comprendo, pero es lamentable. También es lamentable, creo, este tipo de recurso a la solidaridad. Lo que nosotros presentábamos, ni en concreto ni en general, iba contra la solidaridad. Afortunadamente, los Diputados del Grupo Andalucista y del Grupo Socialista del Congreso han dejado muy claro lo que quiere decir solidaridad. Yo rogaría al Diputado centrista que ha intervenido que mirara el «Diario de Sesiones», porque es posible que se haya colado un «lapsus lingue». Yo, si no lo he comprendido mal, creo que él se ha referido a que la solidaridad consiste en distribuir las cargas en proporción inversa a los recursos —supongo que quiere decir directa—, pero, de todos modos, una explicación así hecha al «cinturón industrial» de Barcelona no sé si le iba a convencer. Yo he hablado (hemos tenido que hablar todos los Diputados que hemos utilizado la palabra) mucho con los Alcaldes y con la población de ese «cinturón industrial», donde, por cierto, hay todos los centros de España: hay Alcaldes y pobladores asturianos, andaluces, extremeños, aragoneses, etc. Lo recuerdo muy en concreto y yo lo que no comparto es que realmente el gran problema de la educación es el de hacer compatibles unas necesidades reales con unas posibilidades reales; pero lo que añadido es que estas necesidades reales son unas necesidades públicas, es decir, unas necesidades que el Estado ha echado sobre los hombros de la población. La necesidad de educación es la obligatoriedad de edu-

cación y esto se ha hecho por ley encima de la población y si el Estado no da, además, posibilidades públicas, es decir, recursos públicos, para atender a estas necesidades que él mismo ha definido, entonces seguro que las zonas deprimidas serán siempre las que van a pagar las consecuencias. Esta moción parte inicialmente de unas zonas deprimidas, pero comparte muy solidariamente las necesidades de todas las zonas sin posibilidades.

El señor PRESIDENTE: La señora Rubies tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

La señora RUBIES GARROFE (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como los Diputados que me han precedido casi todos ellos han aludido a los puntos más importantes de la intervención del señor Diputado Centrista, yo solamente quisiera decir, para completar, una referencia puntual, es que el Diputado que ha hablado por el Grupo Centrista (entre las causas que han motivado este retraso, no sólo en Cataluña, al inicio del curso escolar, sino también en otras ciudades y en otras regiones), ha aludido al gran número de profesores que habían accedido, mediante oposición, al Cuerpo de Profesores de EGB y al gran número de Profesores que habían sido trasladados por concurso de traslado.

Yo, en mi intervención, he hecho alusión a este tema, ya que los demás se habían tratado, y a este tema no se ha dado ninguna solución. Yo me permito volver a repetir que, si desde ahora no se hace un esfuerzo de descentralización, ya sea transfiriendo competencias, como a la Generalidad de Cataluña o a otros entes preautonómicos, ya sea con la regionalización de los concursos de traslado, ya sea con unos topes para este trasiego de Profesores, difícilmente podremos nosotros, con esperanza, confiar en que el próximo curso, los recursos de que podamos disponer, los podamos disfrutar a tiempo y, en esto, yo sí que pediría, aunque no me hayan contestado y aunque no esté presente el Ministro de Educación, que este esfuerzo el Gobierno lo hiciera en aras a que el curso escolar pudiera empezar en las condiciones que todos deseamos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Hay mantenidas dos enmiendas del Grupo Coalición Democrática respecto de los dos apartados de esta proposición no de ley. Para la defensa de la enmienda al apartado 1 y, eventualmente, si el Grupo desea acumularlas en su defensa para el mantenimiento de las dos enmiendas, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a ser brevísimo y me voy a acoger, efectivamente, a la posibilidad que me brinda la Presidencia de serlo más acumulando las dos enmiendas.

Señoras y señores Diputados, después de haber asistido a una sesión de la Comisión Constitucional, me siento hoy, más que nunca, dispuesto a evitar cualquier cosa que sea contribuir al enfrentamiento o a los improprios. Por tanto, creo que mi papel es hacer cuestión aparte de todas las críticas que se han acumulado y decir aquí: primero, que ha caído sobre la Mesa de nuestra Cámara un planteamiento de una situación que, realmente, existe. Segundo, creo que los Grupos que lo han planteado, con referencia a una importante regionalización del Principado de Cataluña, han prestado un valioso servicio y ellos mismos han reconocido que no era un problema exclusivo de esas provincias. Tercero, todas las demás intervenciones han coincidido en que es un problema general y real. Por tanto, la enmienda de nuestro Grupo Parlamentario al número 1, apartado a), tiende a convertir una propuesta que se refería solamente a una región, a todo el territorio español y que diga «que se proceda al nombramiento inmediato de todo el profesorado de EGB pendiente de dicho trámite y en el número previsto por la planificación que de las plazas de profesorado necesarias para el curso 1979-80 han realizado las distintas Delegaciones provinciales, una vez reajustadas, si fuese necesario, las cifras en base a las posibilidades presupuestarias».

No puedo decir otra cosa, yo que defiendo criterios sobre el gasto público que son conocidos de nuestro Grupo; pero es claro que entiendo que el Gobierno puede interpretar esto generosamente y no excluir las técnicas,

si fuese necesario en algún caso, del crédito extraordinario. Pero yo mantengo la expansión como está y el estricto respeto del principio de solidaridad entre las distintas partes del territorio español.

Creo sinceramente que esta propuesta contempla los fines que se querían incluir aquí, y, por otra parte, resuelve el problema que, con razón, han planteado otros Grupos.

En cambio, la segunda enmienda creo lo más oportuno retirarla en este momento porque entiendo que, primero, no es necesario un acuerdo que siempre es posible. Segundo, porque quitaría ambigüedad a este debate.

Reconozco que las intervenciones que yo respeto siempre, que admiro a menudo y que comparto pocas veces, del señor Heribert Barrera, hoy han traído aquí problemas ajenos a este debate sobre la estructura de la educación dentro del Estado. Eso tiene otro lugar donde ser debatido, y debería quedar claro que no es éste el momento de debatirlo.

En resumen, señor Presidente, señoras y señores Diputados, me permito rogar la aprobación para la primera de las dos propuestas, y retirar la segunda, entendiéndolo que es mejor dejar el tema en un planteamiento nacional del servicio que deberíamos a los Grupos catalanes en este caso.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de la enmienda mantenida por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática? (Pausa.)

Vamos a proceder a las votaciones.

Someteremos, en primer lugar, a votación por su orden los dos apartados de la moción. Procederemos a la votación con arreglo al artículo 141 en la siguiente forma: en primer lugar, se votará el apartado 1 de la moción. Si el apartado es aprobado, se entenderá decaída la enmienda de Coalición Democrática. Si el apartado es rechazado, será sometida a votación la enmienda de Coalición Democrática. Procederemos igual en cuanto a la votación del segundo apartado, aun cuando no habrá ya lugar a votar la enmienda por cuanto que ha sido retirada por el Grupo proponente.

Votación del primer apartado de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 119; en contra, 133; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazado el apartado 1 de la moción.

Seguidamente, someteremos a votación la enmienda de sustitución presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática a este apartado 1.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 249; en contra, tres; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, que se convierte en apartado 1 de la moción.

Sometemos a votación seguidamente el apartado 2 de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 118; en contra, 134; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el apartado 2. En consecuencia, la moción aprobada por el Pleno es una moción de un único apartado, cuyo contenido es el de la enmienda aprobada por el Pleno y presentada anteriormente por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Vamos a suspender la sesión, que se reanudará a las cuatro y media. A esta hora se seguirá con interpelaciones y preguntas, a cuyo término y en todo caso a las siete y media, si a esa hora no hubiese terminado, se reanudará el orden del día.

Se suspende la sesión.

*Eran las dos y diez minutos de la tarde.*

---

*Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.*

#### INTERPELACIONES:

— SOBRE CONTROLES EN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS NO ESTATALES (DE LA SEÑORA VINTRO CASTELLS).

El señor PRESIDENTE: Figura en el orden del día, como primera interpelación, la de la Diputada doña Eulalia Vintró, sobre controles en el otorgamiento de subvenciones a centros no estatales. Esta interpelación había sido provisionalmente aplazada por ausencia del Ministro de Educación, pero habiendo desaparecido esa circunstancia, por estar presente, pasamos a tramitarla. Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señor Ministro, Señorías, quisiera empezar mi intervención agradeciendo muy sinceramente al señor Ministro de Educación que, con su presencia aquí, haya corregido el aplazamiento solicitado, por un motivo absolutamente justificado —en razón de su viaje— y que recién llegado, imagino, haya comparecido en esta Cámara para que pudiera seguirse el trámite de esta interpelación, a la vez que lamento que, por esta misma razón, no haya podido asistir esta mañana al debate —pienso interesante— que ha habido con motivo de una serie de mociones que habíamos presentado con otros Grupos.

La interpelación que ha presentado el Grupo Parlamentario a través de mi persona tiene una justificación me parece que evidente y prácticamente incesaria de formular. Desde la Ley General de Educación, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 94, 4, se abría la posibilidad, en función de la prescripción de gratuidad en los niveles obligatorios, de subvenciones a la enseñanza privada. Esto, que estaba previsto en la Ley General del año 1970 empezó a ser instrumentado, desde el punto de vista legal, en una Orden ministerial de 1 de enero de 1972 y, con posterioridad —y no voy a cansar a SS. SS. con la relación de las distintas órdenes ministeriales— se han ido dictando disposiciones prácticamente cada año. Quizá, la más importante, sea el Decreto 488/1973 hasta la muy reciente Orden ministerial de 31 de julio de 1979.

En estas órdenes ministeriales y decretos

se preveía la posibilidad de subvencionar, ya fuera la construcción de centros privados o ya fueran, fundamentalmente, las prestaciones de enseñanza en los niveles obligatorios y, en algún caso, no obligatorios, como el caso de filiales, pero que por ser un tema marginal lo dejaré de lado.

Se constata, por un lado, esta subvención, y en las primeras ordenes ministeriales es prácticamente total la inexistencia de controles por parte de la Administración, al menos que constaran en los textos legales publicados en el «Boletín Oficial», salvo vagas referencias a una inspección técnica, cuyas competencias en este campo no quedaban precisadas. Sin embargo, en las últimas órdenes ministeriales se ha prescrito la existencia de las llamadas Comisiones provinciales, y, por otro lado, la composición de las Comisiones de centros que reciban estas subvenciones. Esto está en los textos legales, por tanto, tampoco lo voy a repetir.

Quisiera simplemente recordar que el volumen aproximado de dinero, entregado por la vía de la subvención a entidades privadas, supera en mucho los 100.000 millones de pesetas y me parece que es una cantidad de dinero bastante elevada. No voy a entrar tampoco ahora en si es o no justificada esta vía, no es éste el tema de mi interpelación, pero sí quiero decir que me parece que si se da tal cantidad de dinero del Presupuesto, obtenido, por tanto, a partir de la recaudación de los Impuestos públicos, es absolutamente imprescindible que este Parlamento, que la sociedad, tengan garantías de cómo se distribuye, y de si las prescripciones para este control, previstas en la legislación, se han cumplido o no.

Yo quería recordar que en los Pactos de la Moncloa se habló de la exigencia de la creación de un Estatuto de centros subvencionados precisamente para esta garantía. Esta exigencia no se ha cumplido, pero querría recordar otro precepto de rango muy superior a los Pactos de la Moncloa como es el de la Constitución que, en su artículo 27, 7, habla de la intervención de padres, profesores y alumnos en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos.

De ahí nuestra preocupación por el tema; de ahí las preguntas que se formulan y que yo quisiera muy brevemente reiterar.

En la interpelación que ahora defiendo, se formulan hasta nueve preguntas —el señor Ministro ya las conoce—. La primera es cuál ha sido el nivel de cumplimiento de la Orden ministerial de 27 de enero de 1978 en lo que se refiere al número de Comisiones provinciales de subvenciones, constituidas de acuerdo con lo dispuesto en la citada orden. A mí me gustaría saber, además, con qué criterios se han constituido estas Comisiones, porque el texto legal habla simplemente de la representación de un padre y de la representación de un maestro. Yo quisiera saber con qué criterios se ha seleccionado este padre o este maestro.

Desearía, además, hacerle una pregunta al señor Ministro que, aunque no está en la interpelación, si pudiera facilitarme una respuesta, se lo agradecería. La pregunta es la siguiente: si en estas Comisiones de control han estado representados (si es así, por qué, y si no, también por qué) los representantes de las centrales sindicales.

La segunda pregunta es cómo ha verificado el Ministerio de Educación el funcionamiento de las citadas Comisiones provinciales.

En tercer lugar, los criterios seguidos para la presencia de padres y del profesorado y, por lo tanto —ya lo he dicho antes—, cómo se han escogido.

La cuarta pregunta era información de las delegaciones del Ministerio de Educación acerca del número de aulas subvencionadas que hubieren causado baja en los cursos 1977-1978 y 1978-1979.

Quinta pregunta. Información acerca del volumen de pesetas que representan estos retornos por cada delegación, y destino que se ha dado a los citados retornos.

Sexta. La posible adopción de las medidas disciplinarias contempladas en la orden ministerial con respecto a diversas delegaciones en lo referente al flagrante incumplimiento de las normativas legales vigentes para ser beneficiarios de la subvención.

La séptima. Cumplimiento de la orden ministerial en lo referente a la constitución y funcionamiento de las Comisiones de control

y verificación que en cada centro se deben formar.

La octava pregunta se refiere a la posible adopción de medidas por cada delegación del Ministerio de Educación respecto de los centros que no han presentado el acta de constitución de la Comisión de control y de verificación.

Y, la novena: posible adopción de medidas por cada Delegación del Ministerio respecto a las actas recibidas y en las que se aprecien irregularidades en la composición representativa de los diversos estamentos indicados en las mismas.

Siendo éstas las preguntas, yo simplemente querría complementar muy brevemente esta interpelación con el caso, que yo conozco mejor, del funcionamiento de estas Comisiones provinciales —no digo las de centros—, como es el caso de la Delegación de Barcelona.

En Barcelona, en efecto, y gracias a un criterio amplio en la interpretación de la normativa vigente, se creó en su día la Comisión que daba cumplimiento a la orden ministerial con una participación más amplia, porque la Delegación entendió, a sugerencia precisamente de distintas asociaciones y federaciones de padres, y a sugerencia de los Sindicatos y de las representaciones de los maestros y, asimismo, del Colegio de Licenciados de Cataluña y Baleares, que una provincia tan extensa, con un volumen de centros tan grande, requería una presencia más vasta que la de un padre o un maestro; se constituyó una Comisión con la presencia tanto de los representantes de la patronal como de los representantes de las dos federaciones de padres, de los sindicatos mayoritarios en el sector de la enseñanza y del Colegio de Licenciados. Esta Comisión se ha reunido con mucha regularidad, pero se ha encontrado con graves dificultades en su funcionamiento no tanto por la falta de buena voluntad de la Delegación, repito, sino porque los miembros de esta Comisión se han visto en muchas ocasiones obligados a realizar unas tareas casi de tipo administrativo que tenían que haber sido resueltas por la Delegación. Y con esto no quiero culpar a la Delegación, porque esta mañana se decía por parte de la señora Rubiés, de la Minoría Catalana —y en esto yo

coincido—, que una Delegación como la de Barcelona tiene un déficit de personal administrativo, auxiliar y técnico, para el volumen de trabajo de esa Delegación, que en muchos casos hace muy difícil el cumplimiento puntual de las tareas.

Pero esta Comisión, amplía, con este criterio favorable de la Delegación, con la facilitación de la documentación, se ha encontrado, en muchos casos, prácticamente imposibilitada de llevar adelante su tarea por el volumen del material que se le sometía, sin que estuviera previamente filtrado y clasificado.

Por otro lado, esta Comisión detectó en su día, y existen actas que lo demuestran, unos desajustes entre las cantidades que teóricamente se le tenían que librar a la Delegación de Barcelona en concepto de subvención y las que efectivamente se habían librado. Esta discrepancia era del orden de ochenta y cuatro millones de pesetas, pero luego, a partir de unas conversaciones con una persona técnica del Ministerio que vino a Barcelona, se rebajó esta cantidad a treinta millones y posteriormente a diecisiete millones. En realidad no quedó claro, al menos para los miembros de esta Comisión, cómo había sucedido esta disminución del volumen del dinero, qué se había hecho con este dinero disminuido y la previsión que había hecho esta Comisión provincial de redistribución del dinero que no había sido adjudicado a subvenciones anteriores y no había sido posible realizarlo en su momento.

Este ejemplo, yo diría modélico en el funcionamiento de las Comisiones de subvenciones, se ha encontrado con la imposibilidad de comprobar si las actas que les llegaban de los centros eran o no correctas, y con que la inspección tampoco ha podido dar esta documentación de fiabilidad. Pues si en este caso, repito, de una buena constitución de la Comisión los datos finales no son en absoluto plenamente satisfactorios, mi preocupación, y pienso que tendría que ser no sólo del señor Ministro, que estoy convencido que la comparte, sino del conjunto de la Cámara, es sobre cómo han funcionado estas Comisiones en otras Delegaciones donde no ha habido este criterio amplio, donde no se han celebrado

más que las reuniones mínimas previstas en la legislación.

Por tanto, mi duda, de ahí mis preguntas y la esperanza de que la aclaración del señor Ministro la resuelva, de que estos 100.000 millones de pesetas del erario público que se han distribuido por medio de las subvenciones a la enseñanza privada hayan sido, en realidad, más de 100.000 millones y se hayan dado de una forma no controlada y sin la garantía de que los centros que las han recibido cumplían los requisitos.

En función de esto espero, con absoluta sinceridad e interés, la respuesta que me pueda ofrecer el señor Ministro. Tenga la seguridad de que, si la respuesta es satisfactoria, no habrá moción por parte de mi Grupo; pero también tenga la seguridad de que, si no hay esa satisfacción, no por entorpecer el mucho trabajo de ese Ministerio, sino por clarificar una cuestión, en mi criterio y en el de mi Grupo, absolutamente fundamental, como es el cumplimiento de un principio constitucional, intentaremos que un tema de tanta trascendencia se solucione por la vía de la moción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para responder a esta interpelación, tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Señor Presidente, señora interpelante, señoras y señores Diputados, antes de dar la contestación concreta que se me pide a cada una de las nueve preguntas que formula la señora interpelante, quisiera hacer algún comentario general que sirva para enmarcar el conjunto del tema.

En primer lugar, quisiera destacar la desproporción existente entre los objetivos legales de gratuidad de la enseñanza obligatoria y la realidad. A pesar del gran volumen de dinero que los últimos presupuestos destinan a financiar la enseñanza de los alumnos que optan por recibirla en los centros privados, y que, efectivamente, debe ser en diez años del orden de cien mil millones de pesetas, aproximadamente, como nos ha dicho la señora Diputado —en diez años, insisto, no en un año—, dichas cantidades, sin embargo, son marcadamente insuficientes, porque no abar-

can a todos los centros, no financian costos equivalentes al costo estatal del puesto escolar y, aunque existen subvenciones al 100, al 75 y al 50 por ciento, seguramente sabe la señora interpelante que son cifras más bien nominales que reales y el 100, el 75 y el 50 por ciento no se corresponden con el 100, con el 75 y con el 50.

En segundo lugar, conviene decir que, durante varios años y hasta el mes de octubre, las subvenciones han crecido en cuantía por aula. Sin embargo, estaba congelado el número de centros que podían acceder al sistema de subvenciones.

En tercer lugar, he de aclarar que la Orden Ministerial de 27 de enero de 1978, que cita la señora interpelante, era una Orden ministerial transitoria y provisional; tanto es así que, como también sabe la señora interpelante, y así lo ha recogido en su exposición oral, esta Orden Ministerial de 27 de enero de 1978 hoy día ya no está vigente, —ha sido sustituida por la Orden ministerial de 31 de julio de 1979— y, a pesar de lo cual, esta misma Orden ministerial de 31 de julio de 1979, como ya anuncié en la Comisión de Educación en presencia de la señora interpelante, tiene, a su vez, carácter provisional, y pretende simplemente establecer algunas pequeñas medidas de mejora, mientras se implanta el sistema definitivo que estará contenido en la Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria; sistema definitivo que establecerá esta Cámara según apruebe, modifique o rechace el proyecto de ley que actualmente está depositado en el Congreso y pendiente de discusión.

Por último, como criterios generales, he de indicar que, salvo valiosas y positivas excepciones, el absentismo social en este punto ha sido bastante importante, sobre todo a nivel de centros, y es muy difícil que el Ministerio, por órdenes ministeriales, sobre todo transitorias y provisionales, mientras no tenga un claro apoyo de norma con rango de ley, que hoy no lo tiene —lo tendrá con la Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria—, pueda imponer a los ciudadanos el ejercicio de un derecho porque, en definitiva, las Comisiones no regulan sino el ejercicio de un derecho o

de una facultad por determinados sectores de ciudadanos o profesionales.

Con estas consideraciones previas, paso ya a contestar a cada una de las preguntas. Respecto a la primera pregunta, he de decirle a la señora interpelante que se han constituido todas las Comisiones provinciales, al menos con el número mínimo de miembros obligatorios que señala la Orden ministerial de 27 de enero de 1978. La única desviación sobre la orden ha consistido, como en el caso de Barcelona, —que no es único, pues ha habido más casos iguales—, en que ha habido, de hecho, un mayor número de miembros del que las constituyen, para dar entrada y participación a diversos sectores sociales interesados, y para solucionar problemas de representatividad. Es verdad también que lo que se ha ganado en representatividad se perdió en operatividad al resultar, a veces, excesivo el número de personas que dificultaban las convocatorias y el desarrollo de las sesiones.

Respecto a la segunda pregunta, he de decirle que la creación de esas Comisiones provinciales responde a unos criterios del Departamento de ir descentralizando sus competencias; política que, lógicamente, debe sustentarse, en un cierto margen de confianza, en las Delegaciones provinciales y en las fuerzas sociales de cada una de las provincias. Las Comisiones han venido ejerciendo sus funciones, entendemos que con normalidad, y el Ministerio no ha recibido ninguna denuncia de graves anomalías en el funcionamiento de estas comisiones. Ciertamente se nos han denunciado pequeñas anomalías que han sido corregidas sobre la marcha, pero no hemos tenido ninguna denuncia de una anomalía grave en el funcionamiento de estas Comisiones, y me refiero —insisto— a las Comisiones provinciales.

Sobre la tercera pregunta, efectivamente, la Orden ministerial de 27 de enero de 1978 no marcaba ningún criterio operativo o procesal para la designación de representantes en la Comisión. Parecía desproporcionado el montaje de un sistema electoral general a estos efectos y parecía más conveniente que dichas elecciones y sus sistemas se arbitrasen localmente, aunque, quizá, en el futuro, con la regulación definitiva, haya que establecer este

sistema, digamos, electoral o estas normas procesales para determinar la representación; pero, en este momento, con carácter provisional, parecía absolutamente desproporcionado establecer cómo se eligen los representantes de padres, cómo se eligen los representantes del profesorado, etc.

Los alumnos a los que se refiere el texto escrito de la interpelación no están representados y creo que puede cuestionarse perfectamente esta representación, dados los cometidos de la Comisión —son unos cometidos muy limitados—, a los aspectos, digamos, financieros y de reparto de las subvenciones. Por otra parte, las edades de los alumnos que están afectados por las subvenciones de la enseñanza obligatoria, como Vuestras Señorías saben, están comprendidas entre los seis y los catorce años.

La representación de los padres tuvo algunas dificultades por razones, por una parte, del absentismo, en algunos casos, de los padres y, por otra, del carácter reciente del asociacionismo familiar o del asociacionismo de padres de alumnos.

En provincias pequeñas el tema se solucionó normalmente, recayendo la representación en el presidente de la Asociación de padres de alumnos. En las provincias grandes, al igual que ocurrió en Barcelona, se hizo una ampliación del número de representantes de padres para que pudieran caber pacíficamente las distintas asociaciones o los sectores que parecía que acreditaban algún derecho representativo o alguna circunstancia representativa de los padres. También tuvieron dificultades las designaciones de representantes del profesorado al pretender participar —y esto es normal— todas las asociaciones y Sindicatos que tenían el mayor grado de representatividad del sector. Con esto contesto también a la señora interpelante la pregunta que me incluyó oralmente de si han estado presentes las Centrales Sindicales, si están presentes las Centrales Sindicales en estas Comisiones provinciales.

En cada provincia, no obstante, se resolvió de acuerdo con sus circunstancias peculiares. Donde había datos electorales que demostraban el peso o la representatividad de una asociación o de un Sindicato, se tuvieron en cuenta esos datos para designar a la persona que

había de sentarse en esta Comisión provincial; donde no los había se procedió como en el caso de las provincias grandes para las representaciones de los padres y se amplió el número de vocales para que las distintas fuerzas que acreditaban más o menos aparentemente un carácter representativo serio tuvieran asiento en estas Comisiones provinciales.

Sobre las preguntas cuarta y quinta, en cuanto baje del estrado —probablemente suba de nuevo la señora interpelante—, entregaré todos los datos de las aulas que han sido baja en los años 1978 y 1979 en cada una de las provincias. Son unos estadillos muy largos de leer, realizados por el Ministerio. En estos estadillos figuran, asimismo, los datos de las cantidades de dinero reintegradas, porque —debo aclararle—, en la primera parte se contine la descripción de las aulas que han sido baja en cada provincia y, naturalmente, todo el dinero correspondiente a estas aulas no entró en el Tesoro. Hay una primera parte que se ha destinado al crecimiento vegetativo en centros ya subvencionados, centros que estaban acogidos al sistema, y el resto, el que no se destinó a este crecimiento vegetativo, dio lugar a ingresos en el Tesoro, que figuran también en estos estadillos, y que son 38 millones un poco pasados en el año 1978 y 3.130.000 pesetas en lo que va del año 1979.

Sobre la sexta pregunta, naturalmente la orden ministerial no contempla medidas disciplinarias contra los delegados del Ministerio de Educación, pero no son ellos los beneficiarios de las subvenciones. Supongo que aquí hay un error puramente de expresión en el texto escrito de la interpelación y se refiere a las sanciones a los centros. Debo decirle que las irregularidades de los centros es un dato que conviene tener en cuenta. Sean reales o ficticias normalmente se comentan, pero raramente se denuncian, y esto es un punto muy importante a tener en cuenta. Siempre que el Ministerio ha contado con reclamaciones concretas se han adoptado las medidas adecuadas y, normalmente, los problemas se solucionaron tras una amonestación privada a los centros. En algunos casos, sin embargo, las amonestaciones han sido públicas y han sido publicadas, además, en el «Boletín Oficial del Estado». Hemos tratado de rehuir al

máximo la sanción de retirada de la subvención, porque realmente entendemos que esto sería tanto como sancionar al alumno por una conducta de la cual sería responsable el centro o el titular del centro. Por ello en el sistema de la nueva ley, en el nuevo sistema que queremos implantar con la Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria, ya se establece un procedimiento para que, en ningún caso, de las irregularidades de los centros puedan ser víctimas los alumnos.

Supongo que aunque a ello no ha hecho referencia la señora interpelante sabe que en el sistema vigente, contenido en la Orden ministerial de 31 de julio de 1979, la competencia para las sanciones en materia de precios entendemos que no corresponde al Ministerio de Educación en tanto no se apruebe la nueva ley y, por consiguiente, se establezca un sistema perfecto de subvención o de financiación de la enseñanza gratuita. Cuando este sistema esté completado con la nueva ley necesitaremos esta competencia, porque la limitación de precios tendría un fundamento de política educativa. En estos momentos los límites de precios a los centros se establecen por las Comisiones o Juntas de Precios correspondientes con criterios de política económica y no con criterios de política educativa. Por esta razón en este momento el Ministerio de Educación, no el Gobierno, no ejerce control sobre los precios que cobran los centros subvencionados, aunque, naturalmente, el Gobierno sí tiene un control.

A la séptima pregunta sobre Comisiones no provinciales, sino Comisiones de centro, debo decirle a la señora interpelante que según nuestros datos prácticamente están constituidas todas las Comisiones de centro; sin embargo, hay que reconocer que su actuación ha sido muy variada. Unas Comisiones de centros se han excedido sobre sus funciones, que en la orden ministerial se limitan al exclusivo control del destino de las cantidades recibidas por el Estado, pero hay otras Comisiones de centros que prácticamente no han funcionado.

Procede contestar ya a la octava y novena preguntas, que son muy parecidas, diciendo que hemos hecho las delegaciones, que se han hecho numerosas gestiones para conseguir la puesta en marcha de estas Comisiones de cen-

tro y que, con frecuencia, estas gestiones han dado un resultado positivo. En algunas ocasiones, sin embargo, no se logró el funcionamiento efectivo de estas Comisiones de centro por la negativa de ciertos sectores o, digamos mejor, por la negativa de los sectores representados a los que no hemos podido obligar a participar.

También debe saber la señora interpelante que en la orden ministerial vigente para ejercer un más adecuado control se exige, para el pago de cada una de las subvenciones trimestrales, el informe previo de la inspección sobre el cumplimiento de los requisitos académicos de cada centro y precisamente el informe ha de darse en cada trimestre, antes de que se puedan librar las cantidades correspondientes a cada uno de los centros; con lo cual creemos que efectivamente este año vamos a llevar un control bastante riguroso y exacto sobre el destino de estas subvenciones, aun cuando hay que advertir que el no funcionamiento de las Comisiones de Centro no significa que las cantidades no se destinen a la enseñanza, porque desde las instancias provinciales sí se puede controlar que ese dinero se destina a la enseñanza.

Simplemente la existencia de un determinado alumno en cada uno de los centros subvencionados garantiza que ese dinero sí se destina a esa finalidad. El no funcionamiento de la Comisión interna del centro puede dar lugar a otras desviaciones, pero no a que el dinero deje de destinarse a esa finalidad. El dinero que da el Estado o que es sustituido por el dinero que da la empresa es lo mismo, si el dinero recibido por el empresario lo mete en un bolsillo y saca de otro la misma cantidad de dinero para atender las funciones que el Estado le señala. El no funcionamiento de la Comisión de centro puede dar lugar a algunas desviaciones, pero no a que se deje de utilizar el dinero para la finalidad para la cual el Estado lo ha concedido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señor Ministro, Señorías, yo quiero agradecer al señor Ministro la claridad de la

explicación que ha dado a todas y cada una de las preguntas y el que me haya facilitado los datos escritos referentes a la cuarta y quinta que, evidentemente, hasta que no las haya leído y contrastado en la medida de mis posibilidades, no podré manifestar mi conformidad o no con los datos que ahí se registran.

Sin embargo, querría hacer algunas precisiones sobre la respuesta que ha dado el Ministro. A mí me parece difícilmente sustentable que al no existir una disposición con rango de ley no se pueda imponer —creo que éstas han sido las palabras del señor Ministro— el ejercicio de un derecho en el caso de las asociaciones de padres, que han de controlar el dinero de la subvención al centro escolar.

Me parece que existe, al menos en los momentos en que se dictó la orden ministerial última, un principio legal de mayor rango cual es la Constitución y, por lo tanto, allí está reconocido que tienen que existir estas Comisiones de control. Es decir, que los padres han de participar en el control.

Me parece que una simple referencia a la Constitución era suficiente para poder exigir y, en este caso, no se trataría de perjudicar al alumno por una irregularidad que comete el centro, sino que el padre del alumno, que es el beneficiario en definitiva, a través de su hijo, de la subvención que se da al centro, si no cumple los requisitos que marca la legislación por orden ministerial y por Constitución, entonces se le quita la subvención, porque es él el que no quiere cumplir estas condiciones.

Pienso que aquí se nota, quizá, la timidez del Ministerio para acogerse a un derecho que le da la Constitución y, por lo tanto, también una obligación, es suficiente referencia legal sin necesidad de que exista otra ley.

Querría aclarar que he vuelto a mirar —cuando el señor Ministro hablaba— el texto de la interpelación y nosotros no hablamos de presencia de los alumnos en las Comisiones Provinciales, porque, efectivamente, niños de seis a catorce años en una Comisión Provincial que tiene que contemplar mucha documentación, no nos parece que sea el lugar adecuado y no creo que del texto de mi interpelación se pueda desprender esto.

Quería destacar que de la explicación que ha dado el señor Ministro —que ha sido yo pienso terriblemente real—, se desprende un hecho que para mí es el que motivaba la interpelación, que motivaba mi preocupación y el que pienso que ha de seguir motivando la preocupación de la Cámara y es —quizá yo no me he explicado bien—, que desde los ocho años, desde que existen las subvenciones se habían distribuido 100.000 millones de pesetas aproximadamente, no en uno, porque este año son 43.000 millones los previstos y el anterior 38.000 millones. Digo que el problema fundamental es que efectivamente se está dando este dinero, se ha dado ese dinero, y por las razones que el señor Ministro ha expuesto —que son reales— no ha existido ni existe control.

Pienso que esta Cámara se ha de plantear el tema con seriedad, independientemente de la vía que el Gobierno, el Ministerio y el Grupo que apoya al Gobierno han propuesto, que es una nueva ley de Financiación, que discutiremos en su día y en la que seguramente tendremos discrepancia, no es éste el tema. En todo caso, creo que el señor Ministro convendrá conmigo en que la puesta en práctica de la nueva Ley de Financiación, suponiendo que saliera de esta Cámara aprobada en los términos en que ha sido formulada y enmendada por el propio Grupo del Gobierno, no es una tarea fácil.

Yo no entro en el fondo de la proposición; yo no entro en el fondo del mecanismo que aquí se propone, sino puramente en la fórmula. Convendrá conmigo que es un mecanismo complejo, y dudo que para el curso 1980-81 este mecanismo esté en funcionamiento. Por tanto, seguiremos durante todo este año destinando 43.000 millones de pesetas, más o menos, según vaya la discusión de los Presupuestos, pero me atrevo a sugerir o a profetizar que para el Presupuesto del año 1981 nos seguiremos moviendo en este terreno.

Es, por consiguiente, una responsabilidad grave, no ya del Ministerio, sino de toda la Cámara, el que busquemos una fórmula para controlar que estos miles de millones de pesetas se distribuyan de una forma razonable y controlada. Estoy de acuerdo en que mu-

chas veces se han comentado las denuncias y no se han llegado a formular expresamente por la dificultad que suponía, en un centro de barrio determinado, con una composición social determinada, el que se retirara la subvención a pesar de que no se cumplían todos los requisitos. Yo estoy de acuerdo, y, posiblemente, si hubiera formado parte de alguna de estas Comisiones me habría encontrado con esta dificultad, pero pienso que la solución de este tema no consiste en seguir regalando este dinero, sino en que el Ministerio se ha de plantear seriamente si la vía es mantener este mecanismo, esta cierta corrupción en la distribución de fondos públicos o proceder —como pienso que sería la vía correcta— a una construcción de puestos escolares de categoría en los lugares donde existen estos centros que no reúnen las condiciones.

Lamento haber constatado en los Presupuestos de este año que no va por ahí la política del Ministerio, que la política del Ministerio, al menos en el presupuesto que nos ha planteado, supone una reducción importantísima en el volumen de dinero destinado a las inversiones. Es en función de todo esto que voy a repasar los datos que me ha facilitado el señor Ministro, y con plena responsabilidad, con sentido de colaboración, con ánimo de que esta Cámara arbitre un mecanismo que evite el despilfarro de dinero del gasto público, se presente a la Cámara, en su día, la moción correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas) (desde los escaños): Señor Presidente, en primer lugar para agradecer ese buen sentido de colaboración que manifiesta la señora Diputado. Decirle que, por supuesto, esa ansia de control que la señora Diputado manifiesta, esa ansia, la tiene el Gobierno, y, precisamente por esa ansia es por lo que hemos tratado de incrementar y perfeccionar el sistema de controles de una manera positiva en la orden ministerial que regula el presente curso, como ya he aclarado a la firma de esta orden en la Comisión de Educación del Congreso.

Yo pienso —podría ser discutible, pero no

pretendo discutirlo—, que la norma constitucional que establece los sistemas de controles es una norma que exige una reglamentación, sobre todo cuando lo que establece la Constitución y luego más detalladamente la orden ministerial (que no se basa en la Constitución porque la Orden ministerial del año 1978 es previa a la Constitución), es un derecho que se concede en beneficio propio del que ha de ejercitarlo. Esta es la óptica desde la cual he interpretado la norma, y por ello he dado mi explicación.

Insisto en que quizá es discutible, pero no es cuestión ahora de que nos pongamos a hacer disquisiciones jurídicas. Quiero aclarar que pese a todo, pese a que las Comisiones de centros, en algunos o en bastantes casos —no los tengo cuantificados—, están constituidas, pero no funcionan; en algunos otros sí funcionan y pese a ello hay controles en primer lugar y fundamentalmente de las Comisiones Provinciales, y de las Comisiones Provinciales afirmo —y esto no me lo ha discutido la señora interpelante— que las Comisiones Provinciales funcionan bastante bien y con mucha flexibilidad.

Ese criterio que se pidió a la Delegación de Barcelona, se implantó en otras muchas delegaciones, con el visto bueno por parte del Ministerio, y estas Comisiones Provinciales sí funcionan. No entro ya en la existencia de los controles normales de todas las subvenciones que establece la Ley General de Presupuestos, pero aparte de este control normal existe un control específico —y creo que muy importante— de las Comisiones Provinciales.

También quiero decirle que la Orden ministerial de 31 de julio de 1979 establece unos sistemas de controles exclusivamente para el curso 1979-80, que es el único que regula. Confiamos y entendemos que el curso 1980-81 estará recogido ya por la aplicación de la Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria, y, si no lo estuviera, habría que editar una nueva normativa.

En cuanto a las condiciones de los centros, el pensar que pueda haber centros subvencionados que no reúnen los requisitos generales para serlo, creo que esto no se puede dar, porque ésta sí es una de las funciones que tienen las Comisiones Provinciales. Las Co-

misiones Provinciales, efectivamente, valoran si esos centros acogen a tantos niños, cómo los acogen, etc., y creo que esto sí que es algo que tenemos garantizado en este momento.

Creo que las desviaciones posibles —insisto— por deficiente funcionamiento de algunas Comisiones de centros, no nos llevan al resultado tan malo que, al final de su intervención, nos ha relatado la señora interpelante.

---

— SOBRE POSIBLES PROBLEMAS QUE ESTA OCASIONANDO EL ACUERDO TAJO-SEGURA EN SU TRAZADO POR ALBACETE (DEL SEÑOR FRAGA IRIBARNE).

El señor PRESIDENTE: Interpelación de don Manuel Fraga Iribarne sobre los posibles problemas que está ocasionando el acueducto Tajo-Segura en su trazado por Albacete.

Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creemos necesario distinguir dos cuestiones fundamentales que, aparentemente o superficialmente, entran en colisión a la hora de enjuiciar los numerosos problemas que plantea ante la opinión el acueducto Tajo-Segura.

Una es la necesidad de contemplar esta magna obra desde un punto de vista nacional, es decir, como aprovechamiento integral, conjunto, solidario, de unos recursos hidráulicos en aquellas regiones por las que discurre y, paralelamente, utilizar los recursos sobrantes en aquellas otras tierras en donde su carencia y rentabilidad económica y social los hacen imprescindibles y más rentables para el bien común nacional.

No es, pues, aceptable, a nuestro juicio, la dicotomía que desde determinados medios se ha querido forzar, trasvase sí, trasvase no, sino que creemos, por el contrario, realmente, en la idea básica de un aprovechamiento conjunto de todas las posibilidades hidráulicas de la cuenca del Tajo, como de todas las de España, tanto en las tierras de su respectivo recorrido como de los verdaderos re-

cursos sobrantes en el sudeste peninsular o en otros casos iguales.

Hemos hecho necesario este preámbulo para que nadie intente tergiversar nuestra posición, que entendemos que en todo momento ha sido diáfana, como así ha quedado demostrado en nuestras enmiendas al contenido del proyecto sobre regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura. En ellas defendemos el derecho inalienable que tienen las tierras afectadas por el trazado del referido acueducto a las obras y realizaciones de todo tipo que se contenían en la Ley 21/1971 y cuya ejecución final está tan alejada, desgraciadamente, de haber terminado. Igualmente enmendamos el criterio gubernamental de hacer depender la financiación de tales obras del éxito o del fracaso en obtener unos ingresos en la tarifa que han de abonar los beneficiarios del agua del acueducto.

Pues bien, en concordancia con todo lo expuesto, hoy nos trae aquí una cuestión íntimamente ligada con lo anteriormente dicho.

En la Ley antes citada 21/1971, de 19 de junio, se establece con claridad meridiana, en su artículo 3.º, que quedaban incluidas e integradas en el aprovechamiento conjunto regulado por la ley, entre otros, los correspondientes al aprovechamiento total de los recursos hidráulicos de La Mancha, señalándose igualmente como acciones urgentes el «abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Albacete».

Es de todos conocido, porque ha sido suficientemente tratado en diversos medios, las grandes expectativas económico-sociales que han surgido alrededor del llamado sistema hidrológico de Albacete, que determinados estudios han evaluado en una reserva aproximada de 100.000 hectómetros cúbicos, con una cantidad anual aproximada de 300 hectómetros cúbicos como caudal renovable.

En base a este importante potencial hidrológico y fruto de acciones tanto públicas como privadas, realizadas estas últimas, por cierto, con gran esfuerzo y sacrificio de particulares, se obtuvieron unos pequeños resultados que, aunque modestos, podrían considerarse inicialmente satisfactorios. Así a finales de 1978 la provincia de Albacete contaba con 53.100 nuevas hectáreas de regadío provenientes to-

das ellas de aguas subterráneas, de las cuales más de la mitad corresponden únicamente al término municipal de Albacete.

Igualmente, con este tipo de aguas subterráneas se abastece una población de 331.400 habitantes, consumiéndose en ambos suministros la cantidad de 151,8 hectómetros cúbicos, que frente a los 350 en que como ya dijimos se estima el caudal anual renovable del sistema hidrológico, permitía esbozar un futuro optimista, en el sentido de poder duplicar, en breve plazo de tiempo, la superficie de la tierra regada y llegar a las anheladas 100.000 hectáreas, que dicho sea de paso, en casi su totalidad se dedican a la obtención de maíz, con unas producciones medias superiores a los 9.000 kilogramos hectárea, dato a tener en cuenta dada nuestra crónica dependencia del exterior por lo que respecta a este cereal y su desafortunada y grave incidencia en la balanza de pagos agrícola. Igualmente y gracias a estas reservas hidráulicas se tenían fundadas esperanzas de poder acometer realizaciones industriales de importancia, asegurando su abastecimiento, que permitirían salir a esta provincia del bajo nivel de desarrollo en que se encuentra hoy.

Desgraciadamente, señoras y señores Diputados, estas expectativas se pueden venir abajo lamentable e incluso estrepitosamente. Los caudales subterráneos están faltando de una forma alarmante; este último verano la situación ha sido calamitosa. Infinidad de extracciones de agua, tanto públicas como privadas, han visto descender sus niveles a cotas peligrosísimas o bien se han secado totalmente arriesgándose el propio abastecimiento de agua potable a la ciudad de Albacete.

Inmediatamente se ha intentado encontrar una causa responsable de esta grave situación que no fuera la manida explicación de la «excepcional sequía» que se estaba sufriendo. Indudablemente el año ha sido seco en esas tierras, como así ha quedado demostrado en los bajos rendimientos agrícolas obtenidos en las producciones de secano, pero desgraciadamente este fenómeno no es raro en Albacete, acostumbrada la provincia a largas sequías. En circunstancias similares las extracciones de aguas observaban una disminución de los caudales tras el uso intenso que de ellas se hacía durante la estación

estival, pero posteriormente, a partir del otoño, estos caudales volvían a encontrar sus niveles medios. Ahora no; de un tiempo a esta parte y coincidiendo con la obra de perforación y acondicionamiento del túnel del Talave, los pozos no se recuperan de un año para otro y la caída de niveles es espectacular.

La opinión pública se ha sensibilizado extraordinariamente sobre esta importante cuestión y todos señalan al túnel referido —que como se sabe constituye una obra importante del trazado del acueducto, perforando por el subsuelo a grandes profundidades la llamada sierra de Hellín—, como responsable de esta pérdida en los acuíferos de Albacete, mediante unas filtraciones que permiten la desecación de los mismos.

Cuando se hicieron públicos estos temores, las noticias y afirmaciones de medios oficiales a la prensa permitieron que éstos crecieran y llegaran a cierto grado de alarmismo, ya que hubo comentarios oficiales que posteriormente fueron desmentidos, pero que llegaron a publicarse, sobre que las referidas filtraciones suponían un caudal de 900 mililitros/segundo, que, como digo, en el mentís posterior, quedaron reducidos a unos «novecientos a mil litros segundo», achacando a la mala audición del periodista que había recibido los primeros datos por teléfono la diferencia existente.

Independientemente de estas afirmaciones y contraafirmaciones, la verdad es que los agricultores de la zona han comprobado en sus propias explotaciones, como decía, la gravedad de la situación y fruto de esta preocupación es el escrito que en fechas inmediatas recibirá el señor Ministro de Agricultura firmado por miles de agricultores de Albacete, El Salobral, Aguas Nuevas, Santa Ana, Las Peñas, etc., que indudablemente no todos son votantes de Coalición Democrática, en el cual denuncian la misma situación objeto de esta interpelación.

A esta situación se ha unido un nuevo síntoma de alarma, provocado por las propias afirmaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contenidas en el preámbulo del proyecto de ley en que se regula el régimen económico de la explotación del Tajo-Segura, cuando afirma, y citamos textualmente, «que

las estimaciones de pérdidas en toda la infraestructura del trasvase se cifraban en un 22 por ciento de los caudales de origen».

Estudios posteriores permiten una más ajustada estimación de dichas pérdidas y, en consecuencia, una nueva redistribución de caudales que permiten incrementar los destinados a abastecimiento de población. Es decir, añadimos nosotros, se ha pasado de unos caudales aplicables del orden de los 476 hectómetros en la primera fase del trasvase a los 510 que figuran en el referido proyecto, con un aumento de 34 hectómetros, que la desorientada opinión pública de Albacete, por falta de una veraz y urgente información oficial, achaca exclusivamente a los caudales detraídos de las reservas subterráneas.

Lo que sí es cierto, porque así ha sido admitido oficialmente, es que existe un determinado número de aliviaderos y exclusas, que arrojan a la corriente del acueducto un caudal de agua cuya cuantía se desconoce.

Todo lo expuesto, entendemos, necesita una explicación oficial, de un lado, y la acometida de acciones concretas, de otro. Respecto de la primera cuestión, se debe informar si son necesarias o no para la seguridad del túnel el que estén abiertos los referidos aliviaderos o si, por el contrario, fueron necesarios durante las obras de ejecución y ahora podrían clausurarse sin peligro alguno.

Por lo que respecta al segundo punto, nos atenemos a lo contenido en nuestra interpelación publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» y que, como se recordará, las acciones eran éstas:

«Primera.—¿Ha realizado la Administración, bien a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o a través de otro órgano de la misma, un estudio detallado de cuáles son las reservas ciertas del llamado "sistema hidrológico de Albacete"? En el caso de que ese estudio exista, ¿cuáles son sus resultados?

»Segunda.—En virtud de lo anterior, ¿cuáles son los planes de la Administración, tanto del Ministerio de Obras Públicas como el de Agricultura, respecto al aprovechamiento íntegro de estos recursos en Albacete? ¿Existe algún calendario de obras y actuaciones inmediatas, cuantía de inversiones, hectáreas transformadas, etc?

»Tercera.—Refiriéndonos en concreto al problema de las filtraciones y cuantía de las mismas que provoca el túnel del Talave del Acueducto Tajo-Segura, ¿cuál es el caudal verdadero de estas filtraciones? ¿Cuántos aliviaderos existen y cuál es su capacidad respectiva?

»Cuarta.—Para tranquilidad de los medios socioeconómicos de Albacete y con el fin de que éstos siempre puedan tener acceso a una información fidedigna y pública, ¿por qué no se instalan unos controladores a la entrada y salida del referido túnel del Talave que informen públicamente y en todo momento del caudal realmente filtrado?

»Quinta.—¿Cómo piensa ese Ministerio, y a través de qué sistemas, devolver a estos caudales así detraídos a la provincia de Albacete?»

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para responder en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en relación con la interpelación formulada por el señor Fraga Iribarne, en la cual se manejan una serie de cifras, yo diría que la mayoría recogidas de expectativas no comprobadas y de informaciones no oficiales, sino oficiosas, me van a permitir que sea algo prolijo en cifras porque creo que lo importante en este tema es dejar muy claras las cosas. Voy a intentar dejarlas claras para tranquilidad de todos, contestando sistemáticamente a las preguntas formuladas en la interpelación.

Efectivamente, la Administración, dentro del marco del estudio de los recursos hidráulicos de La Mancha y del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, ha redactado una serie de informes, todos los cuales están publicados. En total son setenta informes sobre aspectos hidrogeológicos, la gran mayoría de ellos realizados por el Servicio Geológico del Ministerio de Obras Públicas, y buena parte en colaboración con el Instituto Geológico y Minero.

Hay dos trabajos básicos importantes: uno titulado «Estudio Preliminar de los recursos

hidráulicos totales de la zona de La Mancha», del año 1970, del Servicio Geológico de Obras Públicas, que se refiere a una superficie de 25.000 kilómetros cuadrados de las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Albacete, y éste es el primer estudio geológico hecho en la región con criterios modernos. Posteriormente, hay una serie de estudios de detalle hechos en la zona por el Servicio Geológico de Obras Públicas, Instituto Geológico y Minero y otros organismos de la Administración, entre ellos el Centro de Estudios Hidrográficos, que no cambian ningún matiz importante cualitativo ni cuantitativo de este informe global general.

Y hay otro estudio importante que es el «Estudio hidrológico de la zona oriental de La Mancha», de 1973, que se refiere a una superficie de 6.000 kilómetros cuadrados de la margen derecha del Júcar, casi enteramente en la provincia de Albacete.

Estos estudios están publicados por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; por tanto, son públicos, y las conclusiones más importantes de esos estudios son: la primera, que los acuíferos tienen una alimentación del orden de los 250 hectómetros cúbicos, y no 350; faltan 100 hectómetros cúbicos; que la descarga se produce, por el río Júcar, del orden de los 200 hectómetros cúbicos, y por los bombeos de aguas subterráneas del orden de 50 hectómetros cúbicos (éstos son datos del informe de 1973); y que las reservas evidentemente son importantes, pero no alcanzan ni con mucho (no está publicado en ningún sitio, al menos oficialmente) los 100.000 hectómetros cúbicos; falta un cero, ya que son, como máximo, del orden de los 10.000 hectómetros cúbicos.

Desde 1973 en que se realizó este informe, evidentemente la explotación de aguas subterráneas ha aumentado muy rápidamente. Hay una serie de iniciativas del IRYDA, con una explotación de pozos controlada, pero en el resto de la zona los pozos son individuales y anárquicos, y, por la relativa facilidad de encontrar aguas subterráneas y por el carácter de la propiedad privada que la actual Ley de Aguas otorga a las subterráneas, se fomentan estos pozos que son los que han dado lugar a

que en los estudios posteriores a 1973 cambie el signo de la descarga de los acuíferos entre los que son pozos y lo que es el río Júcar.

En esta zona efectivamente se han puesto, hasta finales del año 1978, como se dice en la interpelación, 53.100 nuevas hectáreas de regadío. Ahora, ésta es una cifra que se refiere al total de la provincia, y no solamente a la zona afectada por el túnel del Talave, al que luego me referiré.

Según los datos técnicos de que disponemos, que se comprobarán con las cifras que dé luego, es esta explotación anárquica por pozos privados la que da lugar a las importantes bajadas de niveles de pozos ya existentes y a los problemas que el señor Fraga cita en su interpelación. Esto puede conducir a una sobreexplotación si no se toman las medidas necesarias.

Sobre este tema, el Ministerio ha llamado la atención, con toda gravedad, a todos los afectados en la encuesta que en este momento está en debate nacional en todos los organismos interesados sobre el futuro Código de las Aguas, y éste creo que es un tema importante, el de las obras de explotación de los acuíferos, para no agotar las reservas de agua, en que hay que concienciar a la opinión pública y a todos los representantes.

Se citan en la interpelación las anheladas 100.000 hectáreas de riego con aguas subterráneas. En esto también hay informes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los cuales se señala que es preciso ser realistas. Como ya he indicado, el acuífero de La Mancha oriental no puede proporcionar más de 200 a 250 hectómetros cúbicos/año que representa su alimentación y esto a costa de reducir a la larga en esta cuantía los caudales del Júcar y en bajar los niveles de los pozos de forma importante, encareciendo la explotación, provocando interferencias entre ellos y haciendo necesaria la profundización paulatina de los mismos.

Siendo optimista y en un regadío controlado, para regar esas anheladas 100.000 hectáreas, haría falta, como mínimo, el doble de agua; esto es, 500 hectómetros cúbicos al año. Y aunque en la provincia hay otros acuíferos importantes, aparte del de La Mancha oriental, su potencial estudiado está muy por

debajo de estas cifras. En ese sentido, evidentemente se podrían regar esas 100.000 hectáreas, pero a costa de agotar las reservas de agua de La Mancha. Lo que no se puede —y esto lo ha dicho reiteradamente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Servicio Hidrogeológico—, lo que no se puede, repito, es alimentar expectativas de regadío con cuantiosas inversiones y con expectativas económicas importantes que se sustentan no sobre la recarga de un acuífero, sino sobre unas reservas de agua que, evidentemente, existen, pero esas reservas se agotan en un momento determinado y no hay posibilidad de llevar nueva agua a la zona.

Y en ese sentido —y enlace con la segunda pregunta que figura en la interpelación, sobre los planes—, en ese sentido, repito, no sólo en Albacete, sino en todas las provincias españolas (porque entendemos que el tema es muy importante; el calcular las reservas de agua, el ir a una explotación racional del agua, que ya está siendo un bien escaso, y el hacer un estudio del aprovechamiento integral del agua en todo su circuito) se está iniciando la elaboración de algo que, en este país, hasta ahora no ha existido, que son los planes hidrológicos integrales.

En una proposición de ley que esta Cámara verá próximamente, ya aprobada por unanimidad en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, aparece ya el primer plan hidrológico importante en la provincia de Almería.

El Gobierno tiene en estos momentos sobre la mesa un decreto sobre el estudio previo de planes hidrológicos, porque esta figura de los planes hidrológicos, que obligan en el aprovechamiento del agua, es algo que pensamos introducir en el Código de las Aguas, que está incluido en el calendario de desarrollo constitucional del Gobierno. Y en todos los informes que hasta ahora tenemos, de todos los interesados en ese debate nacional que en este momento se está produciendo en cámaras agrarias, sindicatos de regantes, sindicatos agrarios, etc., sobre el tema del agua, en todos se pone de manifiesto que, o tenemos planes hidrológicos integrales de cuencas o lo que vamos a estar haciendo es agotar nuestros recursos hidráulicos y muy especialmente nuestros recursos de regadío.

Todo el tema va centrado, según la interpelación, sobre la incidencia del túnel del Talave, en ese problema de reservas de agua y disminución de capacidad de los pozos de Toledo. Y aquí tendría que extenderme técnicamente para dejar el tema muy claro.

La divisoria del agua que atraviesa el túnel del Talave coincide con la divisoria geológica de la sierra. Pero el drenaje producido por el túnel no ha modificado, en absoluto, la divisoria de aguas subterráneas entre las dos cuencas, puesto que este drenaje está en la actualidad sobre la divisoria a una diferencia de 90 metros sobre la galería.

Por lo tanto, no hay modificación de la divisoria; no se puede hablar de que el túnel del Talave hace que aguas de Albacete vayan a otra provincia o a otra zona. En este sentido, durante las obras del túnel se han producido filtraciones y, lógicamente, se han producido trasvases de una zona a otra de la sierra, pero eso ha estado, en todo momento, regulado. Las filtraciones han sido de 700 litros por segundo en total, de los cuales 200 litros correspondían a la ladera norte y 500 litros a la ladera sur; cifra que se estabilizó desde hace mucho tiempo.

Hubo una serie de bombeos que hago gracia de su lectura a Sus Señorías para no dar todos los datos técnicos; pero, en definitiva, el cálculo, en cuanto a la obra del Talave, de qué ha pasado con las aguas subterráneas, es que son cinco millones de metros cúbicos los que han traspasado la divisoria. Pero este volumen no se ha detraído directamente de la llanura de Albacete, sino fundamentalmente de la propia montaña, de la divisoria; no de lo que hay en la llanura, sino de la montaña.

Con el tiempo, esos cinco millones de metros cúbicos habrían ido a la llanura, habrían ido a rellenar los acuíferos. Pero en los trabajos de bombeo para la realización del túnel, los datos que nos dan es que una cantidad cuatro o cinco veces mayor a estos cinco millones de metros cúbicos, que con el tiempo podían haber ido a la llanura de Albacete, han sido evacuados del túnel y enviados a la llanura de Albacete procedentes del drenaje del túnel; con lo cual nuestros cálculos, que son siempre aproximados, cálculos hechos por los Ingenieros del trasvase, nos dicen que la rea-

lización del túnel del Talave no ha quitado agua a los acuíferos de Albacete; ha quitado una expectativa de cinco millones de metros cúbicos en el futuro, pero le ha dado una cantidad durante la realización de la obra del orden de los veinte o veinticinco millones de metros cúbicos.

Aun en el hipotético caso de que la obra hubiese supuesto una disminución de las reservas en cinco millones de metros cúbicos, en los 10.000 millones reales que se calculan existentes (no los 100.000 millones que se dice en la interpelación) o en los 1.000 millones de metros cúbicos que puede calcularse «a grosso modo» que lleva explotados Albacete durante la explotación del túnel, en el peor de los casos esos cinco millones son el 5 por mil; pero insisto que los datos indican que, si se ha quitado ese 5 por mil, se ha incorporado un 20 por mil.

Por tanto, no tiene sentido decir que el túnel esté relacionado con la fluctuación de los pozos. La fluctuación de los pozos es un tema que viene dado exclusivamente por una sobreexplotación, una grave sobreexplotación que no sólo ocurre en Albacete, sino que ocurre, desgraciadamente, en otras zonas. Y hay un tema grave, como es el del Vinalopó, que ya ha sido objeto de atención, tanto en esta Cámara como en el Senado, y en el que ya ha explicado el Ministerio qué es lo que ocurre.

La pregunta final, la lógica pregunta final, es cuál es la situación actual. Bien, la situación actual es que no son, según los datos del Ministerio de Obras Públicas, ni 900.000 metros cúbicos por segundo, ni 1.000 metros cúbicos por segundo. Esos datos, señor Fraga, en la interpelación escrita se dice que son de fuentes oficiosas, en la interpelación oral se ha cambiado el «oficioso» por «oficial». Son fuentes oficiosísimas y de especulación. Novecientos mil metros cúbicos por segundo, cualquiera que haga números se da cuenta de que es bastante más que la desembocadura del Tajo, y eso ni cabe por el túnel. El dato real, y es un dato que se ha comunicado oficialmente por la Delegación del Ministerio de Obras Públicas al Gobierno Civil y a la Comisión Provincial del Gobierno de Albacete, son 200 litros por segundo como caudal má-

ximo que puede pasar del acuífero de Albacete al canal del trasvase.

Se habla y se habla siempre de que se pongan contadores para saber cuál es el caudal. Los 200 litros por segundo son una centésima parte del caudal que pasa por el túnel cuando se realiza el trasvase, que es cuando puede haber arrastre. No hay en este momento ningún medio técnico con una aproximación a la centésima que nos permita el medir exactamente si son 200, 250 ó son 180. Las medidas que se realizan son medidas sobre variaciones de presión en el exterior del túnel, son medidas aproximadas, y estas fluctuaciones son las que se corrigen regulando la velocidad del agua por el túnel con los aliviaderos cuando las variaciones de presión nos detectan que la velocidad del agua por el túnel nos arrastra más cantidad de agua que las aguas del acuífero. En este sentido, y terminando con el tema, yo creo que importante, de la interpelación, la conclusión final de nuestros datos es que no es más que 200 litros por segundo lo que en los casos de realización de trasvase de agua se aportaría por parte de los acuíferos de Albacete. Y hay escritos oficiales, documentación oficial y estudios que se están realizando conjuntamente con las autoridades de Albacete, para que ese agua sea restituida a Albacete a la salida del túnel, donde quiera la provincia de Albacete.

Y termino diciendo que no tiene nada que ver este tema con lo que dice el preámbulo de la Ley del Régimen Económico de Aprovechamiento del Trasvase sobre la disminución de pérdidas. Cuando se hizo la primera distribución de caudales, se hizo sobre proyecto de agua no trasvasada, sobre especulaciones técnicas; ya se ha realizado un trasvase experimental, se ha medido la realidad de las pérdidas y, afortunadamente, se ha podido ver que en el caudal trasvasado las pérdidas de todo el mecanismo de trasvase son menores de las que se habían previsto, y entonces se establece en la ley, lógicamente, que esas disminuciones de pérdidas vayan a resolver un tema grave que hay en la zona receptora de aguas, que es el abastecimiento; pero nunca a costa de Albacete, sino porque es una obra bien hecha la del trasvase.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, agradezco al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo su compleja y corta respuesta; pero, en definitiva, a él no le sorprenderá si le digo que no me ha tranquilizado, ni creo que tranquilice a nuestros buenos amigos de Albacete y La Mancha.

Lo primero que ha dicho es que las interpretaciones oficiales —vamos a dejar lo de oficiosas u oficiosísimas— son más pesimistas que las otras que se han hecho en estudios importantes de la Diputación, de los que tuve conocimiento cuando ejercí funciones oficiales en el Ministerio de la Gobernación. Es un tema opinable, y puesto que en estos casos existen decenas de informes muy importantes, creo sería un gesto muy amable por parte del señor Ministro que nos los enviase a la biblioteca de las Cortes, porque es bien sabido que para que un asunto se conserve secreto no hay nada como publicarlo en los informes oficiales del Ministerio o en una revista del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; de modo que así podría pasar de cuestión oficial secreta a que se conocieran, razón por la cual yo le invito a que, si le fuera posible, los remitiera a la biblioteca de las Cortes, para que pudiéramos ver esos informes y cotejarlos con los oficiosos.

En segundo lugar, siendo éste un tema opinable, resulta un poco fuerte que por parte de su Departamento se atribuya a la explotación anárquica de los pozos la baja de los caudales. Yo creo que hay pocas cosas más controladas en España que los pozos. Recuerdo alguna historia que me contó un Gobernador Civil de que un pozo necesitaba, además de la autorización de la Confederación, la del Ministerio de Agricultura, y a veces de la Dirección General de Minas; y su Departamento sabrá por qué esa explotación es anárquica. Creo que, por el contrario, es muy insuficiente, y si algunas medidas, que llevan gran retraso, como la ley de electrificación rural, se hubieran puesto en marcha, existiría ese control; pero hoy las medidas de disciplina existen ya, y yo creo que están en las manos del señor Ministro, de las institucio-

nes y autoridades que dependen de su Departamento.

Nos parece perfecto que se hagan planes hidrológicos y, por supuesto, sería muy bueno que el de La Mancha, que es una de las regiones más necesitadas, se hiciera cuanto antes. Pero, en definitiva, lo que también hace falta es que, entre tanto, se puedan explotar las aguas donde sea posible.

Eso en lo que se refiere al optimismo o pesimismo sobre los pozos; lo cierto es que están bajando y que allí creo que no se van a convencer que sea solamente debido a esa explotación, todo lo intensiva que se puede, de esos recursos, y que probablemente tendrá que ser más intensiva aún.

En cuanto al tema del túnel del Talave, y si pasa o no pasa más alto de la cota que fue y si divide o no por un lado o por otro las aguas, yo creo que aun los mismos sapientísimos Ingenieros de Caminos no saben todo lo que hay que saber sobre la madre tierra y sus venas, y la vieja historia de Gea y de Ceres ilustra sobre este mito. Lo que está claro es que cinco millones de metros cúbicos no es una cifra pequeña, y esos seguro que no bajarán de la montaña a la llanura.

En cuanto a los otros veinte o veinticinco millones de metros cúbicos, que durante la realización de la obra han o no enriquecido la llanura, es muy dudoso que compensen de los que anualmente se sigan perdiendo. A mí esa comparación personalmente no me ha convencido.

Finalmente, la cifra de 200 litros por segundo no me parece una cifra tan pequeña, ni estoy tan seguro de que, poniendo en ello toda la importancia que el tema tiene, no pudieran encontrarse medios de control, aunque fueran aproximados, a la entrada y a la salida.

Por todas estas razones, agradeciendo su explicación, lamentando su pesimismo, que aumenta el nuestro, y que no compartimos por ahora, sobre recursos de La Mancha si se explotan debidamente, convencidos de que ese control es posible y agradeciendo de antemano la información escrita que sería bueno que enviase a esta Cámara, le anuncio que presentaré una constructiva y moderada moción para que sigamos adelante con este tema.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof) (desde los escaños): Muy brevemente, señor Presidente.

Señor Fraga, con mucho gusto mandaré los informes a la biblioteca de las Cortes, y particularmente a Su Señoría, para que se compruebe.

Únicamente quería decir que todo este tema del agua, mientras no tengamos unos planes hidrológicos globales de cuenca —que es el tema básico en que estamos empeñados junto con el Ministerio de Industria, hasta ahora gestor de las aguas subterráneas—, siempre será un tema opinable; mientras no tengamos toda la estructura interna de acuíferos del país realmente hecha, no sabremos de dónde sale ni a dónde va el agua.

En ese sentido, señor Fraga, supongo que en la moción se instará al Gobierno para que el plan de La Mancha se haga cuanto antes. Creo que Su Señoría tiene toda la razón, y el Gobierno también apoyaría esa moción, porque tiene especial interés en que el plan de La Mancha sea uno de los planes, junto con el de Canarias y Almería, que primero se realice.

Querría señalar un tema que quizá no se me ha entendido. Cuando yo hablaba de cinco millones de metros cúbicos que no bajaron, son cinco millones de metros cúbicos que no bajaron mientras se estaba realizando el túnel; una vez terminado el túnel, ya bajan; y que los veinte millones de metros cúbicos que sí bajaron son reales y contados, porque tuvieron que ser bombeados para hacer el túnel. Quiero decir que, dentro de todo lo discutible de las cifras, esa cifra no es discutible, porque es una cifra que es bombeada.

Yo coincido con Su Señoría en que, dada la escasez de agua de Albacete, los 200 litros por segundo, inicialmente calculados por unos procedimientos de modificaciones de presión en entrada y salida y en los aliviaderos, no es una cifra pequeña. En este momento, en lo que es agua de regadío nada es cifra pe-

queña. Yo no he dicho que sea pequeña ni grande; son 200 litros por segundo. Lo que sí he señalado es que estamos en contacto y haciendo estudios con las autoridades provinciales de Albacete, para ver la mejor forma de aprovechar esos 200 litros por segundo a la salida del túnel del Talave, para lo que mejor necesite la provincia de Albacete.

Muchas gracias.

---

— SOBRE EVACUADOS ESPAÑOLES DEL SAHARA (DEL SEÑOR PADRON DELGADO).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): La siguiente interpelación es la presentada por don Néstor Padrón Delgado, sobre evacuados españoles del Sahara.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el 15 de noviembre de 1975, a raíz de la firma de un acuerdo tripartito, el Gobierno español procede a la evacuación del territorio hasta esa fecha administrado, el territorio del Sahara español. Si bien los hechos y la forma en que se produjo la evacuación no afectan al actual Gobierno, sí una serie de normas y decretos ministeriales, que se publicaron en aquella fecha, y que, a nuestro parecer, no han tenido debido cumplimiento, que creemos es imputable al actual Gobierno de UCD.

Efectivamente, en el territorio del Sahara había establecidas centenares de familias que tenían su medio de vida normal y, a raíz de esta evacuación, que se desarrolla de una manera anárquica, ya que fueron obligadas a dejar el territorio en tales condiciones, sin aviso, que perdieron todos sus ajuares, todas sus pertenencias domésticas —fueron trasladados al puerto de Las Palmas y allí dejadas, entregándoseles unas cantidades sin firma de recibo, cantidades a que hacía referencia el Decreto 3.102, de 14 de noviembre, de auxilios de llegada, por una sola vez, en cuantías de 20.000 pesetas, y de 5.000 pesetas por esposa y por cada hijo menor de edad.

Estos centenares de familias que habían abandonado el territorio del Sahara —algunos

eran canarios, otros de otras provincias españolas—, se encuentran en el puerto de Las Palmas, sin unas condiciones adecuadas, sin unos auxilios para reemprender su vida, después de haber permanecido varios años trabajando en el territorio del Sahara. Entonces es cuando empieza el calvario de estas familias, ya que, al dirigirse a los Gobernadores Civiles de las dos provincias canarias, se produce un total disentimiento de su situación, porque no quieren saber nada del asunto, y estas familias empiezan lo que podríamos llamar un peregrinaje por las distintas delegaciones ministeriales para ver a quién o a quiénes correspondía la solución de su situación. Tanto es así que varias de las familias con las que he tenido el gusto de hablar me hacen recordar la frase de algunos emigrantes españoles, que decían que cuando cruzaban la frontera empezaban a sentirse culpables.

Efectivamente, gracias a que algunas de las normas contenidas en el Decreto 3.102, como la de que tenían preferencia para la consecución de una vivienda oficial, se pudo atender a muchos de ellos, pero otros tuvieron que andar casi mendigando, porque, dada la situación de paro que ya se venía produciendo en Canarias y la difícil colocación y nuevo asentamiento en un medio de vida que habían abandonado, llegaron a una situación de casi total desesperación, que les llevó a dirigirse a este Diputado para intentar buscar una solución al problema que tenían planteado.

Después de efectuar una consulta con la Comisión Liquidadora de los intereses de España en el Sahara, en julio de 1977, nos dice el Secretario de la citada Comisión que, de acuerdo con ese decreto, una Orden de 30 de marzo de 1976 y la Ley 15/1976, de 8 de abril, sobre concesión a la Sección 11 del Presupuesto en vigor de un crédito de mil millones de pesetas, para reconocimiento de los intereses del personal civil procedente del Sahara, estas personas, estas familias tenían derecho a acogerse al citado decreto. Por tanto, y de acuerdo con la interpretación que el Ministro de Asuntos Exteriores había hecho de que el proceso de descolonización del Sahara no había acabado y que podían presentarse las correspondientes instancias para acogerse

a la citada ley, estas familias presentaron unas instancias con la correspondiente documentación acreditativa, en donde hacen constar las circunstancias personales de la evacuación, y los ajueres y todos los bienes domésticos que, debido a la forma de evacuación, perdieron, y solicitan unas cantidades acogándose a la citada ley.

Después de dos años de haber presentado esas instancias y efectuar gestiones, sin solución alguna, con motivo de la visita del Presidente del Gobierno a Canarias, el Presidente de la citada Comisión le hizo entrega de un «dossier» bastante extenso, en el que se decía que precisamente las personas que se habían beneficiado del citado decreto eran quienes menos derecho tenían, quizá, ya que se habían acogido al decreto varias empresas y empresarios que incluso pocos días antes de haberse dictado este decreto habían hecho ampliaciones de su capital social. Asimismo se indicaba cómo todas estas personas, estos grupos empresariales se habían venido beneficiando y se habían efectuado libramientos por el Ministerio de Hacienda para atender a las indemnizaciones correspondientes del capital social que tenían establecido las empresas radicadas en el Sahara.

En el Decreto 3.102 se contenían diversas mejoras para estos centenares de familias, como era que se les iban a conceder unas cantidades para dotación de las viviendas a que tuviesen acceso; que se iban a tener en cuenta en el crédito oficial sus circunstancias personales como evacuados del Sahara para tener acceso a este crédito. Y ésta es la fecha que aún no han recibido ni una peseta, no sólo ya mediante el Decreto 3.102 de 1975, sino mediante la ley que hace referencia a los beneficios como indemnizaciones por desarraigo del citado territorio del Sahara.

Posteriormente, en julio de este año, y después de visitar varias veces al Secretario de la Comisión y habernos manifestado que se estaba a punto de resolver sobre este asunto, y que se esperaba la concesión de un crédito, pero que, debido al cambio reciente del Gobierno, tenía el Ministerio de la Presidencia que efectuar los estudios pertinentes. Nos remitió al Director General de Servicios del

Ministerio de la Presidencia del Gobierno, que recibió a los representantes de Tenerife y Las Palmas evacuados del Sahara, cuyo número, como he oído, asciende a varios centenares de familias, y les expuso todo el proceso que habían seguido los trámites hasta la fecha. Le fue entregada copia de la documentación que se le había entregado en la primavera de 1978 al Presidente Suárez. Según palabras del Secretario de la Comisión de Las Palmas, el Presidente del Gobierno había dado muestras de estudiar el problema para llegar a una posible solución. Bien es verdad que el Director General de Servicios de la Presidencia del Gobierno estuvo muy atento, y mostró su inquietud por este problema. Nos dijo que en un plazo de cuarenta y cinco días sería resuelto. Tenemos que decir que nosotros no hemos planteado la interpelación por plantearla, sino que hemos seguido una serie de cauces para intentar llegar a una solución.

Sabemos que algunas de las solicitudes de indemnización presentadas quizá sean exageradas, y puede que haya algunas que no tengan derecho. No vamos a entrar en esta cuestión. Pero hay varios centenares de familias que se vieron muy afectadas por este problema, que no pudieron acogerse al Seguro de Desempleo porque la situación, como dije, fue de una completa desorganización en la forma en que se llevó a cabo la evacuación del territorio. Los Gobernadores Civiles se desentendieron del tema.

Aunque esto no es imputable al Gobierno, sí tendría que haberse tenido en cuenta. A pesar de haber estado esperando casi cuatro años, estos centenares de familias no han recibido nada después de efectuar diversas visitas a la Delegación del Ministerio de la Vivienda para intentar acogerse a esas cantidades que asignaba la ley para tener derecho al préstamo y amueblar sus viviendas. Sólo han recibido buenas palabras. Ha sido postergado el asunto y está pendiente de solución. Hasta la fecha no han tenido una normativa del Gobierno ni una respuesta concreta de si tienen o no derecho.

Nosotros pensamos que el Decreto 3.102 de 1975 no se ha cumplido. Nos merece serias dudas la forma en que se produjeron esas ayudas por desplazamiento y auxilio de lle-

gada, ya que esos miles de personas a quienes esto afectaba no firmaron recibo de ninguna clase.

Terminamos con la formulación de las preguntas de la interpelación escrita del 10 de octubre y rogamos al señor Ministro que nos conteste.

¿Cómo y en qué forma va a resolver sobre el Decreto 3.102 para que, efectivamente, se les concedan a los adjudicatarios de viviendas préstamos para su mobiliario?

¿Va a resolver el Gobierno sobre estas solicitudes de indemnización por desarraigo a los trabajadores por cuenta ajena de acuerdo con la Ley número 14/1976?

Por otra parte, también preguntamos si el Gobierno nos puede dar cuenta detallada de las cantidades pagadas y personas a quienes se les han aplicado indemnizaciones, de acuerdo con dicha ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para responder en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Pérez-Llorca y Rodrigo): Señor Presidente, Señorías, el problema humano al que se refería el señor Diputado interpelante se inserta ciertamente en un contexto histórico-político que él ha descrito en términos adecuados al debate que aquí nos ocupa, que es el de tratar de ver cómo se han utilizado determinadas facilidades crediticias, qué se puede hacer y qué se debe hacer para mejorar la suerte de esas familias a las que el señor Padrón se ha referido.

Yo quisiera, en primer lugar, decir, antes de contestar de manera específica a la tercera pregunta, que los parámetros legales en los que se mueve la cuestión —sobre cuya bondad quizá tampoco sea el momento de pronunciarse— son los datos realmente existentes sobre los cuales la Administración ha de aplicar su acción, que son los que el señor Diputado ha descrito (y no voy a repetir, para no hacer perder tiempo a Sus Señorías), el Decreto 3.102 de 1975, norma legal existente en la materia.

Este decreto establece en su artículo 3.º

unas ayudas a fondo perdido en favor de los trabajadores por cuenta ajena, consistente en la cobertura de gastos de desplazamiento, bolsas de viaje y auxilio de llegada. En el artículo 4.º se fijaba un auxilio extraordinario en caso de desempleo, consistente en el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, durante un período de seis meses.

Esta normativa ha sido desarrollada por varios Ministerios, de cuyas actividades responde en esta interpelación.

El Ministerio de Trabajo, por una parte, desarrolló lo concerniente a su propia competencia estableciendo que las indemnizaciones correrían a cargo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo que, por eventualidades legislativas posteriores, vino a estar menos dotado del crédito previsto.

Igualmente desarrolló su parte de normativa el Instituto Nacional de la Vivienda.

En el proceso histórico-político a que el señor Diputado se refería, y que preside todo el desarrollo de esta interpelación, el tema se va agravando y se producen nuevas normas jurídicas a las que ha de atemperarse en todo momento la acción de la Administración. Esas normas son la Ley de 19 de noviembre de 1975 sobre descolonización que, de alguna manera, habilita para que se establezcan cauces para una mayor atención a los daños causados por el proceso descolonizador. Posteriormente, vino la Ley de 8 de abril de 1976, que reconocía como obligación legal del Estado la derivada de los gastos de indemnización por desarraigo a funcionarios civiles y militares, y trabajadores al servicio del Gobierno en el Sahara, pago de dietas, pasajes y traslado de mobiliario de los evacuados, indemnizaciones que pudieran corresponder al personal civil, conteniendo aquí una cláusula, la cual reconoce la posibilidad de atender con este Fondo a todos los gastos que se originen como consecuencia del proceso de descolonización de dicho territorio. Esta ley, al contrario que el decreto antes mencionado, va acompañada de una dotación presupuestaria, precisamente cifrada en 1.000 millones de pesetas, distribuidos en cuatro capítulos: indemnización por desarraigo a funcionarios; dietas, pasajes y traslado de mobiliario; gastos de todas clases, por efectos comprensivos

y pago de bolsas de viaje y auxilios de evacuación al personal civil. Es esta última partida precisamente la que sirve para atender inicialmente las indemnizaciones por desarraigo a trabajadores por cuenta ajena no empleados del Gobierno, es decir, trabajadores de empresas. Por tanto, el Ministerio de Trabajo habilitaba los créditos con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo, como preveía el primer decreto. Hubo, pues, en esta materia una relación de complementariedad financiera y cierta rapidez entre el Ministerio de la Presidencia en aquel momento y el Ministerio de Trabajo. Con cargo a este Fondo no se da ninguna indemnización a empresas o a empresarios y esto debe quedar bien claro. Estas indemnizaciones vienen por una disposición legal posterior, que tiene como efecto principal el permitir el restablecimiento de determinadas empresas evacuadas de la antigua provincia española del Sahara, con la finalidad de restablecer, por supuesto, la economía de estos empresarios y los puestos de trabajo que dependían de esas empresas.

Esta es la situación legal en la que se sitúan las preguntas del señor interpelante, sobre lo cual no tenemos ninguna diferencia. Con respecto a las preguntas concretas, yo le puedo informar de lo siguiente: ¿Cómo y en qué forma va a resolver el Gobierno sobre el Decreto 3.102 para que, efectivamente, se les conceda a los adjudicatarios de viviendas préstamos para su mobiliario? Las actuaciones del Ministerio de la Vivienda pueden sintetizarse en los siguientes puntos.

Provincia de Las Palmas: Instalación de alojamientos prefabricados para atender las graves necesidades iniciales: adjudicación de 137 viviendas en Las Palmas, en el Polígono de Ginamar. Están reservadas en este momento, según me informa Ministerio competente, 65 viviendas más para los repatriados del Sahara, disponible, a partir según los datos que tengo, de un período que puede ser principio de año.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: adjudicadas ya 124 viviendas; reservadas 12 en el Polígono en construcción en La Laguna.

Créditos para mobiliario: en la Península se han atendido a 107 familias, por un crédito total de 10 millones de pesetas. En este

caso, para Canarias existe un crédito extraordinario presentado por el Ministerio de Hacienda, por un total de 29 millones, 14 para la provincia de Las Palmas y 13 para Santa Cruz de Tenerife, que está en curso de concesión. Luego daré, al contestar a la tercera pregunta, cuenta detallada de los números.

Por supuesto, el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo sigue y prosigue su acción administrativa. Estoy seguro de que periódicamente podrá darse información al señor Diputado interpelante. Por parte del Ministerio de la Presidencia se hará lo posible en su función y coordinación para que se activen estas cuestiones.

Segunda pregunta: ¿Va a resolver el Gobierno sobre estas solicitudes de indemnización por desarraigo a los trabajadores por cuenta ajena de acuerdo con esta ley?

Bien, como ya se ha reconocido en las indicaciones de carácter general, con cargo al crédito extraordinario establecido por la Ley de 8 de abril se han atendido en parte sustancial las indemnizaciones por desarraigo para los trabajadores. Al margen de la cuestión específica para aquel personal laboral empleado por el Gobierno, se concedieron unos créditos exactamente iguales a lo previsto en el artículo 3.º del Decreto de 1975, es decir, 20.000 pesetas por familia y 5.000 pesetas por miembro de familia, además de pasajes y dietas.

Y además de estas atenciones se ha invertido un total aproximado —en esto tengo que ser aproximado y luego daré detalle, ofreciendo, por supuesto, detalles ulteriores al señor Diputado interpelante— de unos 200 millones de pesetas.

En lo que se refiere al problema de la interrupción de la relación laboral por el proceso político de descolonización, se consideró como norma general que esta obligación correspondía a la empresa, a pesar de haberse atendido en algunos casos. La Administración, por su parte, como empresario, atendió ya esta cuestión con arreglo a las funciones normales de la legislación laboral, sufragándose un año completo de sueldo, con pagas extraordinarias, con la cantidad de dos mensualidades por año de servicio, que es lo habitual.

En lo que al sector privado concierne, ha

habido todo tipo de —según información que tiene este Ministerio— incidencias. Ha habido grandes empresas que han liquidado bien sus compromisos, como, por ejemplo, «Fosfatos de Bucraa». Ha habido otros casos en los que esto no ha ocurrido así.

La competencia, la capacidad del Ministerio de la Presidencia para actuar en este sentido es limitada. De todas maneras, si el señor Diputado interpelante conoce casos concretos, los Servicios que luego indicaré estarán dispuestos a ayudarle en la cuestión.

De tal manera, a partir de que hay ya una indemnización específica para esta empresa, es evidente que se están tomando los controles precisos para que lo primero que hagan las empresas con cargo a las cantidades que se les vayan librando es recrear la situación laboral perdida, o, en su caso, si fuera posible, proceder a la indemnización.

Es evidente que existen ciertas deficiencias que el señor Diputado interpelante ha señalado. En atención a ello, el Ministerio de la Presidencia ha venido estudiando los medios de corregirlas, y puedo afirmar en este momento que está pendiente de una tramitación muy inmediata la posibilidad de que se adjudiquen a estos colectivos que preocupan al señor Diputado interpelante un total de unos 263 millones de pesetas que quedan como remanente de otra partida, y que si los órganos competentes para tomar este acuerdo lo adoptan se podrá poner rápidamente en marcha para estas atenciones.

Creo con esto haber contestado la segunda pregunta.

Tercera pregunta. ¿Podría el Gobierno dar cuenta detallada a las Cortes Generales de las cantidades pagadas por la aplicación del decreto y la ley señalados?

Pues bien, señor Diputado interpelante, yo tengo un cuadro que establece cómo se han atendido, con cargo al crédito de los 1.000 millones de pesetas, los gastos que se han hecho, con independencia de las otras atenciones que han sido cubiertas por otras vías de financiación, y a las que he hecho alusión puntual en otro momento de mi intervención.

La situación es la siguiente (y puedo facilitar luego la documentación correspondien-

te al señor Diputado interpelante, pero entiendo que debo leerlo):

Para pago de indemnizaciones por desarraigo a funcionarios civiles y militares y trabajadores al servicio del Gobierno del Sahara, se ha concedido un crédito de 305 millones de pesetas, dentro de los 1.000 millones de los cuales se han realizado pagos por 242 millones de pesetas aproximadamente. Queda, por tanto, un remanente de unos 62 millones de pesetas. (Tengo aquí las cifras exactas que están a su disposición.)

Para pago de dietas, pasajes y traslado de mobiliario, se concedió un crédito de 62 millones de pesetas, dentro de los 1.000 millones, de los cuales se ha realizado un pago de 26 millones de pesetas.

Para pagos de bolsas de viaje y auxilio de evacuación al personal civil del Sahara, 195 millones de pesetas, de los cuales se han pagado 95 millones de pesetas.

Estos tres capítulos presupuestarios, si son analizados con mayor detalle, están ya en partidas individualizadas, cuya reproducción aquí llevaría una cantidad de tiempo enormemente considerable y, además, son partidas objetivadas, es decir, hay, como el señor Diputado interpelante sabe, unos módulos objetivos establecidos en paralelo para esas atenciones que con carácter general son aplicados. Por supuesto, esa documentación está al servicio del señor Diputado interpelante en la sede del Ministerio de la Presidencia.

En cambio, querría dar información puntual del concepto para pagos de todas clases que se originen como consecuencia de la culminación del proceso de descolonización del Sahara, puesto que éste es un concepto muy genérico en el que no existían módulos objetivos que con carácter general fueran aplicables. Así pues, voy a dar lectura al desglose de esta partida de 436 millones. No se preocupe el señor Diputado interpelante, que le facilitaré luego, si lo desea, el documento. Las partidas son las siguientes (voy a leer sólo millones): Mandos unificados en las Canarias. Montaje de barracones, 38 millones de pesetas.

Transporte de personal civil y militar por vía terrestre, aérea o marítima, 64 millones de pesetas.

Indemnizaciones por pérdida del puesto de trabajo del personal laboral y contratado del Gobierno del Sahara, 155 millones de pesetas.

Material vario para embalaje y acondicionamiento de transporte, dos millones de pesetas.

Gastos menores de oficina, no inventariables, 843.000 pesetas.

Gastos generales de microfilmación de documentos, seis millones de pesetas.

Gastos de evacuación de cadáveres. Cementerio católico del Sahara, seis millones de pesetas.

Gastos de evacuación y transporte de tropas, 27 millones de pesetas.

Liquidación de cuotas a Organismos Internacionales (Unión Postal Universal), un millón y pico de pesetas.

Y, por último, entrega al Ministerio de Asuntos Exteriores, 68 millones de pesetas.

Esto hace un total, antes aludido, de 372 millones de pesetas con cargo a la partida de 436 millones.

Así pues, con estas cifras nos queda un remanente en esta partida de 64 millones, y en las otras de 62, 36 y 99, que sumados dan 200 millones, aproximadamente la cifra que dije antes —y perdóneme el señor Diputado porque soy poco ducho en números— de 263 millones de pesetas, remanente que es el que estoy en condiciones de afirmar que se va a proponer al órgano competente que ponga a disposición de estas atenciones urgentes que no han podido ser cumplidas con diligencia.

Entiendo que con esto he contestado satisfactoriamente a las tres preguntas del señor Diputado interpellante, y he descrito con detalle el único crédito global existente en el empleo de los 1.000 millones de pesetas. Y, por supuesto, le reitero que los datos ya de detalle de las otras partidas, que son datos individualizados, puesto que, como sabe, se conceden previo dictamen del Consejo de Estado y de una Comisión, están a su disposición en los servicios del Ministerio, que están abiertos para el señor Diputado en lo referente a esta cuestión.

Respecto al tema de fondo planteado aquí sobre la suerte de estas familias, yo creo que muy pronto podremos traer la noticia de que

ese remanente al que antes he aludido podrá ser puesto a disposición para el libramiento de los pagos.

Respecto a la agilidad de los trámites, los servicios del Ministerio serán debidamente advertidos de que deben utilizarla, pero comprenda el señor Diputado interpellante que intervienen una serie de órganos periféricos, los cuales, naturalmente, trataremos que actúen con la mayor diligencia y velocidad posibles. En cualquier caso, para cuestiones relacionada con la aplicación de estas cotas, puede entrar en contacto, por supuesto, con el Ministro de la Presidencia, con la Dirección General de Servicios y también con las dos Direcciones Generales, concretamente con la Dirección General de Coordinación y Administración Central del Estado, de la que tienen noticia algunos señores Diputados canarios de varios Grupos políticos, que tiene una especial labor asignada en relación con este problema, que podría ser de utilidad para que si hubiera algún problema concreto entrara en contacto con ella.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Si el señor Padrón lo desea, puede consumir el segundo turno.

El señor PADRON DELGADO: Agradezco al señor Ministro de la Presidencia la gran profusión de cifras que me ha dado, pero el tema que yo planteaba era si, efectivamente, estas familias tenían o no derecho a esta indemnización por desarraigo, dado que ha prometido la aplicación de este remanente de 267 millones para atender a estas familias.

Me doy por satisfecho con la respuesta, aunque tengo que manifestar mi extrañeza de que, después de cuatro años de la aplicación de esta ley, la Ley 3.102, de 14 de noviembre de 1975, después de cuatro años, se van a hacer unos libramientos de 29 millones para las atenciones —que no son indemnizaciones, son créditos— del mobiliario.

Así pues, parece que la Administración va un poco lenta en este sentido. Cuatro años me parecen mucho esperar para tener una casa y para, después, poder conseguir el crédito y amueblarla.

Por todo lo demás, me doy por satisfecho con las respuestas y espero que ese crédito

de 267 millones tenga una aplicación rápida para, por lo menos, contentar en parte a estas familias, que el único mal que han hecho, o el único defecto que tienen, es haber perdido un puesto de trabajo en un territorio en el que ellos consideraban que tenían derecho a seguir, y que por una actuación política tuvieron que dejar indignamente.

— SOBRE DESARROLLO Y EXTENSION DEL COMPLEJO INDUSTRIAL ALUMINA-ALUMINIO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CERVO, EN EL NORTE DE LUGO (DEL SEÑOR BONO MARTINEZ, DON EMERITO).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación sobre desarrollo y extensión del complejo industrial Alúmina - Aluminio, localizado en el municipio de Cervo, en el norte de Lugo, de don Emérito Bono Martínez, que tiene la palabra.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, tres puntos consideramos fundamentales en la interpelación que hacemos en relación al complejo de Alúmina-Aluminio, localizado en el municipio de Cervo.

En primer lugar, las condiciones en que se da la localización del complejo Alúmina - Aluminio en el municipio de Cervo. En segundo lugar, las posibilidades de extensión e integración del complejo dentro del contexto de la economía gallega. Y, en tercer lugar, algunas observaciones sobre el papel que la Administración podría jugar en plantear las líneas de desarrollo de ese complejo industrial.

En relación al primer punto, al complejo Alúmina-Aluminio, la cuestión está bastante clara. Las características de este complejo vienen condicionadas por el hecho de que se van a realizar tan sólo dos fases del proceso de obtención y elaboración de aluminio. Concretamente, el de bauxita a alúmina y el de alúmina en aluminio. De ahí que el valor añadido, o la generación de venta en el complejo, sea escasa, el 30 por ciento, aproximadamente, del valor bruto de la producción, mientras

que la media estatal del sector Industrias Básicas está situado alrededor del 44,4 por ciento.

Por otro lado, se trata de procesos que emplean escasa mano de obra. El costo del personal significa tan sólo el 6 por ciento del valor bruto de la producción y un 20 por ciento del valor añadido. Ello se debe a la elevada tecnología que se utiliza, que lleva a que por cada puesto de trabajo directo y permanente sea necesario una inversión de casi 20 millones de pesetas.

En cuanto a los «inputs» de este complejo, además de bauxita importada, el elemento básico utilizado en la producción es la energía eléctrica, estimándose su consumo en una primera fase en 2.744 millones de kilovatios/hora, que rebasan ampliamente el doble de la producción energética de la provincia de Lugo, y a más de diez veces su consumo actual. En otras referencias supone alrededor del 3 por ciento de la producción española. Con el complejo la provincia de Lugo, e incluso el conjunto de Galicia, se hipoteca su carácter de zona excedentaria de energía eléctrica, recurso progresivamente escaso y fundamental para su desarrollo, por un bajo precio: menos de dos mil empleos directos y estables se van a crear en este complejo.

En segundo lugar, el efecto de arrastre hacia atrás y hacia adelante va a ser muy escaso por las características propias de este complejo. En efecto, con el tipo de materias primas utilizadas apenas pueden producirse en la comarca o en Galicia efectos de arrastre hacia atrás. El transporte, básicamente marítimo y de flujos mayoritariamente exteriores a Galicia, tampoco permite la generación económica ni en la comarca ni en Galicia. Por lo demás, las posibilidades derivadas de la ulterior transformación del aluminio se hallan vedadas por la carencia de las instalaciones apropiadas en el complejo y por el raquitismo de las mismas en el resto de Galicia.

Por el contrario, los efectos contaminantes de este complejo para el medio ambiente y su repercusión sobre las actividades económicas son muy altos. Concretamente, el 31 de agosto aparecen públicamente los resultados de los análisis realizados por la Delegación Provincial de Agricultura, y dicen así:

«Los resultados de los análisis denotan la presencia de flúor en cantidades importantes, tanto en el suelo como en vegetales, en polvo depositado en ellos. También hay gran proporción de aluminio en el polvo de estos elementos, y el flúor, que tiene gran importancia como agente contaminante. La industria del aluminio es uno de los focos de emisión».

Ese mismo día llegan los resultados de los análisis de una higuera y un cordero, realizados en Santander por encargo del Ministerio de Agricultura. En la higuera se encuentran 2.380 partes por millón de flúor, y en el maxilar del cordero 2.800 partes por millón. Según expertos en la materia, con una concentración de flúor superior a 200 partes por millón en materia seca no se debe usar el forraje para alimentación de ganado.

Según Hoffmann, «una ingestión diaria de dos miligramos de flúor por kilogramo corporal de peso provoca, en un período de cuatro o cinco años, enfermedades dentarias del ganado». Pero, además, el flúor no desaparece del cuerpo de las vacas. Cada vez que comemos un filete o que tomamos leche ingerimos cantidades infinitesimales de flúor.

Las cifras anteriores en las plantas y animales de la zona son muy alarmantes ecológicamente, no habiéndose aún constatado las repercusiones en las personas. Precisamente en relación a las personas, una carta abierta publicada en «La Voz de Galicia» del 31 de agosto, del médico reumatólogo Fausto Galdo, dice entre otras cosas: «La fluorosis carece de tratamiento eficaz, por lo que se hace preciso suprimir las causas de intoxicación desde antes».

Recientemente, en el «Boletín Oficial de las Cortes», el Diputado por Orense Carro Martínez hizo una pregunta al Ministerio de Industria sobre esta cuestión. El Ministerio de Industria respondió que la contaminación era debida a errores de los aparatos. Esto no es absolutamente cierto porque los pocos aparatos instalados al efecto no estaban en funcionamiento o no estaban instalados aún. Digo esto porque, desde luego, el tema que planteamos aquí no es un tema del medio ambiente, pero está vinculado a los problemas de lo que podríamos llamar las deseconomías que se crean como consecuencia del afectamiento

de este medio ambiente por parte del mencionado complejo.

Si a lo anterior añadimos que la provincia de Lugo es la última provincia española, por su renta «per capita», con el mayor volumen absoluto y relativo de emigración en una sociedad como la gallega, fuertemente emigratoria, se visualizará con nitidez que, de no ampliarse el conjunto de empresas que forman parte del complejo Alúmina-Aluminio, de Cervo, éste se convertirá en un mero enclave industrial, de aluminización de energía eléctrica y de amenaza contaminante, sin apenas efectos en la potenciación de la economía del norte de Lugo y, en definitiva, de la provincia y de Galicia.

En cuanto a las posibilidades de extensión e integración del complejo, nuestro punto de vista va en la dirección de intentar por todos los medios que se lleve a cabo esa integración porque la consideramos económicamente pertinente, sobre todo en un lugar, como es el caso de la provincia de Lugo, donde el círculo vicioso del subdesarrollo es uno de los elementos a vencer.

Es obvio por lo dicho más arriba que la extensión e integración del complejo ha de realizarse prolongando sus fases hacia adelante, desarrollando la transformación del aluminio.

Con la puesta en marcha del complejo Alúmina-Aluminio, de Cervo, Galicia producirá el 60 por ciento del aluminio metal producido en España, llegando al 80 por ciento en la próxima década; y de esta producción de aluminio metal no tendrá transformación posterior en Galicia más que una pequeña cantidad que, en el caso más favorable, alcanzaría tan sólo el 10 por ciento, fábricas de extrusión, fusión y fabricación de envases.

Desde una perspectiva territorial, el desarrollo económico del norte de Lugo se inscribe perfectamente en una política de vertebración de Galicia, al ampliar el eje de crecimiento del litoral gallego hacia una provincia deprimida y al abrir las posibilidades de desarrollo del eje norte de Lugo-Lugo capital-Orense, fundamental para integrar el interior atrasado de Galicia y superar las brechas históricas entre las dos Galicias.

Se deben mencionar también las repercu-

siones de tal política en la conexión económica de Galicia con Asturias, así como los potenciales efectos a plazo medio sobre la reconversión de la economía ferrolana, tan agravada por la crisis de la construcción naval.

Eso en cuanto a las posibilidades de extensión e integración del complejo, que a nuestro modo de ver ha de ir en la dirección de integración hacia delante.

Por último, tenemos el papel que debe jugar la Administración en esa dirección. En vista de que de forma espontánea la iniciativa privada no ha acometido la localización de los procesos que requiere la integración del complejo, ha de ser la Administración la que cree las condiciones para subsanar los cuellos de botella que impiden la extensión. En el caso concreto del norte de Lugo y con referencia al sector del aluminio, el Ministerio de Industria, a través del Instituto Nacional de Industria, puede desempeñar un papel decisivo. Pues el INI cuenta con una participación fundamental en el complejo en este momento, así como en general en el sector del aluminio. La localización de instalaciones de laminación en Cervo no supondría la entrada para el INI en un nuevo sector, sino que sería únicamente la consecuencia de su decisiva implantación en el mismo, con el fin de cubrir un objetivo fundamental de política industrial y territorial. Nótese que no se trataría de que el INI localizase en el norte de Lugo plantas de primera transformación del aluminio en todas sus ramas, sino tan sólo en aquellas que, como la laminación, condicionan radicalmente la realización de derivados posteriores. Sin embargo, es indudable que una vez cubierta la localización crítica de la laminación, aparecerían de forma espontánea iniciativas de transformados posteriores tanto en la comarca, como en la provincia, como en el conjunto de Galicia.

Por tanto, señor Ministro, a nuestro modo de ver, la escasa creación de puestos de trabajo —no llegan a 2.000— de este complejo; el problema de la contaminación y sus consecuencias y su repercusión sobre la propia agricultura gallega; la necesidad de vencer los círculos viciosos del subdesarrollo en una zona como Galicia y, en concreto, la provincia

de Lugo, concitan todavía más a una intervención por parte de la Administración, vía INI, que ayude a aprovechar este complejo, a no dejar pasar esta ocasión en orden a transformar un complejo de enclave en algo distinto, en una primera fase del desarrollo de industrias de primera transformación de aluminio en general y de la laminación en particular.

¿Qué planes tiene la Administración en este orden, señor Ministro?

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para responder en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bustelo y García del Real): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como el complejo Alúmina-Aluminio ha dado ya lugar a diversas preguntas y respuestas respecto al tema de la contaminación y la fluorización a que se ha referido el Diputado señor Bono, hago gracia a Sus Señorías de una contestación detallada y les remito al «Boletín Oficial de las Cortes» de fecha 5 de noviembre, número 215-II, donde se contesta detalladamente una pregunta, con respuesta escrita, presentada por el Diputado señor Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, contestación que en papel del Ministerio de Industria ocupaba trece folios a doble espacio.

Y en esa misma fecha, el «Boletín Oficial de las Cortes» publica también una contestación en el mismo sentido, «Desprendimiento de flúor de la factoría Alúmina, de San Ciprián», presentada por el Diputado señor Pardo Yáñez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Creo que en ambos Boletines podrán Sus Señorías encontrar puntual contestación, detallada y técnica, respecto al problema de la contaminación, los datos técnicos y lo que está haciendo el Ministerio de Industria y Energía para hacer frente a los problemas planteados.

Respecto a los otros puntos de la interpección formulada por el señor Bono Martínez, puedo decir que el desarrollo del complejo de Alúmina-Aluminio, localizado en San Ciprián,

en la provincia de Lugo, se planteó en su día como una necesidad del sector nacional del aluminio, cuyo consumo, rápidamente creciente en España, y la saturación de las plantas de producción existentes, originaba un desequilibrio de abastecimiento que sólo estaba siendo corregido por masivas importaciones, enormemente costosas, que incidían sobre nuestra balanza de pagos.

Hecho el estudio técnico, y teniendo en cuenta la imposibilidad de ampliar las fábricas en funcionamiento, y dada la importancia de la capacidad adicional que se precisaba, se consideró —y a mi juicio correctamente— que la única solución idónea era la instalación de una planta de obtención de alúmina partiendo de bauxita. Se pretendía conseguir así, y se ha conseguido, atender la demanda nacional de aluminio a medio plazo y mejorar la balanza comercial española, incrementando al mismo tiempo el valor añadido del proceso industrial. Esta solución imponía una ubicación acotada por dos condicionantes básicos: primero, la localización debía ser costera, para facilitar el intenso tráfico marítimo, con servicios portuarios prácticamente exclusivos, y, en segundo lugar, proximidad a fuentes energéticas abundantes y seguras (potencialmente diversas en su origen) para evitar un innecesario y siempre muy costoso transporte de energía eléctrica.

Estas circunstancias concurrían en la costa de Lugo, en cuya localización se añadía, además, el beneficio de poder paliar la situación de una comarca históricamente deprimida y seguramente la más acusada en dicho sentido de toda la región gallega.

Por supuesto que este complejo industrial, ubicado en el paraje de San Ciprián, en los términos municipales de Jove y Cervo de la costa lucense —y cuya instalación se contemplaba básicamente como una sustancial mejora para la economía nacional—, al ser una actividad económica intensiva en capital, da lugar, como ha recordado el señor Bono, a una generación de puestos de trabajo siempre menor que el que proporcionan otro tipo de industrias para igual volumen de inversión. Pero, en todo caso, debe reconocerse que no es despreciable la creación, en una comarca deprimida, de casi 2.000 puestos de trabajo

permanentes de elevada remuneración, además de los otros 3.000 que, como media, se han empleado durante los cuatro años de construcción del complejo; y de los indirectos permanentes que una planta de esta envergadura siempre induce, aunque es difícil precisar su cuantía. El aumento de consumo de energía en la planta citada, unido al mayor consumo de lignitos locales, ha creado también nuevos puestos de trabajo, permitiendo el aprovechamiento de lignito local. Estas ventajas para la comarca deben ser aún más valiosas si se tiene en cuenta que el esfuerzo se ha realizado, prácticamente en su totalidad, con recursos financieros externos a la región gallega.

Debe añadirse también, dentro de estas consideraciones generales, que el emplazamiento de dicha planta en la provincia de Lugo está potenciando indudablemente el desarrollo eléctrico de Galicia, favoreciendo su balance producción-consumo y mejorando la explotación del sistema al reducir las pérdidas y costos derivados de un inconveniente transporte de energía.

Sin embargo, no puede pretenderse que la sola existencia de una planta de producción primaria dé lugar inexorablemente a la creación, en su proximidad, de industrias transformadoras, muchas veces condicionadas por la estrategia económica que en tantos casos orienta su localización, según los mercados consumidores, al primar las ventajas de su cercanía sobre la de la materia prima que emplean. En el caso del aluminio estas circunstancias son incluso más acusadas en alguno de sus productos derivados, tales como los extruidos, los de conversión de hoja fina, los de envasado y análogos, en los que la relación de volumen-peso y la deformabilidad condicionan sustancialmente sus posibilidades de transporte a alejados centros de consumo.

No obstante, se han creado en Galicia algunas empresas de extrusión de aluminio, como Perfiles de Aluminio, S. A., y Aluminios de Lugo y Extrusionados de Galicia, que suman una producción de unas 16.000 toneladas de productos extruidos y gozan de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia.

Aparte de estas industrias, y en el propio

Polígono de San Ciprián, se ha establecido la sociedad Fundiciones Industriales del Aluminio, S. A., que ya ha iniciado su producción de piezas fundidas de aluminio, con una capacidad actualmente de 2.500 toneladas/año, previéndose un aumento de 1.000 toneladas/año más.

Por lo que respecta al planteamiento del interpelante de instalar una planta de laminación en caliente, es necesario tener en cuenta varias consideraciones: la capacidad de laminación en caliente actualmente instalada en España es del orden de 150.000 toneladas/año, con lo cual se satisface prácticamente la demanda nacional. Una instalación moderna de laminación en caliente no se concibe hoy día, desde el punto de vista de rentabilidad, con capacidad inferior a las 200.000 toneladas/año. Si a esto añadimos el empleo cada vez más frecuente de coladas continuas como sustitución parcial de la laminación en caliente, deduciremos que, a pesar de un posible importante aumento de la demanda, una instalación de este tipo se planteará sólo a muy largo plazo en España. Por tanto, aunque en principio un emplazamiento lógico para tal instalación pudiera ser la planta de San Ciprián, resulta impensable por ahora abordar un proyecto de esta naturaleza. En todo caso, bueno será advertir que una unidad de este tipo sólo crea algo más de un centenar de puestos de trabajo.

En cuanto a las instalaciones de laminación en frío debe advertirse que su ubicación resulta, en general, muy vinculada al destino del producto laminado y, por consiguiente, al de las industrias transformadoras, en relación con cuya localización se han hecho anteriormente los oportunos comentarios.

Finalmente, y por lo que se refiere a la generación de renta que el complejo de San Ciprián proporciona, debe puntualizarse que sus valores son bastante más elevados de lo que se indica en la interpelación formulada. En efecto, refiriéndonos al año 1981, en el cual estarán ya en normal funcionamiento, tanto la planta de aluminio como la de alúmina, las estimaciones previstas son las siguientes:

Valor de la producción de aluminio (180.000 toneladas), 22.960 millones de pesetas; valor añadido bruto en la producción de aluminio,

12.760 millones de pesetas. Por tanto, la generación de renta en porcentaje, con relación a la producción total, es de 55,58 por ciento, y no el 33 por ciento que decía el señor Bono, y está muy por encima del 44,4 por ciento que él afirmaba es la media del sector.

Valor de la producción de alúmina excedente (400.000 toneladas), 7.560 millones de pesetas; valor añadido bruto, 3.920. Generación de renta en porcentaje, 51,85 por ciento.

Valor conjunto de producción comercial del complejo, 30.520 millones de pesetas; valor añadido bruto en idem, 16.680 millones de pesetas. Generación global de renta en porcentaje, 54,65 por ciento del total.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿El señor Bono quiere hacer uso del segundo turno? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, brevemente para dar las gracias al señor Ministro de Industria por las observaciones y la contestación que me ha dado, y decir que agradezco esa concreción de la capacidad de generación de rentas, que en vez del 30 por ciento es el 50 y tantos por ciento, dentro del valor añadido de esta empresa.

Sin embargo, lo que no he acabado de entender, y es la raíz fundamental y el sentido de la interpelación, es si la Administración, dentro de las posibilidades de futuro en función del mejoramiento del mercado, va a llevar a cabo el proceso de desarrollo de este complejo en la línea del efecto hacia adelante que he mencionado antes; o sea, la creación de ese tren de bandas en caliente, porque si se crea ese tren de bandas en caliente realmente es cuando se está creando la posibilidad de que otro tipo de industrias vaya acudiendo allí. Este es el sentido de la pregunta.

La pregunta, en definitiva, señor Ministro, era si el INI, si la Administración, va a llevar a cabo alguna actividad en la dirección de completar este complejo y de llevar a cabo una política que, de alguna manera, podría ser paradigmática a ciertos niveles y para ciertas regiones subdesarrolladas del Estado español. Sería paradigmático el hecho de que precisamente la actuación de la Administra-

ción, de alguna forma, venciera los círculos viciosos del subdesarrollo, que tan característicos son de la zona de Galicia.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bustelo y García del Real): Simplemente, decir al señor Bono que, efectivamente, si el INI ha sido capaz de llevar la iniciativa para poner en marcha la principal instalación industrial de aluminio y alúmina que existe en estos momentos en Europa, creo que estará en condiciones de llevar adelante toda esa industrialización de los productos que salen de esa gran instalación, que, insisto, es una de las más grandes y modernas del mundo, y creo que de Europa sin lugar a dudas. Y si no se hace será, realmente, por escasez de recursos o porque las condiciones del mercado nacional o provincial tengan razones para tomar decisiones en sentido contrario. Muchas gracias.

---

— SOBRE SITUACION DEL PERSONAL CIVIL NO FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MILITAR QUE PRESTA SERVICIOS A LA MISION MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LA BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (DEL SEÑOR BARRANCO GALLARDO).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación sobre situación del personal civil no funcionario de la Administración Militar que presta servicios a la Misión militar de los Estados Unidos en la base aérea de Torrejón de Ardoz, de don Juan Barranco Gallardo («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 177-I, serie D, de 25 de octubre).

Tiene la palabra el señor Barranco.

El señor BARRANCO GALLARDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el problema que justifica la presentación de esta interpelación consideramos que es un proble-

ma realmente importante, que afecta a un número no menos importante de trabajadores españoles al servicio de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Nosotros pensamos que existen suficientes evidencias para que sin alarmismos de ningún tipo, sin sensacionalismos de ningún tipo tampoco, podamos calificar esta situación como una situación grave e indigna de trabajadores de una institución, trabajadores de un Estado democrático que prestan sus servicios a otro Estado, o a las fuerzas armadas de otro Estado que se dice amigo y cooperador de España.

Estos problemas, fundamentalmente laborales, que soportan y padecen los trabajadores españoles al servicio de las Fuerzas de los Estados Unidos de Norteamérica en la base aérea de Torrejón es lo que justifica, a nuestro entender sobradamente, esta denuncia, esta interpelación que presentamos al Gobierno. Y para que no se nos conteste, como en otras ocasiones se hace, que en el desarrollo de las interpelaciones nos salimos de los temas que previamente hemos enunciado por escrito en la interpelación, voy a ceñirme escuetamente a la explicación y al desarrollo de cada uno de los puntos concretos que contiene mi interpelación, que son cinco.

En primer lugar está la carencia absoluta de los mínimos cauces de representación y organización para la exposición y defensa de sus legítimos derechos e intereses. Efectivamente, los 1.200 trabajadores españoles al servicio de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos de Norteamérica carecen hasta este momento de cualquier tipo de órgano de representación, carecen de cualquier cauce de representación o de participación para la defensa de sus legítimos derechos y de sus legítimos intereses; 1.200 trabajadores españoles, por tanto, absolutamente desamparados y sufriendo una discriminación clara y evidente durante muchos años consecutivos.

Si bien es verdad que, según la legislación española, a esos trabajadores no se les reconoce el derecho de sindicación, no es menos cierto que existe un Decreto-ley, el número 500/1978, de 3 de marzo, por el que se establecen normas para el ejercicio del derecho de asociación del personal civil al servicio de

la Administración militar. Y es precisamente acogiéndose a este Decreto-ley 500/1978 cuando los trabajadores, según una fotocopia del oficio, que consta en mi poder, de la Subsecretaría de Defensa, entregan la oportuna documentación para que se les reconozca una asociación laboral que, según ellos, y evidentemente bajo todas las luces y, sobre todo, teniendo en cuenta que no se pueden syndicar, necesitan para disponer de unos mínimos cauces de representación y defensa de sus intereses.

Según este oficio de la Subsecretaría de Defensa, la documentación fue entregada por los representantes del personal con fecha 14 de julio de 1978, es decir, que hace ya dieciséis meses que los trabajadores entregaron la oportuna documentación, los oportunos Estatutos previstos por el decreto, y ésta es la fecha, al cabo de esos dieciséis meses, que no han recibido contestación alguna sobre la autorización o no de esa asociación laboral para la defensa de sus intereses. La asociación existe, y eso lo sabe todo el mundo: las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos de Norteamérica, las autoridades españolas y, fundamentalmente, los trabajadores, que son los que la han constituido y le están dando contenido, e incluso han llegado a la situación de reunirse con estos representantes de la asociación ALBATA. Esta asociación, de hecho, existe; de hecho, en la práctica, se tolera, pero a nivel oficial no es reconocida su legalidad y, además, las autoridades norteamericanas de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos le niegan cualquier tipo de representatividad, con lo cual se da el caso paradójico de una situación claramente de hipocresía, al no reconocerles legalmente, al no contestarles siquiera al oficio de hace dieciséis meses, a pesar de tolerar su existencia y su presencia.

Se ha dado el caso, incluso, de que, a mediados del pasado mes de diciembre, el coronel García Fontecha, anterior jefe de la Base Aérea de Torrejón, convocó una reunión con autoridades españolas, con representantes de ALBATA, con oficiales del mando español y representantes del Departamento del personal civil, que es una especie de gerencia de personal que los americanos utilizan para resol-

ver todos los temas del personal civil. No solamente asisten representantes de esta oficina del personal civil, sino que asisten también representantes de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos de Norteamérica. Y se dio el caso extraño de que mientras los oficiales y el representante de la oficina del personal civil americano no reconocía la representatividad ni admitía de ninguna manera en la reunión a los representantes de la asociación laboral, las autoridades españolas les admitía como tales representantes y estaban dispuestas a escucharlos. Por fin, después de un tira y afloja, se celebró la reunión. Los americanos allí presentes tomaron nota, y hasta hoy, como ha ocurrido con otras muchas cosas de las que han tomado nota, y todavía los trabajadores no han recibido contestación.

El segundo punto de la interpelación es la normativa laboral, ciertamente farragosa, ambigua y desfasada en algunos aspectos. Efectivamente, la normativa laboral aplicable a este personal es tremendamente complicada y farragosa, que hace aún más difícil y que recorta aún más en la práctica los derechos de los trabajadores que están al servicio de las Fuerzas Aéreas norteamericanas.

Para darnos una ligera idea voy a citar, no con espíritu exhaustivo, algunas de las normas legales o decretos que afectan directamente a este personal. Inicialmente, las Fuerzas americanas contrataban directamente a este personal que estaba a su servicio, pero a partir del año 1971 pasaron a ser empleados no funcionarios de la Administración militar española, prestando servicios en las Fuerzas de los Estados Unidos, siéndoles aplicable, a partir de este año, la reglamentación laboral para empleados no funcionarios de la Administración Local, es decir, el Decreto-ley 2.525/1967, de 20 de octubre.

A partir de ahí nos encontramos con los siguientes decretos y normas:

Primero, Decreto 1.182/1971, de 14 de mayo, de la Vicepresidencia del Gobierno, autorizando el establecimiento de normas especiales.

Segundo, estas normas entran en vigor a partir de 1973 y suponen, de hecho, en la práctica cotidiana, un recorte de los derechos

y beneficios que les reconocía la reglamentación de 1967. Estas normas son desarrolladas según Orden ministerial comunicada 132/1973.

Tercero, Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales.

Cuarto, Sección tercera, sobre cuestiones laborales, artículos 33 a 39, ambos inclusive, del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de Norteamérica, que, entre otras cosas, dice lo siguiente: «Artículo 38, apartado 3. El Gobierno de los Estados Unidos, sus Fuerzas Armadas, sus asociaciones, unidades, agencias o dependencias y los miembros de tales Fuerzas no estarán sujetos a procedimiento ante los tribunales españoles, promovido por el personal laboral local o por cualquier persona que previamente hubiese estado empleada en las Fuerzas de los Estados Unidos, en base a demandas derivadas de su empleo o de la utilización de sus servicios, de acuerdo con las disposiciones de esta sección». Es decir, ningún trabajador español, estando en activo o posteriormente, puede ejercer ningún tipo de reclamación a través de los tribunales ordinarios españoles. Se les tiene negado a estos trabajadores el recurrir a la Magistratura para defender sus derechos legítimos. Si esto no es un derecho de pernada laboral, ya me dirá el señor Ministro qué significa este artículo 38, apartado 1, del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos.

Quinto, Real Decreto 3.381/1978, de 26 de diciembre, que hace extensivos al personal civil no funcionario de la Administración militar todos los derechos sustantivos reconocidos con carácter general en la Ley de Relaciones Laborales y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Y hay más; hay otra sexta Orden ministerial, en este caso del Ministerio de Defensa, de 2 de abril de 1979, fijando nuevos cuadros de retribución para el personal civil no funcionario al servicio de la Administración militar española, que también afecta a estos trabajadores.

Como podrán comprobar fácilmente por estos datos, que, repito, no he pretendido que sean exhaustivos, simplemente los cito a título de muestra, la legislación laboral y la

mezcla de Reales Decretos con normas y con leyes laborales hacen que sea una legislación laboral tremendamente farragosa, difícil de entender por los trabajadores y, por tanto, que complica tremendamente los cauces de reclamación, los cauces de participación y las posibilidades de exigir sus legítimos derechos. Toda esta legislación, todos estos decretos, todas estas normas no sirven para nada en la práctica, porque ésta la está demostrando que, a pesar de todas estas normas, las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, las autoridades americanas están sistemáticamente violando muchas de estas normas que he leído anteriormente. Por supuesto que no existen cauces —como ya he explicado anteriormente—, ni representante ni organización alguna de los trabajadores; no existe, por tanto, participación de los trabajadores a ningún nivel, ni a la hora de hacer la clasificación del personal, ni a la hora de discutir los salarios ni a la hora de discutir las condiciones de trabajo; es decir, que no existe ninguna participación para estos trabajadores. En definitiva, se encuentran en una situación de absoluta indefensión que dura ya muchísimos años, y que deja a los trabajadores españoles a merced de una serie de decisiones que, en la práctica, se vienen dando por parte de las autoridades americanas, que están funcionando —no lo olvidemos— en un territorio que no es el suyo, que es prestado con fines estrictamente militares, como dice el Tratado de Cooperación y Amistad para facilidades militares específicas en territorio español; es decir, que están —no lo olvidemos— en nuestro territorio y, sin embargo, someten a nuestros trabajadores a situaciones verdaderamente indignas, a situaciones de colonización laboral, y nos asusta pensar qué sería si en vez de estar en nuestro territorio estuvieran en el suyo.

Cuarto punto de la interpelación. Violación por parte de la Administración de las Fuerzas de los Estados Unidos de la normativa vigente y de algunos de los acuerdos del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de Norteamérica. En primer lugar hay que constatar que el jefe de la base aérea o de la instalación militar, según consta en distintos documentos, es, evidentemente, el Coronel español. Y efectivamente, de

hecho, las credenciales de trabajo las firma el Coronel-Jefe español. Sin embargo, todas las comunicaciones de trámite laboral, e incluso los despidos, las firma o bien el jefe de la oficina de personal civil americana o directamente el Coronel-Jefe del Grupo de Apoyo 401 de las Fuerzas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Existe, para demostrar esta afirmación de violación de las normas laborales de nuestro país —y tengo aquí en mi poder fotocopia de todos estos documentos que voy tratando—, una Resolución del Ministerio del Aire del 8 de febrero de 1977, donde se fija una indemnización a 18 trabajadores españoles por un problema de horas, que todavía está sin cumplir por parte de los americanos.

Existe también una normativa laboral española, con criterios claros y suficientes, para el abono de pluses por trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, y estos pluses, sin embargo, la mayoría de los trabajadores al servicio de los americanos no los cobran.

En el tema de seguridad e higiene prácticamente no hay nada de nada, ni ningún organismo tampoco que pueda controlar o exigir duchas, lavabos o cualquier otro tipo de medios que entrarían ya dentro de este capítulo de seguridad e higiene.

En el capítulo de permisos hay una nueva violación de las normas laborales españolas vigentes, negándoles a estos 1.200 trabajadores sistemáticamente cualquier tipo de permiso por alumbramientos, por fallecimientos, por bodas, etc. Y cuando algún trabajador hace reclamación de estos derechos o de estos permisos, le suelen dar contestaciones tan peregrinas como ésta: «En atención a las especiales características de la prestación del trabajo y las facilidades otorgadas en la base a las Fuerzas de los Estados Unidos de Norteamérica, las disposiciones contenidas en los artículos 40 al 48, inclusive, de la reglamentación española, no serán de aplicación al personal laboral que presta sus servicios en las mencionadas facilidades, rigiéndose a estos efectos por las normas contenidas en el anexo número 5, "Vacaciones y permisos". De acuerdo con la reglamentación aplicable expuesta, puede usted solicitar que su supervisor descuenta de su permiso anual, de pa-

gas...», etc. Es decir, no se conoce un derecho de carácter sustantivo en la legislación española, y se remiten a una serie de normas que están ahí, absolutamente desfasadas, y que, sin embargo, las están haciendo valer sistemáticamente.

Los trienios tampoco se pagan como marca la legislación española. De todo esto que estoy hablando tengo documentos suficientes para demostrarlo, por si el señor Ministro tiene alguna duda.

En el tema de salarios hay graves dificultades en la actualidad. Según el Tratado bilateral, firmado entre España y los Estados Unidos de Norteamérica, este personal tiene que cobrar como mínimo lo que percibe el personal español que está trabajando al servicio de las Fuerzas Aéreas españolas. Pues bien, haciendo una comparación de las nóminas y con las mismas categorías profesionales y antigüedad, hay diferencias en contra de los trabajadores que prestan sus servicios con las Fuerzas Aéreas americanas de hasta 11.000 pesetas al mes.

La Orden ministerial de 2 de abril de 1979, que fija un aumento de salarios con una banda que va del 11 al 14 por ciento con carácter retroactivo, no se aplicó. Y no solamente no se aplicó, sino que al afectarle a más de la mitad de la plantilla de trabajadores la reducción de la jornada laboral de cuarenta y ocho a cuarenta y cuatro horas, gran parte de estos aumentos salariales quedaron absorbidos por la reducción de cuatro horas de salario; porque, aunque a ustedes les parezca mentira y aunque la Orden ministerial de 2 de abril de 1979 diga lo contrario, el cálculo del salario para estos trabajadores se hace en razón de la hora de trabajo, no en razón de los días o meses, como dispone la orden ministerial citada.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Ruego a Su Señoría que termine, pues hace tiempo que consumió su tiempo reglamentario.

El señor BARRANCO GALLARDO: Le ruego me disculpe, señor Presidente; en seguida termino.

En definitiva, y según se puede demostrar también aquí con documentos facilitados por

los trabajadores, en el año 1979 el aumento salarial, que debía haber sido de un 13 por ciento para los trabajadores, ha significado, globalmente, un promedio de no más del 9 por ciento. Además de esto, la clasificación de personal que hacen los americanos, sin participación, lógicamente, de los trabajadores, no coincide ni con la clasificación que hacen las autoridades españolas en la Orden ministerial del mes de abril ni tampoco con los grupos de cotización a la Seguridad Social.

El último punto —y con esto termino—, creo que puede ser el más delicado. Se está dando una situación realmente grave desde hace bastante tiempo, sin que las autoridades españolas hayan tenido ningún tipo de intervención.

El Tratado bilateral establece, en su artículo 33, que las autoridades americanas tienen que publicar la plantilla, fijando una relación y un porcentaje entre personal español y americano. Pues bien, esa plantilla no se ha publicado, los porcentajes no se están manteniendo y se está llegando a la situación de que desde septiembre de 1976 hasta la fecha se ha despedido a más de doscientos trabajadores españoles, siendo muchos de ellos sustituidos por personal americano. Es decir, que no solamente no se han mantenido los porcentajes sino que, incluso, los trabajadores españoles despedidos han sido suplidos por personal americano.

Con estas y con otras cosas, que, a la vista de que me he pasado del tiempo, no puedo desarrollar, creo que están justificadas suficientemente las afirmaciones que hacíamos en nuestra interpelación, calificando la situación de estos trabajadores españoles como un abuso y una violación de los derechos garantizados por la Constitución para todos los trabajadores y, en definitiva, un abuso y una explotación realizada por una potencia extranjera a trabajadores españoles en nuestro propio territorio, una potencia que se llama amiga y cooperadora de España.

Creo que éste no es el camino, y yo les recomendaría, por un lado, a los Estados Unidos que cuidaran mejor a sus amigos —que les quedan cada vez menos—, y, por otro, a las autoridades españolas que defendieran me-

por los derechos de sus trabajadores en su propio territorio, porque si se inhiben de esta manera a veinte kilómetros de este recinto, qué será de los trabajadores que, desgraciadamente, tienen que emigrar.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando hace unas horas releía yo el texto de la interpelación escrita que había hecho al Gobierno el señor Barranco, sin aportar ni un sólo hecho, sin hacer una sola referencia a la normativa vigente y encerrando un sinfín de juicios de valor, yo estaba seguro de que esta tarde el señor Barranco me iba a sorprender y me iba a dar nuevas luces, sin duda, para ayudar a resolver la amplia problemática laboral del Ministerio de Defensa, sumamente amplia. Basta recordar, como he dicho otras veces, que afecta, de una manera o de otra, a más de 450.000 personas, además de las clases pasivas correspondientes. A pesar del tono de la interpelación, es notorio que la situación laboral que padecen estos trabajadores dista mucho de la de la inmensa mayoría de los asalariados de este país. Y a pesar de una serie de afirmaciones dogmáticas que encierra y no comparto, yo pensaba, de verdad, que de este diálogo y del diálogo subsiguiente nacerían siempre tremendas e importantes ayudas para la gestión de un Ministro, ayudas que yo no he tenido el menor resabio de pedir desde el primer momento; no sólo no lo he tenido, sino que las he pedido al Congreso, al Senado, a todos los parlamentarios, porque son muchas las ayudas que necesito para poder abordar esa amplia problemática y para poder romper, como ya he dicho otras veces, las costras de burocracia que se dan en todos los Departamentos ministeriales y que, lógicamente, en uno de esta envergadura siempre tienen que existir.

Pero la verdad es que me ha sorprendido el señor Barranco, y me ha sorprendido justo por el camino que no esperaba. ¿Y cuál era el camino que no esperaba? Yo lo definiría

con un triple criterio. Por un lado, a pesar de algunas palabras (yo creo que se ha pasado cuando habla de hipocresía, de denuncia, etc.), a pesar de algunas palabras digo, que ha empleado, ha matizado sensiblemente su intervención oral respecto al texto escrito, y lo agradezco de verdad, porque entiendo que en esa matización existe un planteamiento constructivo.

Me ha sorprendido también porque, por fin, me aporta algún dato, pocos, creo y pienso yo, aunque parece que tenía más en la mano y el tiempo le ha impedido desarrollarlos. Con mucho gusto me ofrezco a que ese tiempo lo prolonguemos después, particularmente, para tener conocimiento de cuantos otros datos pueda aportarme. Pocos datos me ha aportado, pero al fin alguno, y yo soy de los que de verdad creo, como decía Don Quijote, que conocer bien los problemas es tenerlos medio resueltos, y si no se puede avanzar más allá de eso, sí quiero conocerlos bien. Por tanto, desearía pedir al señor Diputado interpelante que algunas de las menciones concretas que ha hecho me las hiciera llegar o me entregara los documentos correspondientes, que yo me comprometo, como Ministro, a seguirles la pista.

Y me ha sorprendido en una tercera cosa, y es en que, a pesar de esos datos, no me llena los vacíos o lagunas de información que yo creo que tiene, y las tiene de verdad; no tan amplias como yo pensaba a la vista del texto escrito de la interpelación, pero sí las tiene. Así como acabo de pedirle que me traslade los datos que posea, me comprometo, en función de los mismos, a hacer el «forward» (puesto que estamos hablando del personal civil al servicio de las Fuerzas Aéreas americanas). También le diría, a la inversa, que le ofrezco cualquier información que las estructuras del Departamento de Defensa le puedan proporcionar para colmar esas lagunas de información. ¿Cuál es el análisis de la situación? Efectivamente, cuando entra en vigor el Convenio de Amistad y Cooperación entre los Estados Unidos y España de 6 de agosto de 1970 se hace necesario adecuar el régimen laboral del personal civil no funcionario de la Administración militar que presta servicios a las Fuerzas Armadas americanas. Y esa fa-

rragosidad que dice Su Señoría y que, en todo caso, es un juicio de valor, porque lo que es o no farragoso es muy difícil de decir, esa complejidad, diría yo, deriva, fundamentalmente, de la necesidad de adecuar dos circunstancias esenciales: primera, el respeto a los derechos adquiridos que estos trabajadores tenían con antelación y, segunda, la necesidad de mantener, de acuerdo con lo que establecen los sucesivos Convenios, los sucesivos Tratados, esa cláusula de garantía o ese límite mínimo de garantía de no ser inferiores, en ningún caso, al régimen laboral del colectivo al que pertenecen, que es precisamente el personal civil no funcionario.

Yo no comparto, no tengo ningún elemento para aceptar —y puedo decir que he recabado toda la información— algunas de las afirmaciones que Su Señoría ha hecho en relación con esas cuestiones.

En primer lugar, las tablas salariales —precisamente las tengo aquí—, reflejan que un peón, por ejemplo —por coger la categoría inferior de la tabla perteneciente al personal civil de la Administración militar que no presta sus servicios en las Fuerzas Armadas americanas—, tiene una remuneración inferior en más de un 10 por ciento a la del peón que está trabajando en estos servicios de facilidades a las Fuerzas americanas.

En otros empleos la diferencia es menor o mayor, pero en todos, en todos, según las tablas que tengo a la vista en este momento, la remuneración del personal que presta servicio a las Fuerzas americanas es superior a la del personal civil no funcionario, que es el colectivo al que éste pertenece y que es, consecuentemente, la cláusula de garantía que está establecida.

Yo diría —salvo alguna puntualización o algún detalle que ha mencionado Su Señoría y que, desde luego, me voy a ocupar de contrastar— que en el resto de las cosas y en todo el régimen que he podido observar en las normas especiales, el régimen de este personal es más favorable también que el del personal civil no funcionario al servicio de la Administración militar. Así, por ejemplo, en el régimen de fiestas vemos que hoy es fiesta para ellos, porque además de las fiestas del calendario laboral español tienen las cuatro

o cinco —no sé cuantas son— del calendario laboral americano.

Lo mismo sucede en lo referente a las horas extras y a otra serie de cuestiones.

En cuanto al régimen disciplinario, quiero aclarar que es competencia de la autoridad española y que corresponden exclusivamente a la autoridad americana las faltas leves por el aspecto de disciplina inmediato; pero toda la resolución de los planteamientos de reclamaciones son de la competencia de la autoridad española, precisamente con el fin de agilizar (no en este caso concreto, sino yo diría que con carácter general en todos los Departamentos grandes en los que se da un proceso burocrático) los plazos para acelerar todas las tramitaciones de las eventuales reclamaciones, pero, curiosamente, no ha habido ninguna reclamación que conste en el Ministerio; no ha habido ninguna en relación con los niveles de retribución ni con los planteamientos de que el régimen sea más desfavorable que el del personal civil no funcionario al servicio de la Administración española. Yo diría que con el fin de agilizar estos plazos a la situación de la existencia de un oficial de enlace, que era el que se ocupaba del tratamiento de esta problemática hasta ahora, a este oficial le va a sustituir, por decisión del Departamento, una Oficina de Relaciones Laborales que va a estar radicada en Torrejón, y que tendrá por finalidad el hacer el seguimiento, el resolver o atender toda la problemática no sólo en Torrejón, sino también de las otras bases en que se presta servicio a las Fuerzas americanas, como es el caso de Zaragoza y de Morón de la Frontera.

Su Señoría ha hablado de una serie de incumplimientos, pero no ha mencionado cuáles. En el apartado 3 de sus preguntas habla de incumplimientos, habla de indefensión, habla de colonización. Contestando ya uno por uno a los criterios (que no preguntas) que señalaba en el texto de su interpelación escrita, yo diría, sobre la carencia absoluta de los mínimos cauces de representación, que están en la misma situación que el personal civil no contratado. He tomado nota de la presentación de esta petición de asociación para mañana mismo ocuparme en el Ministerio de conocer su situación. Pero entiendo que la apro-

bación de la Constitución ha desbordado el texto y el contenido del Decreto-ley a que ha hecho referencia Su Señoría y, consecuentemente, en línea con eso, en el nuevo Estatuto del Trabajador se prevé que, en el plazo me parece que de tres meses, se lleve adelante el establecimiento de un marco específico para este tipo de trabajadores, para el personal civil no funcionario, y dentro de él estarán incardinados, estarán contemplados, porque son o forman parte de ese colectivo el personal civil no funcionario que presta servicios a las Fuerzas Armadas americanas.

En cuanto al punto segundo, de la normativa farragosa, la realidad es que podía haber mencionado Su Señoría ciento y pico disposiciones más, las que hubiera querido. Pero la realidad es que las disposiciones que afectan específicamente a este personal son, como muy bien conocía Su Señoría, el Decreto de 14 de mayo de 1971 y las normas especiales de 20 de octubre de 1973, que desarrollan precisamente este decreto, de cara a adecuar este doble límite que tenía que establecerse en el régimen laboral de estos trabajadores, que eran el respeto a los derechos adquiridos anteriores y que era la necesidad de mantener esa cláusula de garantía de que sus condiciones, como dice el Tratado, el nivel de retribución de los puestos no será inferior al establecido para cada puesto por la reglamentación española.

En el tercer punto, sobre inexistencia práctica de control y supervisión, he de decir que no. Existe por un lado un Comité conjunto que examina y que sigue eso, y que además a mí personalmente me ha dado datos de que se está manteniendo el porcentaje de relación entre el personal americano y el personal español contratado. Consecuentemente tengo que decir que la afirmación de Su Señoría, mientras no me la demuestre, no la puedo aceptar, porque los datos que obran en mi poder son exactamente los contrarios. *(El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)*

En cuanto a la valoración y al incumplimiento de los Acuerdos pediría, ya sin ningún afán polémico y en un tono absolutamente constructivo, que los casos concretos que tiene (si tiene alguno) me los haga llegar, porque puede tener la completa seguridad de

que este Ministro va a ser el primero en defender el cumplimiento estricto de cuanto está mantenido en el marco de los Convenios. Por tanto, nada de dejadez o impotencia por parte de las autoridades españolas para hacer cumplir las leyes, sino lo contrario.

Yo comprendo que Su Señoría ha mezclado por un lado una serie de datos, con un poquito de ciencia-ficción, quizá porque es buena la imaginación y todos aplicamos el «slogan» de mayo del 68: «La imaginación al Poder»; al Poder ejecutivo y al Poder legislativo, a todas partes. En este sentido, yo creo que esa imaginación de cara a encontrar nuevas soluciones para los problemas de cada día es tremendamente constructiva, pero yo pediría que en la información me filtre lo que haya de imaginación y me aporte lo que haya de datos objetivos, en la seguridad de que en esa aportación de datos objetivos me tiene a su disposición para colaborar en los planteamientos que ha hecho de defender siempre a los trabajadores españoles. Pero yo creo que los trabajadores españoles no sólo no están discriminados con respecto al colectivo a que pertenecen, de acuerdo con los textos que obran en mi poder, sino que, por el contrario, en sus niveles de remuneración y condiciones generales laborales se encuentran en mejores condiciones que el resto de dicho colectivo.

Consecuentemente, y a la espera de que me aporte esos datos para poder responder de las cuestiones concretas de por qué están detenidos algunos asuntos que ha señalado, algunas instancias presentadas detenidas o no correspondidas todavía, he de decir que, resumiendo en los tres puntos expuestos, en el sindical está planteado el examen y la puesta en marcha a partir de la aprobación del Estatuto del Trabajador, en un plazo de unos meses, del régimen específico que debe corresponder a este personal civil, con el fin de responder a las necesidades planteadas por la Constitución, que entiendo que van más allá del Decreto-ley 500 de 1978, a que ha hecho referencia Su Señoría.

En segundo lugar, no puedo aceptar el planteamiento que hace en cuanto a los niveles retributivos y en cuanto a las condiciones, salvo que me aporte unos datos que me per-

mitan ver que eso es así. Los datos que obran en mi poder dicen exactamente lo contrario.

En tercer lugar, en cuanto a incumplimientos y a normativa, para que la normativa sea menos farragosa, comprometo seriamente una revisión de toda ella, con el fin de ponerla al día y hacer un contexto más claro, si es que le parece así a Su Señoría y a los trabajadores efectuados. Pero he de decir muy claramente que más que farragosidad lo que creo que existe es pura y simple complejidad, derivada de la necesidad de adecuar dos regímenes distintos, un régimen al que ha hecho referencia Su Señoría, con algunas condiciones específicas, como cuando ha mencionado la forma de las percepciones de los trienios, etc., un régimen que partía de unas condiciones más beneficiosas que había que respetar y, segundo, una cláusula de garantía que también hay que respetar, de que estos trabajadores no estén en absoluto en peores condiciones de las que está el resto del colectivo, y tenga Su Señoría la completa seguridad de que a eso se compromete, en eso está comprometido desde ya este Ministro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barranco.

El señor BARRANCO GALLARDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con el mismo afán constructivo y de diálogo que ha señalado aquí el señor Ministro, voy a intentar replicar a algunas de sus afirmaciones.

En primer lugar, dejar constancia de que la sorpresa es mutua, porque yo tampoco esperaba que el señor Ministro contestara a mi interpelación refiriéndose a una serie de normas que marcarían la ortodoxia de lo que deben ser las interpelaciones y que me diera consejos en ese sentido. Lo que esperaba es que me contestara concretamente a los cinco puntos que expuse en su día en la interpelación por escrito, y que hoy he desarrollado aquí.

El señor Ministro dice que ha habido una serie de afirmaciones dogmáticas, o algunas afirmaciones que él no comparte y con las que no está de acuerdo. Yo respeto los criterios y las valoraciones del señor Ministro,

Ahora bien, quiero dejar aquí constancia de dos cosas. En primer lugar, al Grupo Socialista nos duele todo lo que sea explotación de los trabajadores, menoscabo de los trabajadores, todo lo que sea, en definitiva, ir menoscabando los derechos y los intereses de la clase trabajadora. Pero aún nos duele mucho más (aunque el hecho, en definitiva, sea el mismo) que esa explotación y esa denegación de derechos de los trabajadores la hagan en nuestro propio territorio representantes de una potencia extranjera. Nos duele aún mucho más. Esto justifica no solamente esas afirmaciones que he hecho anteriormente, sino otras que podía hacer aún mucho más duras.

He leído antes a la Cámara el artículo 38 de los Acuerdos bilaterales de Cooperación y Amistad, donde se niega a los trabajadores cualquier posibilidad de recurrir a los Tribunales ordinarios para defender sus derechos. Esto lo he considerado como derecho de jornada laboral, y creo que me he quedado a un nivel bastante discreto de calificación. Porque realmente no sé si esto ocurrirá en las repúblicas bananeras, pero en España, en que hay en estos momentos una Constitución democrática, creo que está absolutamente desfasado el que exista en vigor el artículo 38, apartado 3, del Tratado con los Estados Unidos.

En cuanto a trasladarle datos, por supuesto que estoy dispuesto, señor Ministro. Tengo afortunadamente una cantidad importante de ellos. Solamente este trabajo que tengo aquí es para justificar mi afirmación de que hay diferencias en contra de los trabajadores que prestan servicios a las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos de más de 11.000 pesetas en algunas categorías. Para puntualizar un tema concreto, le diré que la categoría que él ha señalado de peón, dentro de la clasificación americana de personal, no existe. Y le he dicho anteriormente, y me reafirmo, que la clasificación de personal que hacen los americanos unilateralmente no coincide con la que hace la Orden Ministerial del 2 de abril de 1979. Aquí efectivamente está toda la documentación que con mucho gusto le pasaré al señor Ministro para que la compruebe y reafirme su veracidad o corrija los

fallos, que también pueden tenerlos los datos que yo le aporto.

Sobre el régimen disciplinario, el señor Ministro ha hecho unas afirmaciones con las que estoy totalmente de acuerdo, que es uno de los aspectos que yo denuncié aquí. Por supuesto, señor Ministro, que el régimen disciplinario es competencia absoluta de las autoridades españolas. Eso está sancionado en los Tratados bilaterales. Lo que yo denuncié precisamente es que eso no se está cumpliendo, señor Ministro, y lo digo con datos y fotocopias de documentos. Es decir, los despidos que se han producido en la Base de Torrejón desde septiembre de 1976 se están verificando de la siguiente manera. En primer lugar, los 18 últimos despedidos de la Base han sido sustituidos por personal americano, y tengo en mi poder una declaración jurada del director de uno de los Servicios de la Base, asegurando que, efectivamente, esos trabajadores españoles han sido sustituidos por personal americano.

En segundo lugar, tengo también un informe del Teniente español, Jefe de la Oficina de Acción Social, del 18 de julio de 1979, donde se reconoce que ha habido despidos improcedentes y dice que son nulos. Pero es que, señor Ministro, a pesar de este escrito del Teniente de Acción Social, a pesar de una carta del Teniente Coronel Jefe accidental de la Base aérea de Torrejón al Teniente Coronel americano diciendo que los despidos son nulos, los americanos han mantenido esos despidos. Han recurrido los trabajadores incluso al Embajador norteamericano, que les ha contestado que aprecian mucho su trabajo y que ha sido muy útil, pero que, en definitiva, no puede hacer nada. Tengo los documentos que demuestran esto en mi poder.

La competencia disciplinaria es y corresponde a las autoridades de España. Mi queja y mi denuncia es que las autoridades españolas están haciendo dejación de esta responsabilidad y dejando que los americanos impunemente firmen cartas de despido contra trabajadores españoles, cosa que está prohibida textualmente en el artículo 36, apartado 6, del Tratado bilateral de Amistad.

Oficina de relaciones laborales. Me felicito —y me imagino que los trabajadores más

que yo— por ello. Sólo le diría al Ministro que ya era hora de que se pusiera en funcionamiento esta Oficina de Relaciones Laborales.

¿Que no hay incumplimientos? Hay incumplimientos, señor Ministro. Creo recordar que he leído incumplimientos de permisos, seguridad e higiene, pluses de toxicidad, trienios, etc. Me da la impresión de que por lo menos son siete u ocho, y con documentación probatoria que también obra en mi poder, las violaciones o incumplimientos de la norma laboral vigente en España por parte de los americanos.

Derechos sindicales no tienen ninguno, y en esto me imagino que estaremos de acuerdo. Pero el señor Ministro apela al Estatuto del Trabajador, y le tengo que decir que es muy sospechoso y que tengo una gran desconfianza en que por la vía del Estatuto del Trabajador se vaya a solucionar el problema de estos trabajadores, porque el Grupo Socialista del Congreso presentó en su día una enmienda, la 308 en concreto, al artículo 1.º bis, nuevo, en la que pedía que «Una ley regulará el régimen jurídico de los siguientes tipos de relaciones laborales, que tendrán el carácter de especial: la del personal de alta dirección, no incluido en el artículo 1.º, 4, c); la relación de trabajo al servicio del hogar familiar; la de los penados en las instituciones penitenciarias; la de los deportistas profesionales; la de trabajo de los artistas en espectáculos públicos; la de personal civil no funcionario al servicio de establecimientos militares». Precisamente esta enmienda, señor Ministro, fue rechazada en la Comisión de Trabajo con el voto de la Unión de Centro Democrático. Si la Unión de Centro Democrático está rechazando este tipo de enmiendas en el Estatuto del Trabajador, yo repito, y usted tendrá que respetar, que mantenga mi desconfianza y mi sospecha respecto de que por esa vía se vayan a solucionar los problemas que tienen actualmente los trabajadores.

Dice usted que lo de la participación no es cierto, y que sí hay participación, porque existe un Comité conjunto. Por supuesto, señor Ministro. Existe un Comité conjunto que está definido en el Tratado, pero usted sabe perfectamente que en ese Comité conjunto

no hay ninguna representación de los trabajadores.

Nos dice que a usted sí le dan los datos de la plantilla, y que sabe que efectivamente los porcentajes no han variado. Pues me alegra, señor Ministro, que a usted se los den; será a la única autoridad española a la que los americanos le están entregando esos datos, porque los 1.200 trabajadores que hay en la Base de Torrejón desconocen efectivamente eso. Lo único que saben es que hay más de 200 trabajadores —con los que han convivido desde hace mucho tiempo— despedidos y sustituidos por personal americano, y sin que se les justifique que efectivamente se ha conservado el porcentaje. Todo lo contrario, incluso parte de esos trabajadores han sido sustituidos por esposas, hijos o jubilados u otro tipo de personal con carácter eventual, de nacionalidad americana.

En definitiva, usted ha apuntado algunos datos, quizá algunos avances, en este sentido y, sobre todo, creo que de su intervención se abre claramente una vía por lo menos de diálogo y de información, que yo le agradecería hiciera extensiva no solamente al Grupo Parlamentario, sino fundamentalmente a los trabajadores y representantes de su asociación, y esperamos que por esta vía el problema que están padeciendo los trabajadores de la Base de Torrejón se vaya poco a poco solucionando y se vayan equiparando —como reconoce la Constitución española— al resto de los sectores laborales de nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, Señorías, por sospechar, Su Señoría puede sospechar de todo, pero yo creo que no es el problema.

Efectivamente, en el Estatuto del Trabajador se rechazaría esa enmienda, pero también es verdad que se aceptó una enmienda transaccional en la que se recoge esta regulación específica, y que Su Señoría no ha mencionado. Su Señoría habla de participación. Yo no he dicho participación al hablar del Comité conjunto. Es que Su Señoría, en uno de los puntos que había señalado en el texto escrito de la interpelación, hablaba de que no

existía control por parte de la Administración española, y le he contestado que sí existe control, que existe un Comité conjunto, y que dentro de este Comité conjunto existe un seguimiento.

Su Señoría se alegra ahora de que yo conozca los datos del porcentaje, pero es que antes se ha dicho que no existía una relación adecuada, que se había perdido, que se había caído. Yo sinceramente me voy a olvidar, creo que debemos olvidarlo, pues a veces suceden estas cosas en el calor del debate. Creo sinceramente que lo importante es el dato, lo importante son los hechos, y en esa línea quiero reafirmarme en lo que antes he anticipado. En primer lugar, el Convenio con los Estados Unidos. Le guste a Su Señoría o no, y le guste a este Ministro o no, nos obliga hasta que termine. En consecuencia, no nos sirve que desde esta plataforma Su Señoría lance todo un «speech», todo un debate, todo un coloquio de crítica a este Convenio, porque en definitiva lo tenemos que respetar mientras dure. A partir de ahí, estoy totalmente de acuerdo; a partir de ahí, la exigencia y el compromiso de este Ministro es que se cumpla estrictamente.

Me dice que en mi contestación, en lugar de entrar en la contestación de los puntos, me he referido a toda una serie de normas del Reglamento. Yo no recuerdo haber hecho ninguna referencia; al contrario, he dicho que me satisfacía que me hubiera sorprendido Su Señoría al menos aportándome una serie de datos que en el texto escrito de la interpe-lación no figuran, una serie de datos más o menos fragmentarios, pero que, en todo caso, son siempre enriquecedores.

En cuanto a los nuevos papeles o a los nuevos datos que ha mencionado Su Señoría, repito mi ofrecimiento.

Resumiendo, no creo, de verdad, y sigo pensándolo en virtud de los datos que tengo, mientras Su Señoría no me aporte un solo dato nuevo, que el régimen del personal civil no funcionario que presta servicios en la Base a las Fuerzas Americanas sea inferior al régimen del resto del personal civil no funcionario. No existe efectivamente la categoría de peón, porque no se les llama así, pero la comparación la hago yo con los niveles asimilados, y es prácticamente igual en todos los

niveles de empleo. No hay uno solo en que se considere inferior. Si no es así, este Ministro ha tomado el mayor compromiso de defenderles cuando se me demuestre que efectivamente tal cosa ocurre. Pero tengo que decir que no hay ni una sola reclamación en este momento ante el Ministro, pendiente de contestar en cuanto a estas circunstancias que Su Señoría ha señalado aquí.

Tenga la completa seguridad de que también el Gobierno y el Grupo Centrista defiende y tiene interés, absolutamente en los mismos términos, en lograr la máxima equidad para todos los trabajadores, pero no sólo para estos trabajadores, sino para todos los trabajadores de España.

El señor PRESIDENTE: El resto de las interpe-laciones y preguntas quedan remitidas al orden del día de la próxima sesión.

---

#### PROPOSICIONES NO DE LEY (Continuación):

#### E) SOBRE NUEVA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS (GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION DEMOCRATICA).

El señor PRESIDENTE: Volvemos al punto en que el orden del día ha sido interrumpido al suspenderse la sesión al mediodía.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 11 de octubre.

Procede, en primer lugar, el debate sobre sus líneas generales. Consume, naturalmente, el primer turno a favor el Grupo Parlamentario proponente.

¿Grupos distintos del proponente que desean intervenir en el debate? (Pausa.)

Habrà, pues, un primer turno a favor del Grupo Parlamentario proponente, Coalición Democrática; un turno en contra, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y podrán intervenir, para fijar posiciones respecto de esta proposición no de ley, los Grupos Parlamentarios Centrista y Comunista.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al defender en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática la proposición no de ley sobre nueva regulación de los arrendamientos urbanos, soy plenamente consciente de que me refiero a un tema económico-social a la vez de la mayor importancia, y también de la mayor dificultad. Al plantearlo en este Congreso mi Grupo asume, una vez más, el nada cómodo papel de plantear cuestiones que todo el mundo sabe que están ahí, pero que por su complejidad y problemas no todos se deciden a abordar, por ser más fácil ignorarlos. Lo malo es que los hechos no por eludirlos dejan de estar ahí, en su implacable gravedad y con tendencia a aumentar.

Las tres necesidades básicas del ser humano son, en primer lugar, la alimentación y el vestido; en segundo lugar, la vivienda; en tercer lugar, un mínimo de servicios sociales, singularmente materias de sanidad y educación. En la mayoría de los países desarrollados los problemas planteados en primer y tercer lugar se han ido resolviendo. El segundo, la vivienda, aunque también ha mejorado bastante, sigue sin resolverse del todo. Son muchas las familias mal alojadas, incluso en países de elevada renta. Alguna razón tiene que existir para que este problema tenga más lenta y difícil solución. La causa no es única. El suelo es un bien escaso, las inversiones en construcción son muy grandes y a largo plazo. Pero, a nuestro juicio, la más importante es que no existe en materia de vivienda una sana economía de mercado, y la razón principal para que este mercado no funcione es que, a lo largo de los últimos sesenta años, se ha ido destruyendo progresivamente, por la incidencia fatal de una legislación que, como tantas veces ocurre, persiguiendo un fin social estimable ha conseguido exactamente resultados opuestos por el vértice, y ha llegado el momento de rectificar.

Según estimaciones conocidas, España deberá, desde ahora al año 2000, y para dar un adecuado alojamiento a sus ciudadanos, construir tantas viviendas como las fabricadas en

toda su historia. Nuestro claro punto de vista es que no podrá hacerlo sin interesar en serio a la iniciativa privada, sin permitir a ésta diversos canales y fórmulas de operación, entre las que es capital la de viviendas en alquiler, y sin terminar con la absurda situación actual que mantiene millares de pisos desocupados, fuera de un mercado normal, por la absurda situación de la legislación de arrendamientos urbanos, pendientes de un traslado, de una boda, de una jubilación, o de un «por si acaso», de los muchos que nos acechan en la insegura situación actual de la sociedad española.

El déficit de casi medio millón de viviendas que hoy tenemos sólo podrá resolverse acudiendo a una iniciativa privada, hoy totalmente retraída, en la construcción, en la conservación y en el arrendamiento mismo de inmuebles para viviendas.

En España, la situación a que aludimos se inicia con un Real Decreto de 1920 (obra de Bugallal), que separa el arrendamiento urbano del régimen común establecido por el Código Civil y que establece los principios de prórroga forzosa de los contratos de tasa legal de las rentas y de la limitación de las causas de resolución y de desahucio. Esta medida, tomada a imitación de Francia —donde había surgido como norma de emergencia, forzada por las devastaciones de la Primera Guerra europea—, de momento no produjo las negativas consecuencias que hoy palpamos. Hasta 1936 siguió fluido el mercado de pisos y visible en todas partes el cartel de «se alquila». La situación cambió a partir de los años 40, cuando las destrucciones de la Guerra Civil y el éxodo creciente del campo a la ciudad alteraron la situación.

La legislación de arrendamientos urbanos seguirá un largo camino a partir del Decreto de alquileres, de 1931, y pasando por las normas legislativas de 1942, 1956 y 1964. El texto vigente, refundido por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, no ha alterado el camino unidimensional de los anteriores, puesto que si bien preveía el principio de revisión bienal y en su cláusula adicional sexta abría la puerta a la revisión por equidad, es lo cierto que ni lo primero se ha cumplido ni lo segundo se ha desarrollado.

Para acabar de arreglarlo, el Real Decreto-

ley de 8 de octubre de 1976, sobre medidas económicas, agravó las limitaciones en materia de revisión de rentas urbanas (artículo 6.º). El Real Decreto 1.815/1977 no supuso ninguna solución, puesto que se limitó a permitir la repercusión de los aumentos de los costos de los servicios y suministros, de los impuestos y contribuciones, más el de las obras (y sólo hasta un 8 por ciento de las mismas). Las rentas mismas han seguido congeladas a lo largo de un período en el que la depreciación de la moneda fue del ciento por uno. Entre tanto sólo se reconocía el cambio de valor de los inmuebles a efectos de nuevas cargas fiscales, hasta culminar en la actualización de valores catastrales, dispuesta por la Ley 11/1979, de 20 de julio, para mejorar la financiación de las Corporaciones Locales.

La encuesta recientemente realizada por la Cámara de la Propiedad Urbana de Madrid nos muestra los resultados de esta situación. La renta mensual de las viviendas alquiladas en nuestra capital es inferior a las 300 pesetas mensuales en un 24,83 por ciento del total; entre 300 y 1.000 pesetas en el 42,79 por ciento; entre 3.000 y 7.000 en el 9,69 por ciento, siendo superiores a 7.000 un 5,66 por ciento de los alquileres. Es decir, que el 67,62 por ciento corresponde a rentas menores de 1.000 pesetas al mes, y que más de un tercio es inferior a 300 pesetas. En el barrio de Salamanca hay pisos de doce habitaciones con una renta de 360 pesetas mensuales, como hay casas en otras zonas con rentas de 200 pesetas mensuales, que reciben a huéspedes que pagan 3.000 ó 4.000 pesetas cada uno.

Las rentas de las viviendas, en su conjunto, han subido de 1 a 3, a partir de 1940; y el presupuesto familiar de gastos por vivienda ha bajado de más del 15 por ciento a menos del 5 por ciento del presupuesto total. Entre tanto, el capítulo de «gastos generales» (enseñanza, recreo, viajes, obsequios, tabaco, café, etc.) ha pasado del 7 al 18 por ciento. Y los costos de las reparaciones en las casas han subido del índice uno al 231. La consecuencia es inevitable: la mala conservación y la ruina final de los inmuebles.

En 1950 había en España 6,3 millones de viviendas, de las cuales 49 por ciento en

propiedad y 51 por ciento arrendadas. En 1960, de 7,7 millones de viviendas, 61 por ciento en propiedad y 39 por ciento arrendadas. En 1970, de 10,6 millones de viviendas, 75 por ciento en propiedad y 25 por ciento arrendadas. Las viviendas en alquiler han descendido no sólo relativamente, sino en números absolutos.

Hoy existen 60 viviendas arrendadas por 1.000 habitantes; en 1950, 111 por mil, casi exactamente el doble. La proporción es muy inferior a la de otros países: Suecia, 259 viviendas arrendadas por mil habitantes; en Alemania, 240; en Suiza, 225; en Austria, 152; en Francia, 173; en Inglaterra, 110; repito: en España, sólo 60 por mil habitantes. Obsérvese que la proporción más alta de viviendas en alquiler corresponde a Suecia, país gobernado hace muchos años por la socialdemocracia, pero que en 1951 admitió ya el principio de revisión de alquileres, prácticamente anual, y en 1974 abolió totalmente la limitación de rentas, con el voto en contra únicamente de los comunistas.

Hoy, en España, un 70 por ciento de los españoles viven en vivienda propia; el problema del otro 30 por ciento, los que viven en viviendas alquiladas, es un problema perfectamente abordable, pero que no se quiere abordar. Desde 1939 se han construido 4,5 millones de viviendas, lo que ha resuelto el problema de 18 millones de españoles; pero para acabar de resolver el de la totalidad, hay que romper el dogal de la prórroga forzosa, sin las actualizaciones de rentas correspondientes.

Hay tres grupos de casas en las de alquiler: primero, las llamadas de «renta antigua», que son las que se encuentran en la situación más desgraciada; segundo, las construidas entre 1940 y 1959, cuyos propietarios (en su mayoría) no incluyeron en los contratos la cláusula de revisión, mientras que, por otra parte, el artículo 100 de la Ley de 1964 no se cumple; tercero, los contratos más recientes, que suelen incluir la cláusula de revisión y que están dando lugar a una compleja litigación a la hora de aplicarla; así, por ejemplo, para que sea válida, no basta decir que el alquiler subirá con el coste de la vida, sino que ha de decir, precisamente, que bajará o subirá: apreciación llena de optimis-

mo utópico y de aquel rígido formalismo de las «legis acciones» del primitivo Derecho romano.

La congelación de las rentas y los tres grupos citados de alquileres producen hoy efectos claramente antisociales. En una misma familia, a lo largo de tres generaciones, suele haber un abuelo, que ya no lo necesita, viviendo en un gran piso con una renta ridícula; un padre, en edad madura, pagando cinco veces más, y el hijo joven, que no puede casarse porque tendría que pagar treinta veces más que su abuelo por el piso.

Lo que hay que hacer es atraer el capital privado a la construcción de viviendas de alquiler, lo que es imposible en las actuales condiciones. Hoy es prácticamente imposible que nadie se decida a construir ese tipo de viviendas, por la inseguridad jurídica de los contratos, una vez que se modifican las condiciones iniciales; por la implicación de la propia legislación vigente; por la falta de actualización del valor inicial, a efectos de transmisiones ulteriores; por la posible repercusión futura del impuesto sobre el valor añadido; por la falta de financiación adecuada y de bonificaciones fiscales, que deberían ser las mismas para las casas que se alquilan que para las que se compran.

El propietario-arrendador es titular de un bien totalmente a la vista, fácilmente controlable por la fiscalidad estatal o municipal, pero que está más indefenso que cualquier otro frente a la evolución de la coyuntura económica y monetaria. Pensemos que una casa de la llamada «Ley Salmón», que rentase en 1935 doscientas cincuenta pesetas (de las de entonces), produce ahora setecientas cincuenta pesetas (de las de la inflación). Pero esta situación, absurda e injusta, de que unos ciudadanos (los propietarios de determinados pisos) subvencionen forzosamente a otros ciudadanos (titulares de unos arrendamientos privilegiados) ni es economía de mercado, ni es tampoco una economía socializada: es, lisa y llanamente, lo que toda ley debe evitar: el privilegio y enriquecimiento indebido de unos y la discriminación odiosa de otros.

La condición de inquilino o arrendatario de vivienda, por otra parte, no supone, en la sociedad actual, la adscripción necesaria a un grupo o clase social determinada. En todo

caso, el índice de retribuciones se ha elevado, entre 1965 y 1977, dos veces más que el de precios y consumo, y tres veces más que el del conjunto de los alquileres. Mientras que en el promedio europeo el coste de la vivienda viene a ser del 18 al 20 por ciento de la renta media, en España hay muchas que están por debajo del 2 por ciento.

Pero está igualmente perjudicado el que querría arrendar una casa y no la encuentra, porque ni se construyen esas casas, ni el que tiene un piso vacío se atreve a alquilarlo. Un caso típico es el del emigrante gallego, que va metiendo sus ahorros en un piso que ni puede disfrutar él (porque está en el extranjero), ni se decide a arrendarlo, porque se queda sin él para cuando venga.

Por otra parte, un matrimonio joven no dispone fácilmente de las elevadas cuotas de entrada (de medio millón o más) que se requieren para los pisos en venta, ni puede normalmente hacer frente a los plazos de amortización, intereses, etc. En el momento actual, en el que cada uno se defiende como puede de la inflación, los precios se han disparado y la compra de un piso es una aventura financiera muy seria.

El resultado global es desastroso. No se construyen viviendas para alquiler; no se conservan las existentes; se fomenta la especulación porque vale más tener un solar sin casa que con ella, y lo que más interesa a muchos propietarios es que les declaren el estado ruinoso de su finca. Eso hace que sea muy difícil encontrar una vivienda cuando uno la quiere, donde uno la quiere y como uno la quiere.

Nosotros, por supuesto, creemos que la sociedad ideal y más justa es aquella en la que haya una mayoría de propietarios, y no de proletarios; pero, insisto, una parte importante de viviendas de alquiler es también necesaria, porque en muchas profesiones son inevitables los traslados; porque las familias varían de tamaño, sobre todo las más numerosas; porque la muerte o la separación crean situaciones inesperadas y excepcionales.

Un tema capital es el de la conservación, hoy casi nula, de un inmenso patrimonio urbano, infravalorado, infrautilizado e infraconservado. No podrán conservarse ni modernizarse barrios enteros sin una nueva legisla-

ción de arriendos urbanos y, dada la gravedad del tiempo ya perdido, sin ayudas estatales y municipales, sin líneas adecuadas de crédito y sin una promoción adecuada. Recordemos que sólo en Madrid, en los últimos años, se ha llegado al promedio escandaloso de 2.500 expedientes anuales de ruina. Y recordemos también que el Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística, tiene una sección 2.ª en el capítulo II que trata del estado ruinoso de las construcciones.

Pues bien, este intento de disciplinar esta cuestión ha sido, como tantas veces en los últimos años, derogado por el Real Decreto 2.472/1978, de 14 de octubre, y hasta ahora nunca más se supo de una nueva regulación de ese importante texto legislativo que hubiera podido contribuir a arreglar las cosas.

Por otra parte, si desatendiendo todos estos objetivos argumentados se estima, con un criterio antieconómico, que debe existir un precio político de la vivienda, entonces seamos consecuentes y decidamos que lo soporte toda la comunidad, y no sólo un sector de ella, los propietarios-arrendadores, que tampoco constituyen necesariamente una clase social adinerada y entre los que hay muchas viudas o miembros de la tercera edad.

La Audiencia Territorial de Granada, en una ejemplar, pero desgraciadamente aislada sentencia de 25 de septiembre de 1978, ha dicho que «ni la ética, ni la equidad, ni el Derecho pueden proteger a inquilinos bien acomodados, con rentas irrisorias, cuando exigen la realización de obras cuya repercusión, en el mejor de los casos, no puede pasar del 8 por ciento. El mismo argumento nos debe llevar mucho más lejos; ni la ética, ni la equidad, ni el Derecho pueden imponer que unos ciudadanos vivan a costa de otros. Y de hecho eso es lo que manda ya la ley vigente desde 1964. Pero no se cumple, y las cosas pueden aún empeorar, porque la Ley de Regularización de Balances, al establecer un coeficiente multiplicador para los edificios, se ha olvidado de la legislación de arrendamientos urbanos y sus efectos; y el desfase entre la renta catastral y la real, en la mayoría de los casos, es de cuatro o cinco veces más.

Y ahora, señoras y señores Diputados, vea-

mos los argumentos que se suelen esgrimir en contra. Se dice que no es el momento, que estamos en un período de depresión económica; y es cierto, pero de lo que se trata es de salir de ella, y cuanto antes.

No hay duda de que el relanzamiento de la construcción sería para ello uno de los instrumentos más eficaces; como dicen los franceses, «quand le bâtiment va, tout va»; cuando se relanza la construcción, hay un indudable efecto multiplicador, con una especial incidencia en la creación de puestos de trabajo. En estos momentos de paro preocupante y de crisis especialmente grave de la construcción, la revitalización del mercado de viviendas de alquiler podría ser un factor estratégico de la mayor importancia.

Se invoca, por otros, el argumento de la necesidad de proteger a la tercera edad y a otros grupos menos privilegiados; cuando justamente son éstos los más interesados en un mercado de pequeñas viviendas en alquiler, que hoy no se construyen.

Se afirma que muchas personas y familias viven todavía hoy en España en malas condiciones, y es cierto; pero justamente es porque la iniciativa privada se ha retirado de la construcción de viviendas, y ése es justamente el problema que intentamos contribuir a resolver.

Se invoca, y esto es ya pura demagogia, que la mayoría de las actuales viviendas han sido adquiridas por herencia, y repito que es una argumentación dos veces demagógica. Primero, porque la Constitución, en su artículo 33, garantiza el derecho a la propiedad y a la herencia. Y, segundo, porque de lo que se trata es justamente de que las actuales viviendas puedan ser heredadas por propietarios o inquilinos y que no se destruyan. Y a este respecto quiero recordar, a título de curiosidad, que en Alemania los mayores propietarios de viviendas en alquiler son los Sindicatos, que no otorgan las viviendas por favoritismos políticos o sindicales, sino que las arriendan al precio del mercado, resultando una inversión tan buena para el trabajador u ocupante como para la fortaleza económica de los propios Sindicatos. Por el contrario, en España, por ejemplo la Caixa de Barcelona tiene un patrimonio inmobiliario con

25.000 viviendas en arrendamiento, cuya explotación va en perjuicio de los imponentes de la misma e incluso de la función social que tienen encomendadas las Cajas de Ahorro. Igual ocurre con las Mutualidades.

Se ha manejado, en fin, el argumento (hoy tan frecuente, cuando se quiere para cualquier cosa) de las autonomías regionales y municipales. Es justamente por ello por lo que hace falta una previa norma general en un tema de tamaña trascendencia nacional.

Señoras y señores Diputados, ha llegado el momento de concluir. Es necesario adecuar la legislación de arrendamientos urbanos a la realidad económica y sociológica de hoy. Era, sin duda, justo que el legislador impidiera que los propietarios se beneficiaran de la escasez de viviendas; pero es perfectamente injusto, a su vez, que se perjudique a los propietarios, permitiendo que la combinación de la prórroga forzosa y de la depreciación de la moneda les discrimine y empobrezca.

No hay más que un planteamiento correcto del arrendamiento urbano, y es el mantenimiento del principio de equivalencia justa entre las prestaciones de las dos partes, arrendado y arrendatario. Ni debe abusar el propietario ni el inquilino; la ley debe estar para impedir lo uno y lo otro.

La renta urbana debe ser proporcional al valor actual del bien arrendado; todo lo demás produce efectos distorsionantes e injustos. A mejor piso, más renta; ninguna renta debe ser tal que lo que interese sea el derribo de la casa.

Para establecer este principio, y defenderlo, hace falta una nueva ley, ley que separe de una vez el tema de la llamada «propiedad industrial», de los locales de negocio, de la cuestión de la vivienda, con la que nada tiene que ver; y si se quiere también, que separe el tema de las viviendas suntuarias. Ley que puede conservar la prórroga obligatoria e indefinida (entre las mismas partes), pero con revisión igualmente justa y permanente; basada en unos coeficientes (como, por ejemplo, se han establecido en Francia), que tenga en cuenta factores tales como el lugar o situación del inmueble, el año de su construcción, los materiales empleados, la superficie habitable, los servicios disponibles, etc.

Ley que puede conservar igualmente cau-

sas bien determinadas y no abusivas de subrogación, pero sin abusos más allá de las expresamente establecidas, y también unida al principio de revisión, en cada transmisión de titularidad. Ley, en fin, que debe contemplar causas especiales y efectivas de rescisión del contrato, como las de movilidad laboral, evitando que el profesional o trabajador trasladado a otra ciudad se vea imposibilitado de arrendar su piso, aumentando así el número de viviendas desocupadas.

Queremos, repito, una España de propietarios y no de proletarios; de hecho, vamos ya hacia ella con pasos decididos. Queremos por ello que se promueva, con mayor eficacia, la vivienda social en propiedad, mediante créditos al comprador, mediante la financiación preferente de determinados tipos de vivienda, mediante amortizaciones largas de los créditos —mínimo, veinticinco años—, mediante la revitalización del mercado de títulos hipotecarios. Pero somos conscientes de que hace falta, además, un importante mercado de viviendas en alquiler, que no existirá si, en este como en otros sectores, no renunciamos a la demagogia, y no construimos una España basada en el sentido común y no en la picaresca.

Y termino. Hemos sabido por la prensa del 19 de octubre, una vez más después de que fuera presentada nuestra moción de fecha 17 de septiembre, y publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 11 de octubre, que está funcionando una Ponencia conjunta de los Ministerios de Justicia y de Obras Públicas y Urbanismo para estudiar estas cuestiones. Lo celebramos mucho y esperamos conocer pronto en esta Cámara el resultado de sus trabajos.

Para estimularles a concluirlos bien y en virtud de todo lo alegado anteriormente, solicitamos del Congreso la aprobación de la siguiente proposición:

«Que el Gobierno envíe a las Cortes, en el plazo de seis meses, un proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos que, derogando la legislación vigente sobre esta materia, respete los siguientes criterios:

»Primero. Se reconoce el fin social de la vivienda, hecho que justifica la no sumisión de sus contratos de arrendamiento a las disposiciones de Derecho común. Los arrendamientos urbanos deben regirse por un régimen

especial que limite las facultades dominicales de los propietarios y reconozca el tradicional derecho de prórroga forzosa a favor del arrendatario.

»Segundo. Debe neutralizarse todo tipo de especulación que se base en la escasez de viviendas de alquiler, para lo cual se limitará la cuantía de la renta originaria y se incentivará su construcción mediante:

»A) La declaración temporal de los inmuebles alquilados como exentos en el Impuesto sobre el Patrimonio.

»B) La garantía de la equivalencia entre las prestaciones de arrendatario y arrendador, permitiendo para todos los contratos, y a partir de la promulgación de la ley, la actualización de la renta en base a un índice claro y fiable.

»C) Restringiendo las actuales posibilidades de subrogación contractual, con el fin de dar mayor liquidez a las inversiones realizadas.

»Tercero. Para mantener el equilibrio entre las prestaciones y proteger el patrimonio urbano, se permitirá una repercusión en la renta, por las obras realizadas, adecuadas al coste real del dinero, y se facilitarán créditos a largo plazo destinados a realizarlas.

»Cuarto. Es necesario establecer un sistema de actualización de las rentas correspondientes a los contratos pactados con anterioridad al 1 de enero de 1965; este sistema tendrá en cuenta lo siguiente:

»A) Como módulos: la renta originaria y su devaluación, la antigüedad de las viviendas y las inversiones realizadas para su conservación en relación con las fechas de las mismas.

»B) La necesidad de que el Estado establezca un sistema de subvenciones equitativo, con el fin de neutralizar las repercusiones negativas que esta actualización pueda representar sobre la renta de los pensionistas.

»C) Dado el deficiente estado de conservación y actualización de la generalidad de estas viviendas, se establecerán medidas de obligado cumplimiento para paliar estas deficiencias y se incentivarán las inversiones realizadas con esta finalidad mediante la concesión de créditos especiales, utilizándose con

este fin el capital correspondiente a las fianzas, que podrá ser incrementado.

»Quinto. La notable difusión en toda Europa occidental del "Leasing" inmobiliario aconseja la regulación de esta figura contractual en la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos.»

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: El artículo 82 del Reglamento considera motivo de llamada al orden que de cualquier forma se altere el orden en los debates. Esta Presidencia entiende que alteran el orden en los debates aquellos Diputados que deambulan en exceso por el hemiciclo o mantienen tertulias durante los debates. Lo advierto porque haré llamadas al orden.

Para consumir un turno en contra de esta moción tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, pueden imaginarse Sus Señorías que, por la naturaleza del turno que me dispongo a consumir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, voy a oponerme a la proposición no de ley formulada por el representante del Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Yo distinguiría en la proposición no de ley que ha sido defendida por el señor Fraga dos aspectos completamente diferenciados. Hay una primera parte en la que el Grupo de Coalición Democrática propone a esta Cámara que se haga un llamamiento al Gobierno para que se apruebe una moción en virtud de la cual se exija la promulgación de una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos y la presentación por el Gobierno de un nuevo texto legal que regule esa materia; y hay un segundo aspecto en la proposición no de ley en el que establece los criterios, las líneas maestras en virtud de las cuales tiene que redactarse ese proyecto de ley que, en virtud de la moción, debería presentar el Gobierno en el plazo de seis meses.

He de decir, y casi podría ahorrar una parte de mi intervención usando los argumentos que ha utilizado el Diputado señor Fraga,

que estamos absolutamente de acuerdo con la primera parte de la moción: el Grupo Socialista entiende que es una petición correcta la de que se presente un nuevo proyecto de ley relativo a los arrendamientos urbanos, y estamos de acuerdo con la mayor parte de los argumentos que han sido expuestos.

Quiero insistir, lo mismo que el Diputado señor Fraga, en que existe fundamentalmente un mercado pobre en materia de viviendas destinadas al arrendamiento. Es verdad que el mandato constitucional, hoy, es un deseo, en definitiva: el de dar vivienda, el de asegurar el derecho a la vivienda de todos los ciudadanos; es verdad que el interés social en esta materia es urgente y grave, y que la inexistencia de ese mercado arrendaticio dificulta el cumplimiento de los fines sociales que persigue la proposición no de ley. Y a propósito de este acuerdo de que hay que crear un mercado, querría recordar al Diputado de Coalición Democrática, que precisamente ha aludido a esa realidad en los países socialdemócratas, la existencia de un fuerte mercado arrendaticio de viviendas de unos porcentajes altamente superiores a los españoles, que es precisamente la Administración local, que son precisamente los Ayuntamientos, los entes locales, los que promueven la construcción de viviendas, los que las promueven para destinarlas al arrendamiento, con el objeto de arrendarlas a los ciudadanos. Es importante resaltar esto porque dentro de pocas fechas esta Cámara va a tener ocasión de pronunciarse sobre este tema a propósito de la discusión de los Presupuestos Generales del Estado. Y aquí terminan prácticamente, Señorías, los términos del acuerdo de nuestro Grupo con la proposición no de ley del Grupo Coalición Democrática; porque, si bien estamos de acuerdo en que hay que crear un mercado arrendaticio en materia de viviendas, tengo que señalar que los criterios que sustenta la proposición que ha defendido el Diputado de Coalición Democrática no son, en absoluto, suscribibles por el Grupo Socialista. Y no lo son por dos tipos de razonamientos, que voy a tratar de exponer brevemente.

En primer lugar, por razones de forma. No entendemos, y no podemos aceptar, que por la vía de una proposición no de ley se trate

de regular el contenido de una proposición de ley, de un proyecto legislativo que compete presentar al Gobierno y que esta Cámara tendrá ocasión de discutir cuando se abra el plazo de enmiendas, en el supuesto de que dentro de ese período que se nos ha señalado se haga esa presentación del proyecto de ley.

No podemos aceptar que por la vía de una proposición contenida en un simple folio y con un debate que, en definitiva, es un debate breve, escaso y sin tiempo suficiente para la magnitud del problema, se trate de regular y de establecer con carácter firme el contenido de esa nueva Ley de Arrendamientos Urbanos.

Nosotros no podemos aceptar que ahora, a través de la discusión de una proposición no de ley, se resuelva el tema de las líneas maestras del contenido que debe tener la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, que, insisto, estamos de acuerdo que debe presentarse ante esta Cámara por el Gobierno.

Tampoco se puede decir, como quizá haya ocasión de escuchar, que esto, en definitiva, es una recomendación, que las intenciones que establece la proposición no de ley son unas sugerencias del Grupo de Coalición Democrática que la Cámara asume en el caso de aprobar esta proposición para que las tome en cuenta el Gobierno, porque la Cámara cuando toma un acuerdo en una proposición no de ley no aprueba una recomendación, no aprueba una sugerencia, sino que aprueba un mandato, y nosotros no podemos entender que a partir de este debate, sin ningún texto previo, sin ninguna proposición de cuál debe ser el contenido exacto articulado de esa nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, la Cámara quede comprometida con unos criterios.

Y paso a la última parte de mis razonamientos: que no la compartimos en absoluto. ¿Por qué? Porque la proposición no de ley del Grupo de Coalición Democrática en definitiva hace una exposición de las necesidades sociales, exposición que compartimos, como he dicho. Dice que hay que evitar la especulación, que hay que abrir un mercado, pero entre la exposición de motivos y las concretas exposiciones articuladas que hace en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, no hay correspondencia. Ese afán de evitar la especulación no

se traduce en las medidas concretas que propone la proposición no de ley, en absoluto. Voy a decir más todavía. Hay una absoluta contradicción, por lo menos una gran contradicción entre la declaración de intenciones que hace la proposición no de ley y las medidas concretas que recomienda.

Me van a permitir Sus Señorías que me detenga un poco en este argumento. Dice Coalición Democrática que hay que evitar la especulación y abrir un mercado. Y nos dice cómo, en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de su proposición. Uno de ellos consiste en pretender la actualización de las rentas estableciendo una equiparación entre las prestaciones mutuas de arrendador y arrendatario. Y esto pretende lograrlo no mediante la introducción de unas técnicas que permitan que ese mercado se abra, sino mediante la intervención artificial y exclusiva del Estado, estableciendo exenciones y estableciendo subvenciones; estableciendo exenciones que por cierto se han establecido muy recientemente por esta Cámara en una de las leyes de reforma fiscal.

También, a través de otra medida, pretende evitar la especulación y abrir ese mercado. ¿Cuál es la medida que nos proponen? La repercusión de las obras en un alto grado sobre la renta que pagan los arrendatarios.

Pretende la solución de los graves problemas sociales que aquejan en el tema de la vivienda a los ciudadanos españoles, proponiendo la eliminación, o por lo menos la disminución, lo que supondría la eliminación, de los supuestos de subrogación en el contrato de arrendamiento que establece el artículo 58 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Y aunque nos dice inicialmente en la exposición de motivos que se trata también de limitar las rentas originarias, ninguna medida concreta adopta la proposición no de ley en orden a establecer realmente esa limitación de las rentas originarias.

En una palabra, Señorías, hay una exposición de intenciones bonita y que compartimos, pero con unas medidas concretas que en absoluto se corresponden con esa intención.

La proposición no de ley de Coalición Democrática no evita realmente el fenómeno de la especulación. No va a impedir, de aprobar-

se, la continuación de ese fenómeno especulativo sobre la vivienda. Y tampoco va a favorecer la apertura de un mercado arrendaticio; el mercado arrendaticio, ya he tratado de sugerirlo antes, no se va a abrir más que, evidentemente, con una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, pero en un contexto en el que las entidades locales, en nuestro caso los Ayuntamientos, tengan la plena capacidad jurídica y económica de promover viviendas para ponerlas en alquiler. Y mientras no haya medidas complementarias no serían suficientes, incluso en el caso de ser correctas, las propuestas por Coalición Democrática en su proposición no de ley.

Por otra parte, Coalición Democrática habla de abrir un mercado, de crear un mercado arrendaticio, pero es lo cierto que las únicas medidas que propone son que este mercado lo cubra el Estado, lo financie el Estado con cargo a exenciones y con cargo a subvenciones.

Señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista no puede aceptar la aprobación de esta proposición no de ley y pide, en líneas generales, el voto negativo para ella, sin perjuicio de la matización que con posterioridad voy a hacer.

Nosotros no podemos aceptar los criterios que sugiere la proposición no de ley; no podemos aceptar el método en virtud del cual Coalición Democrática trata de cargar el contenido de la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos; no aporta ninguna solución real al fenómeno actual y por esa razón nosotros estamos en contra, en líneas generales, de la aprobación de dicha proposición no de ley.

Sin embargo, quiero aprovechar este turno en contra para anunciar que, como hemos dicho y sostenido, con lo que sí estamos de acuerdo nosotros es con que de esta Cámara surja un mandato para que el Gobierno presente un proyecto de ley en materia relativa a Arrendamientos Urbanos.

Anuncio que nuestro Grupo solicita una votación diferenciada de la moción respecto del primer párrafo de lo que es la moción estricta y separa este primer párrafo del resto de la proposición, de tal manera que se vote diferenciadamente la frase «que el Gobierno envíe a las Cortes en el plazo de seis meses

un proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos».

Nosotros, y termino, señoras y señores Diputados, no podemos aceptar que por la vía de la proposición no de ley se introduzca el contenido de una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, que deseamos, pero cuyo contenido debe establecerse en un debate general o ante la responsabilidad, o por la responsabilidad, del Gobierno en el trabajo legislativo ordinario.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, y para exponer la proposición del mismo en relación con esta moción, tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Señor Presidente, Señorías, tal como se ha indicado, la vigente legislación que afecta a los arrendamientos urbanos en España se encuentra repartida entre una legislación, que denominaríamos común, que afecta a los contratos de industrias y viviendas de temporada, una legislación especial, que es la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, y una tercera especialísima reguladora de las viviendas de protección oficial, que limita tanto el precio de venta cuanto el de renta.

Esta especialidad de los arrendamientos urbanos ya arrastra de hace muchos lustros; tenía como finalidad corregir la escasez de la vivienda mediante la adición de determinadas medidas que lindaban las facultades dominicales, medidas que, sin embargo, o no han sido las acertadas o se han torcido en su trayectoria; la realidad es que no se ha resuelto el problema de la vivienda, sino que éste es mucho más acuciante en lo que se refiere a viviendas en alquiler.

En efecto, la oferta de viviendas en alquiler es muy limitada, obligando al que siente necesidad de dicha vivienda a tener que acudir normalmente a la compra, haciendo grandes desembolsos puesto que sus precios son altos. Y no hay viviendas en alquiler porque no se ha producido la normal renovación del mercado, al haberse encaminado la inversión hacia otras áreas.

Ello obedece a unas causas muy concretas:

congelación de rentas y prórroga forzosa hacen deseable no ser propietario de viviendas en alquiler. Rentas en innumerables casos inferiores a una entrada de espectáculo han originado toda una picaresca que Sus Señorías conocen y que mucho tienen que ver con la especulación del suelo. Hay arrendatarios que cobran diez veces más a un huésped por dormir en su casa que lo que paga a su arrendador. Hay propietarios que provocan la ruina de las casas mediante inundaciones, dejando ventanas y puertas abiertas a las inclemencias del tiempo para tener un motivo de desahucio que les permita demoler el edificio y conseguir un solar. Hay inquilinos que mantienen una ocupación simbólica de una vivienda para obtener, en su día, una fuerte indemnización del propietario por la rescisión del contrato, indemnización que, después, ese propietario repercute sobre el solar y a la postre encarece el precio de la vivienda. Especulación del suelo. Propietarios que acumulan recibos de renta frente a personas modestas y se los presentan después de una sola vez. Quien utiliza a los Tribunales de Justicia y las Leyes Procesales con finalidades exclusivamente dilatorias para mantener una situación arrendaticia.

En definitiva, el arrendamiento se ha convertido, por unos, en un puro negocio especulativo que lleva a otros a convertir la ley en instrumento también de sus intereses particulares, lo cual nos conduce a la actual situación en la que se ha producido el efecto diametralmente opuesto al que se perseguía con esa especial legislación: escasez de viviendas en alquiler y contribución al alto precio de las actualmente en venta.

Un cuerpo legal que regule esta materia arrendaticia es, pues, algo tan necesario como delicada es la misión legislativa en esta cuestión, ya iniciada por una Comisión mixta de los Ministerios de Justicia, Obras Públicas y Urbanismo que, al más alto nivel, está trabajando en ello desde hace algunos meses.

Es por ello por el que el Grupo Centrista acepta como principio el espíritu de la proposición no de ley de Coalición Democrática de proceder a regular legalmente el contrato de arrendamientos urbanos. En cuanto a los criterios contenidos en la proposición que se

debate, unos son aceptables y otros hay que matizarlos, por lo que estos criterios habrán de ser analizados y reelaborados a la hora de redactar el texto articulado.

Precisamente, por lo delicado de la operación a que antes me refería, así como también por el hecho reglamentario antes indicado por el representante del Grupo Socialista de que el Grupo proponente no ha acudido a la proposición de ley, articulando sus principios, sino ofreciendo una proposición no de ley, es por lo que esta iniciativa tan correcta como atípica habrá de ser atendida, pero reelaborando esos criterios aquí especificados, por cuanto es cierto que no se trata de una ley de bases a desarrollar por el Gobierno, sino simplemente de una proposición no de ley que fija unos criterios.

Estos criterios que no nos parecen del todo acertados, que habrá que reelaborar y que, como están establecidos de una manera general, habrá que matizar, son fundamentalmente dos: el que se refiere a la prórroga legal forzosa y el que se refiere a la limitación de rentas.

En cuanto a la limitación de rentas, establecidas como uno de los criterios de la proposición no de ley de Coalición Democrática, es cierto que habrá que distinguir entre viviendas de carácter oficial y aquellas otras que no lo son. Es obvio que las viviendas de carácter oficial tendrán que estar sometidas a una limitación de rentas, y en tal sentido es aceptable el criterio de Coalición Democrática.

Sin embargo, el principio general para aquellas viviendas que no sean de protección oficial será el de la liberalización de las rentas, conjugando debidamente la confianza del propietario con la seguridad del inquilino, de forma que no se vaya a dar la paradoja que existe actualmente de que aquellos propietarios de viviendas de protección oficial tienen una regulación y una contraprestación de rentas mucho más razonable que aquellas viviendas denominadas libres.

En lo que se refiere a la prórroga legal forzosa, es principio que tampoco se acepta generalmente por el Grupo Centrista y que, consecuentemente, no se verá reflejado en el proyecto de ley futuro. También es cier-

to que habrá que atender estos derechos adquiridos y que habrá que distinguir aquellos contratos que se formulen y se realicen a partir de la entrada en vigor de la ley de aquellos otros actualmente vigentes. Hay unos derechos adquiridos que la prórroga legal forzosa habrá de respetar en gran medida, bien entendido que, como antes he indicado, estos criterios generales serán matizados y reelaborados en el proyecto de ley.

El espíritu al que ha de obedecer la futura ley y, por tanto, los principios rectores que habrán de guiarla y aquel objetivo que habrá que conseguir, no será otro distinto del artículo 47 de nuestra Constitución que establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar una vivienda digna y adecuada.

La encasez de la vivienda se debe fundamentalmente a dos causas: alto precio de su compra e inexistencia de viviendas de alquiler. Mediante el proyecto de ley que el Gobierno se compromete a enviar, incluso antes del plazo que se pueda establecer —caso de aprobarse esta proposición no de ley— se respetará y tenderá a fomentar la normalización del mercado de la vivienda en alquiler. Esta futura ley debe colaborar a paliar este problema, promoviendo esa normalización del mercado a la que habrá que llegar; atendiendo algunos criterios de la proposición no de ley; limitando el alcance y entidad de otros, reelaborando algunos de ellos; considerando a todos ellos orientativos y estableciendo otros nuevos. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista y para fijar asimismo la posición de su Grupo, en relación con esta moción, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y concretamente del señor Fraga, se merece que contestemos adecuadamente a su postura. En todo caso, esto significa, sobre todo, una muestra del respeto a todas las minorías a la hora de formular sus puntos de vista, en re-

lación con todos los problemas que tengamos en esta Cámara. Por ello, aunque podría resumir mi posición, diciendo que coincide de una manera total y absoluta con lo que ha expresado el representante de la Minoría Socialista, voy a hacer una breve referencia al problema tal como lo ha planteado el señor Fraga.

Quiero decir, ante todo, que sabemos lo que quiere el señor Fraga o lo que quiere Coalición Democrática, y sabemos exactamente y a partir de este momento lo que quiere la Minoría Socialista y lo que queremos nosotros; lo que pasa es que uno tiembla cuando no sabe exactamente lo que quiere UCD, porque en la exposición que se ha formulado aquí uno empieza a temblar, pensando qué podrá ser aquello que representará, aquello que será la futura Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre lo que todos coincidimos en pedirla hoy, y es una preocupación, porque nos parece que en este intento de contentarnos un poco a todos nos hemos quedado todos un poco en el aire a la hora de saber cuáles son los planteamientos, los puntos de vista, los módulos en que se regulará, en que se nos presentará la futura Ley de Arrendamientos Urbanos.

Aquí, señoras y señores Diputados, yo lo que quiero afirmar es que lo que falta, por encima de todo —y, naturalmente, dentro de esta perspectiva es esencial una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos—, es una política de la vivienda. Hasta ahora no la hemos visto; supongo que se me puede recordar y se me puede decir que, efectivamente, en el programa de UCD había una política de vivienda; supongo que se me puede explicar que el propio Gobierno tiene una política muy clara sobre la vivienda, pero todo eso no serán más que explicaciones, más que formulaciones. Lo cierto es que en este momento seguimos sin saber cuál es la política de la vivienda y, lo que es más importante, cómo se va a regular una materia tan importante y tan trascendental.

El señor Fraga nos ha recomendado que no hiciéramos demagogia. Nos ha dicho, reiteradamente, que algunos de los argumentos que con su perspicacia habitual ha adivinado que en esta Cámara formularíamos eran argumentos demagógicos. Yo no sé si serán o

no demagógicos algunos de los que voy a exponer en este momento, pero en todo caso le aseguro al señor Fraga que no pretendo hacer demagogia, que no pretendo en este momento convertirme en el portavoz ni en el defensor de los intereses de los numerosos arrendatarios de este país, sino que simplemente intento precisar algunos de los problemas que él ha planteado.

Evidentemente hay un problema grave en materia de alquiler de viviendas, pero yo le puedo asegurar al señor Fraga que en un paseo por Barcelona —en algunos sitios Barcelona es todavía una ciudad paseable— podrá encontrar numerosos pisos en los que los anuncios de viviendas de alquiler están expuestos de una manera pública, y basta con leer los anuncios de cualquier periódico de Barcelona, pero de una manera muy especial «La Vanguardia», para darse cuenta de que no existe una crisis de viviendas en alquiler. Lo que pasa es que esta crisis de viviendas en alquiler se ha transformado, especialmente desde que han salido rumores en la prensa de que iban a modificarse las cláusulas que en este momento rigen en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y se ha convertido en un mercado en perspectiva que está esperando que nosotros digamos algo en materia de arrendamientos; pero, en realidad, lo que espera es modificar de una manera sustancial esta forma de arrendamientos que constituye, desde el punto de vista del propietario, una política perjudicial. Y estos pisos, señor Fraga, yo le aseguro que en su inmensa mayoría son pisos que han multiplicado por mil, por lo menos, los precios en que fueron alquilados alrededor de los años 50 y le puedo asegurar al señor Fraga que la inmensa mayoría de los mismos son edificios que fueron construidos mediante subvenciones, mediante exacciones y mediante préstamos.

Yo no digo con esto que no haya necesidad de que la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos contemple de una manera muy clara una política que, iniciada por los socialistas en el año 31 —la de reservar, la de mantener un cierto control austero y riguroso en materia de viviendas—, ha venido siendo mantenida en la forma que lo ha sido durante más de cincuenta años desde el instante en que se inició. Yo digo que esto es una situación

que debemos tener en cuenta. Nada de demagogia, nada de contemplar esto como una perspectiva de buscar esencialmente a los que están a nuestro lado y que comprenden nuestros argumentos, a aquellos que están en este momento convertidos en arrendatarios y a los que les preocupa el problema, sino, en resumen, afirmo que es necesario, señores del Gobierno, que es necesario, señores de la mayoría, que contemplemos el problema a través de una política de la vivienda en general. No vamos a hacer política de la Ley de Arrendamientos Urbanos porque el problema de la vivienda afecta igualmente a todos los sectores del país, y esta política, hasta ahora, no hemos visto que la tengan.

Y, ¡cuidado con la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos! Nosotros votaremos, junto con los socialistas, el que hay la necesidad de una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, que ésta es una materia que está envejecida y que es objeto de especulaciones por parte de los mismos a los que atribuía situaciones tan pobres y tan preocupantes el señor Fraga. Por eso es necesaria una política de arrendamientos, que aprobemos una ley de Arrendamientos Urbanos y, sobre todo, es necesario que empecemos a pensar que no será demasiado preocupante la postura que sobre ello adopten el Gobierno y la mayoría parlamentaria. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Antes de que el turno de réplica del Grupo proponente cierre el debate, tiene la posibilidad de intervenir algún miembro del Gobierno si lo desea. (Pausa.) Para usar de su turno de réplica, tiene la palabra, por el Grupo proponente, el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mis palabras van a ser, más que de réplica, básicamente de gratitud por la comprensión con que todos los Grupos Parlamentarios me parece que han aceptado la idea de la necesidad de una nueva legislación en materia de arrendamientos urbanos y, esencialmente, por las razones expuestas, no cabe más que agradecer esta comprensión.

En su intervención del turno en contra, el

portavoz del Grupo Socialista del Congreso me recordaba que en muchos de esos países del Norte, muchas de esas casas han sido hechas por los ayuntamientos y, efectivamente, es cierto; pero también hay que recordar, como dije en el caso de Suecia, que esos arrendamientos son a precios de mercado y no se hace con ellos ningún tipo de precios políticos, sino que se ponen realmente a unos precios razonables y, concretamente, puedo decirle que conozco bastante bien el caso de Inglaterra, donde el problema de las «rates», las tasas de arrendamiento, son cada año un problema político muy serio, porque, justamente, las tienen que aprobar los ayuntamientos y los ayuntamientos viven fundamentalmente de eso. No crean que es un problema tan fácil, que yo lo he vivido, y se llenan páginas y páginas con el famoso tema de las «rates».

Sentado esto, la oposición del Grupo Socialista se ha basado en razones de forma y en razones de fondo, no en cuanto al principio mismo, que, como digo, yo he agradecido el que haya sido aceptado, sino en cuanto a los criterios rectores que intenta establecer la proposición no de ley. En cuanto a la forma, se ha dicho que no se puede prejuzgar el contenido de la futura ley con una moción sobre arrendamientos urbanos, alegando que si se hubiera presentado como proposición de ley hubiera sido distinto.

Tengo que decir que justamente, de todos los procedimientos que prevé el Reglamento, el más generoso para todos los Grupos es éste, el de las proposiciones no de ley. Si nosotros hubiéramos traído aquí un proyecto articulado de arrendamientos no hubiera hablado más que el Grupo proponente y el Gobierno, y después se hubiera hecho la votación. Por el contrario, aquí, todos los Grupos han podido pronunciarse no sobre la toma en consideración de un texto articulado, sino sobre unas cuantas ideas generales que se dicen en la segunda parte de la argumentación. Son realmente sugerencias, son ideas a interpretar, son líneas generales y no suponen una delegación legislativa ni impiden al Gobierno, como se ha dicho acertadamente en la réplica a la que me refiero del representante del Grupo Centrista, que se añadan otros principios ni que algunos de ellos pue-

dan ser modificados en el proyecto de ley. Yo, desde luego, así lo entiendo.

En cuanto al fondo, se ha dicho, primero, que nosotros hablamos de especulación y luego que no damos las medidas para resolverla. No; nosotros decimos claramente que la especulación procede de la falta de viviendas. Está claro que hay que hacer la Ley del Suelo. Está claro que hay que hacer un patrimonio urbano nuevo. Esto está claro. Pero esta proposición no de ley dice que hay una especulación que nace precisamente de que es mejor tener un solar sin casa que un solar con ella, y que nace justamente de que es mejor tener una casa en ruinas que una casa de inquilinos que no paguen. De esta especulación se trata, y eso sí que lo resuelven las medidas que se proponen.

Por otra parte, se presenta como un encargo al Gobierno. Es obvio que si yo hubiera pedido libertad absoluta de precios, si yo hubiera pedido libertad absoluta en materia de prórroga o en materia de subrogaciones, en ese caso no hubiera podido pedir nada. Pero acepto el principio, y lo debo aceptar en aras de la justicia social, como acepto también el que los temas de la vivienda, del vestido, de la sanidad, de la escuela, están más o menos resueltos en otros países, pero en ninguno está resuelto del todo el problema de la vivienda.

Lo que no es razonable es que si hacen falta unas determinadas viviendas en alquiler no se les preste la ayuda necesaria y que se ayude solamente a las viviendas en construcción. Eso es lo que está pasando. Que si un chico quiere comprar un piso pequeño tiene que gastarse siete millones, porque no encuentra el piso que necesita. Y eso es justamente lo que dice la proposición no de ley.

Es evidente que la actual legislación impide que se haga. Y, finalmente, yo hablo de limitación a las subrogaciones. No digo cuántas ni cuales, y es un principio perfectamente razonable y que tiene muchas soluciones. Yo conozco la inglesa, que es poner un plazo a los arrendamientos, y ya se sabe cuándo va a llegar el final del mismo.

En cuanto a la intervención del Grupo Comunista, igualmente a mi ilustre compañero el señor Solé he de expresarle mi gratitud por su comprensión y por la aceptación del

principio. Y creo que él tiene razón en decir que hay que hacer una política de vivienda. Lo que nunca aceptaré en materia legislativa ni en ninguna otra es la afirmación de que «lo mejor es enemigo de lo bueno» en el sentido de decir que admitiré esta doctrina. Porque ahora mismo tenemos necesidad de hacer una parte de política de la vivienda. Este es un problema capital, y es el que está más atrasado. Por tanto, sin mengua de otros aspectos de la política, hagamos éste, señor Solé.

El señor Solé, hoy, sinceramente, nos ha frustrado. Su paso por esta tribuna nos trae siempre, además de una brillante exposición, realmente emotiva y de rasgos importantes, un humor que nosotros admiramos. Hoy aquí no se ha hecho más que humor negro. Porque cuando hablo de demagogia mido siempre mis palabras, y este discurso, que me costó uno de esos fines de semana entregados a esta Cámara trabajando sobre muchos papeles, lo escribí justamente para no decir nada de más ni de menos. Sólo hablé de demagogia en uno de los argumentos en contra, que es el de la herencia. Y efectivamente creo que mencionar la herencia en estos momentos como un tema de oposición a una proposición no de ley es un motivo de demagogia.

Tengo que decir que aquí se han dicho dos cosas demagógicas. La primera, que no hay crisis de viviendas en alquiler en España. Eso es literalmente la definición misma, el ejemplo perfecto de una manifestación demagógica. Y decir que los alquileres del año 1950 se han multiplicado por mil. Mil por mil es un millón. De modo que una casa alquilada en dicho año por mil pesetas hoy rentaría un millón al mes. ¿Dónde encuentra el señor Solé esos chollos? (*Risas.*)

En mi pueblo, que era un pueblo enormemente pacato, había un cura muy pintoresco, y un día hizo un discurso que parecía que estábamos en la moderna Babilonia y que todas las mujeres del pueblo eran lo que ciertamente no eran, porque eran unas señoras muy distinguidas, pero algunas se pintaban los labios (esto era en los años 40). Salió de allí un señor que era Registrador del pueblo y dijo: «¡No sé dónde encuentra el señor Cura esos chollos!». Pues yo digo: No sé

dónde encuentra el señor Solé esos chollos. (Risas.)

Y en lo que se refiere a la intervención del señor representante de la Unión de Centro, es obvio que he de agradecerle la máxima coincidencia, no sólo en espíritu, sino en muchos aspectos de lo que ha dicho. Coincido totalmente en que la limitación de rentas debe distinguir, como es natural, entre viviendas oficiales y viviendas no oficiales; entiendo que el temor a la prórroga puede tener matices; entiendo que debe haber criterios alternativos en algunos puntos y en otros nuevos y entiendo que eso no impide que los que hemos dado hoy puedan ser votados como orientativos. Así lo agradeceríamos muchísimo, porque esto no será un chollo para ningún propietario; será una solución para un problema que España tiene planteado. (El señor Solé Barberá pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor Solé, está cerrado el debate.

El señor SOLE BARBERA: Es para alusiones personales.

El señor PRESIDENTE: Señor Solé, no ha habido alusiones personales; ha habido calificación de argumentos. Estamos haciendo debates de este tipo todos los días y sabe que siempre cierra el Grupo proponente.

Vamos a someter a votación la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. De conformidad con la solicitud presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, someteremos, en primer lugar, a la decisión de la Cámara, el párrafo que dice: «Que el Gobierno deberá enviar a las Cortes, en el plazo de seis meses, un proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos». Someteremos después a votación separada la determinación de los criterios que, según la moción, deben figurar en este proyecto de ley.

Párrafo inicial de la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 246; a favor, 245; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo de la moción que dice: «Que el Gobierno envíe a las Cortes, en el plazo de seis meses, un proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos».

Someteremos a votación, seguidamente, el resto de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 151; en contra, 95; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado también el resto de la moción y, como consecuencia de las dos votaciones realizadas, queda aprobada en su integridad la moción propuesta por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre nueva Ley de Arrendamientos Urbanos.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha fijado su posición en el debate.

Esta Presidencia quiere expresar el agradecimiento de la Cámara a los miembros del Cuerpo de Taquígrafos singularmente, y al resto del personal de la Cámara, que prácticamente sin descanso ha atendido los trabajos de la sesión del Pleno en el día de ayer y en el día de hoy, más dos sesiones nocturnas seguidas de la Comisión Constitucional. Si les parece, constará en acta el agradecimiento de la Cámara. (Asentimiento.) En consideración a lo mismo levantaremos la sesión, que se reanudará el próximo martes a las cuatro y media.

Eran las nueve de la noche.

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID